Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
BOGOTA D.C.-CUNDINAMARCA

Ref: EJECUTIVO SINGULAR
De: SCOTIABANK COLOMBIA SA
Contra: JOSE IGNACIO SERRATO BUSTOS
Rad: 11001 4003006 200101613 00
Asunto: RECURSO - REPOSICIÓN

CAMILO ANDRÉS RODRIGUEZ BAHAMON, mayor de edad, identificado como aparece al pie demi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto del 6 de julio de 2023; proferido por su despacho, en el cualsolicita ALLEGAR PODER CON NOTA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL APODERADO.

MOTIVO DE DISENSO

El artículo 5 del Decreto 806 de 2020 el cual tuvo vigencia para la fecha en que se otorgó el poder determinaba lo siguiente;

- ***DECRETO 5 DE 2020.***

Art 5 del decreto 806 de 2020 *establece que: "(…) "Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensajes de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado personal o reconocimiento.*
Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales"

De conformidad con los preceptos del Decreto 806 del 2020 articulo 5 regulado por la ley 2213 del 2022, el poder allegado al despacho por el aquí suscrito; si cumple con todos los requisitos que determinaba la norma en su momento; para efectos de el mismo; allego nuevamente el poder junto con la constancia de que me fue conferido en vigencia del artículo 5 del decreto 806 de 2020, el cual permite conferir poderes especiales mediante mensajes de datos.

Atentamente,



CAMILO ANDRÉS RODRIGUEZ BAHAMON
C.C.No.: 1110532694 de Ibagué-Tolima.
T.P. No. 291.354 del C.S. de la J.

Señor
JUEZ 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.
E.S.D.

ASUNTO.	PODER ESPECIAL
REF:	Ejecutivo Singular
RAD:	11001400300620010161300
DE:	SCOTIABANK COLOMBIA SA. NIT. 8600517052
CONTRA:	JOSE IGNACIO SERRATO BUSTOS. C.C. 4.094.775

JOSE IGNACIO SERRATO BUSTOS mayor y vecino(a) Bogotá D.C., e identificado(a) con CC: 4.094.775, actuando en nombre propio, manifiesto que de conformidad con el Art. 5 del Decreto Legislativo 806 del 2020, confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al abogado CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ BAHAMÓN, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N. 1.110.532.694 de Ibagué y T.P. N° 291.354 del Consejo Superior de la Judicatura, quien utiliza el correo electrónico info@iuscentrojuridico.com.co para que actúe en mi nombre y represente mis intereses en el proceso de la referencia, especialmente para que adelante la reclamación de que trata la Ley 1743 de 2014 y el Dec. 272 DE 2015, y en general todos los trámites necesarios para gestionar el retiro de los títulos judiciales consignados a mi favor en este despacho judicial.

Mi apoderado queda facultado para SUSTITUIR, RENUNCIAR, REASUMIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, y demás facultades necesarias para la realización de la gestión encomendada.

De la misma manera faculto a mi apoderado para RECIBIR TÍTULO JUDICIALES hasta por un monto equivalente al 30% del valor reclamado; por lo cual, desde ya solicito elaborar una orden de pago por el 30% a favor del profesional del derecho mencionado y el 70% restante a mi favor.

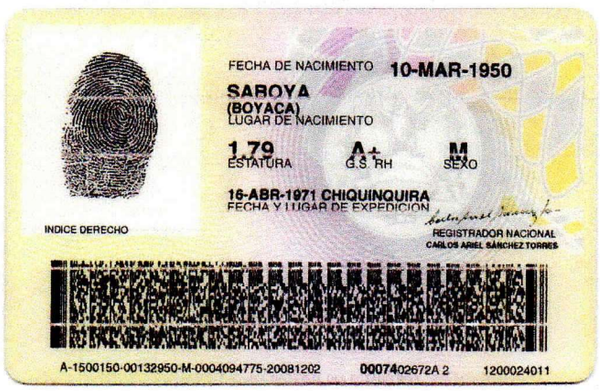
Cordialmente,

Acepto,

JOSE IGNACIO SERRATO BUSTOS.
C.C. 4.094.775
Tel.: 315 350 8270
E-mail: ignacioserrato@hotmail.com

CAMILO ANDRÉS RODRIGUEZ BAHAMÓN
C.C. 1110532694 DE IBAGUÉ - TOLIMA
T.P. No. 291.354 del C. S. J
E-mail: info@iuscentrojuridico.com.co


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 4.094.775
SERRATO BUSTOS
APELLIDOS
JOSE IGNACIO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 10-MAR-1950
SABOYA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.79
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
16-ABR-1971 CHIQUINQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00132950-M-0004094775-20081202 0007402672A 2 1200024011



DOCUMENTOS RECLAMACION

Jose Ignacio serrato <ignacioserrato@hotmail.com>

Jue 6/05/2021 4:57 PM

Para:IUS Centro Jurídico <info@iuscentrojuridico.com.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

PAPELES RECLAMO BANCO001.pdf;

Envio documentos para el tramite ante el banco .

Quedo pendiente

JOSE IGNACIO SERRATO
C.C. 4094775
CEL:3
153508270

SE INTERPONE RECURSO dentro del proceso 200101613

IUS Centro Jurídico <info@iuscentrojuridico.com.co>
Lun 10/07/2023 4:48 PM
Para:Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)
SE INTERPONE RECURSO.pdf;

SE INTERPONE RECURSO

Señor(es)
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Allego a su despacho documento con la siguiente descripción:
ASUNTO: SE INTERPONE RECURSO
OBSERVACIÓN: RECURSO DE REPOSICIÓN
DOCUMENTO: Se adjunta al presente correo electrónico
https://iuscentrojuridico-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/info_iuscentrojuridico_com_co/EQHmsSKVB_xEpWgJvlFPPSEB5tN0mzmqoMJbOhbTmKPl3Q

Atentamente,
CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ BAHAMÓN
CC. 1.110.532.694 de Ibagué (Tolima)
TP. 291.354 del C.S. de la J.

---

*En caso de no visualizar el archivo dando clic, por favor copiar el vínculo y pegar en el explorador para descargar documento.
Se remite el archivo en forma de vínculo para garantizar la integridad de los datos remitidos y para ahorrar almacenamiento en el buzón de correo del remitente y del destinatario
Éste es un mensaje generado automáticamente mediante el software IUS DataBase

Por favor ACUSE RECIBIDO con el siguiente botón.

ACUSO RECIBIDO

Message sent via Microsoft Power Automate, enabling you to create automated workflows between your favorite apps and services.
© Microsoft Corporation 2023

Bogotá D.C., 29 de junio de 2023

Señor(a),
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO**
RADICADO: **11001400300620180029000**
DEMANDANTE: **FINANZAUTO S.A. BIC**
DEMANDADO: **SERGIO ANDRES SANTAMARIA**

ASUNTO: **ALLEGO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía número 91.541.470 de Bucaramanga, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número 206.228 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante, con el respeto que acostumbro, me permito manifestar:

Siendo la oportunidad procesal oportuna, se hace necesario presentar liquidación de crédito, la cual, a la fecha cuenta con un (1) abono posterior a la presentación de la demanda.

FECHA ABONO	VALOR ABONO ($)
10-09-2019	10.000.000.oo

La liquidación de crédito realizada, arroja el siguiente valor:

Capital Cuotas	$ 999.407,00
Capital Acelerado	$ 13.287.973,00
Cuotas Seguros de Vida	$ 123.653,40
Total Capital	**$ 14.411.033,40**
Intereses de plazo	$ 1.457.333,00
Intereses de Mora al 30 de Junio de 2023	$ 17.318.471,87
Subtotal de la Obligacion	**$ 33.186.838,27**
Abonos Realizados	$ 10.000.000,00
Total Obligacion al 30 de Junio de 2023	**$ 23.186.838,27**

Así las cosas, solicito comedidamente al (la) señor(a) Juez:

1. Se sirva aprobar la liquidación del crédito en la suma de $23.186.838,27 de acuerdo a los autos obrantes en el expediente, y el documento que se adjunta.

2. Una vez aprobada la liquidación del crédito, en caso tal de haberse constituido depósitos judiciales a favor de mi mandante FINANZAUTO S.A., sírvase ordenar la entrega de los títulos judiciales existentes hasta la concurrencia del crédito (Fracciónense de ser necesario).

3. Posterior a ello, decídase conforme a derecho corresponda.

Anexo:
- Liquidación de crédito.

Agradezco la atención prestada.

Del (la) señor(a) Juez,



JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN
C.C. No. 91.541.470 de Bucaramanga
T.P. No. 206.228 del CSJ
jorge.serrano@sergalconsultoreslegales.com
JVGC

JUZGADO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO: SERGIO ANDRES SANTAMARIA VIDAL
PROCESO EJECUTIVO No. 2018 - 00290 00
CREDITO No. 134985

CUOTAS DE AMORTIZACION DE CAPITAL CUSADAS y NO PAGADAS DESDE EL MES DE OCTUBRE DE 2017 AL MES DE MARZO DE 2018
INTERESES DE MORA

Desde	Hasta	Dias	Tasa Interes Plazo	Tasa Interes Mora Anual	Tasa Interes Mora Diaria	Tasa Interes Mora Mensual	Valor Cuotas en Mora	Cuotas Seguros de Vida	Capital a Liquidar	Intereses de Plazo	Interes de Mora Mensual	Abonos	Total
05-oct-17	05-oct-17	1	21,15	31,725	0,0755	2,3228	$ 159.428,00	$ 20.608,90	$ 180.036,90	$ 1.457.333,00	$ 135,96		$ 1.637.505,86
06-oct-17	31-oct-17	26	21,15	31,725	0,0755	2,3228			$ 180.036,90		$ 3.535,09		$ 1.641.040,95
01-nov-17	04-nov-17	4	20,96	31,440	0,0749	2,3043			$ 180.036,90		$ 539,58		$ 1.641.580,54
05-nov-17	05-nov-17	1	20,96	31,440	0,0749	2,3043	$ 162.218,00	$ 20.608,90	$ 362.863,80		$ 271,88		$ 1.824.679,32
06-nov-17	30-nov-17	25	20,96	31,440	0,0749	2,3043			$ 362.863,80		$ 6.797,05		$ 1.831.476,37
01-dic-17	04-dic-17	4	20,77	31,155	0,0743	2,2858			$ 362.863,80		$ 1.078,89		$ 1.832.555,26
05-dic-17	05-dic-17	1	20,77	31,155	0,0743	2,2858	$ 165.057,00	$ 20.608,90	$ 548.529,70		$ 407,73		$ 2.018.628,89
06-dic-17	31-dic-17	26	20,77	31,155	0,0743	2,2858			$ 548.529,70		$ 10.601,01		$ 2.029.229,90
01-ene-18	04-ene-18	4	20,69	31,035	0,0741	2,2780			$ 548.529,70		$ 1.625,42		$ 2.030.855,32
05-ene-18	05-ene-18	1	20,69	31,035	0,0741	2,2780	$ 167.945,00	$ 20.608,90	$ 737.083,60		$ 546,04		$ 2.219.955,25
06-ene-18	31-ene-18	26	20,69	31,035	0,0741	2,2780			$ 737.083,60		$ 14.196,94		$ 2.234.152,20
01-feb-18	04-feb-18	4	21,01	31,515	0,0751	2,3092			$ 737.083,60		$ 2.213,70		$ 2.236.365,90
05-feb-18	05-feb-18	1	21,01	31,515	0,0751	2,3092	$ 170.884,00	$ 20.608,90	$ 928.576,50		$ 697,20		$ 2.428.556,01
06-feb-18	28-feb-18	23	21,01	31,515	0,0751	2,3092			$ 928.576,50		$ 16.035,71		$ 2.444.591,71
01-mar-18	04-mar-18	4	20,68	31,020	0,0740	2,2770			$ 928.576,50		$ 2.750,42		$ 2.447.342,13
05-mar-18	05-mar-18	1	20,68	31,020	0,0740	2,2770	$ 173.875,00	$ 20.608,90	$ 1.123.060,40		$ 831,62		$ 2.642.657,65
06-mar-18	15-mar-18	10	20,68	31,020	0,0740	2,2770			$ 1.123.060,40		$ 8.316,18		$ 2.650.973,83
16-mar-18	16-mar-18	1	20,68	31,020	0,0740	2,2770	$ 13.287.973,00		$ 14.411.033,40		$ 10.671,26		$ 15.949.618,09
17-mar-18	31-mar-18	15	20,68	31,020	0,0740	2,2770			$ 14.411.033,40		$ 160.068,97		$ 16.109.687,06
01-abr-18	30-abr-18	30	20,48	30,720	0,0734	2,2575			$ 14.411.033,40		$ 317.420,71		$ 16.427.107,77
01-may-18	31-may-18	31	20,44	30,660	0,0733	2,2536			$ 14.411.033,40		$ 327.439,07		$ 16.754.546,84
01-jun-18	30-jun-18	30	20,28	30,420	0,0728	2,2379			$ 14.411.033,40		$ 314.697,26		$ 17.069.244,10
01-jul-18	31-jul-18	31	20,03	30,045	0,0720	2,2134			$ 14.411.033,40		$ 321.660,29		$ 17.390.904,39
01-ago-18	31-ago-18	31	19,94	29,910	0,0717	2,2045			$ 14.411.033,40		$ 320.388,13		$ 17.711.292,52

01-sep-18	30-sep-18	30	19,81	29,715	0,0713	2,1918			$ 14.411.033,40		$ 308.272,49		$ 18.019.565,02
01-oct-18	31-oct-18	31	19,63	29,445	0,0707	2,1740			$ 14.411.033,40		$ 315.996,14		$ 18.335.561,15
01-nov-18	30-nov-18	30	19,49	29,235	0,0703	2,1602			$ 14.411.033,40		$ 303.878,22		$ 18.639.439,37
01-dic-18	31-dic-18	31	19,40	29,100	0,0700	2,1513			$ 14.411.033,40		$ 312.727,38		$ 18.952.166,75
01-ene-19	31-ene-19	31	19,16	28,740	0,0692	2,1275			$ 14.411.033,40		$ 309.307,20		$ 19.261.473,96
01-feb-19	28-feb-19	28	19,70	29,550	0,0710	2,1809			$ 14.411.033,40		$ 286.312,87		$ 19.547.786,83
01-mar-19	31-mar-19	31	19,37	29,055	0,0699	2,1483			$ 14.411.033,40		$ 312.300,38		$ 19.860.087,21
01-abr-19	30-abr-19	30	19,32	28,980	0,0697	2,1434			$ 14.411.033,40		$ 301.537,14		$ 20.161.624,35
01-may-19	31-may-19	31	19,34	29,010	0,0698	2,1454			$ 14.411.033,40		$ 311.873,23		$ 20.473.497,58
01-jun-19	30-jun-19	30	19,30	28,950	0,0697	2,1414			$ 14.411.033,40		$ 301.261,42		$ 20.774.758,99
01-jul-19	31-jul-19	31	19,28	28,920	0,0696	2,1394			$ 14.411.033,40		$ 311.018,48		$ 21.085.777,47
01-ago-19	31-ago-19	31	19,32	28,980	0,0697	2,1434			$ 14.411.033,40		$ 311.588,38		$ 21.397.365,85
01-sep-19	09-sep-19	9	19,32	28,980	0,0697	2,1434			$ 14.411.033,40		$ 90.461,14		$ 21.487.827,00
10-sep-19	10-sep-19	1	19,32	28,980	0,0697	2,1434			$ 14.411.033,40		$ 10.051,24	$ 10.000.000,00	$ 11.497.878,23
11-sep-19	30-sep-19	20	19,32	28,980	0,0697	2,1434			$ 11.497.878,23		$ 160.388,10		$ 11.658.266,33
01-oct-19	31-oct-19	31	19,10	28,650	0,0690	2,1216			$ 11.497.878,23		$ 246.098,12		$ 11.904.364,45
01-nov-19	30-nov-19	30	19,03	28,545	0,0688	2,1146			$ 11.497.878,23		$ 237.387,32		$ 12.141.751,77
01-dic-19	31-dic-19	31	18,91	28,365	0,0684	2,1027			$ 11.497.878,23		$ 243.930,91		$ 12.385.682,68
01-ene-20	31-ene-20	31	18,77	28,155	0,0680	2,0888			$ 11.497.878,23		$ 242.330,94		$ 12.628.013,62
01-feb-20	29-feb-20	29	19,06	28,590	0,0689	2,1176			$ 11.497.878,23		$ 229.794,37		$ 12.857.807,99
01-mar-20	31-mar-20	31	18,95	28,425	0,0686	2,1067			$ 11.497.878,23		$ 244.387,56		$ 13.102.195,55
01-abr-20	30-abr-20	30	18,69	28,035	0,0677	2,0808			$ 11.497.878,23		$ 233.627,90		$ 13.335.823,45
01-may-20	31-may-20	31	18,19	27,285	0,0661	2,0308			$ 11.497.878,23		$ 235.674,54		$ 13.571.497,99
01-jun-20	30-jun-20	30	18,12	27,180	0,0659	2,0238			$ 11.497.878,23		$ 227.291,72		$ 13.798.789,71
01-jul-20	31-jul-20	31	18,12	27,180	0,0659	2,0238			$ 11.497.878,23		$ 234.868,11		$ 14.033.657,82
01-ago-20	31-ago-20	31	18,29	27,435	0,0664	2,0408			$ 11.497.878,23		$ 236.825,42		$ 14.270.483,24
01-sep-20	30-sep-20	30	18,35	27,525	0,0666	2,0469			$ 11.497.878,23		$ 229.853,52		$ 14.500.336,77
01-oct-20	31-oct-20	31	18,09	27,135	0,0658	2,0208			$ 11.497.878,23		$ 234.522,30		$ 14.734.859,06
01-nov-20	30-nov-20	30	17,84	26,760	0,0650	1,9957			$ 11.497.878,23		$ 224.163,63		$ 14.959.022,70
01-dic-20	31-dic-20	31	17,46	26,190	0,0638	1,9574			$ 11.497.878,23		$ 227.231,86		$ 15.186.254,56
01-ene-21	31-ene-21	31	17,32	25,980	0,0633	1,9432			$ 11.497.878,23		$ 225.604,37		$ 15.411.858,93
01-feb-21	28-feb-21	28	17,54	26,310	0,0640	1,9655			$ 11.497.878,23		$ 206.080,58		$ 15.617.939,51
01-mar-21	31-mar-21	31	17,41	26,115	0,0636	1,9523			$ 11.497.878,23		$ 226.650,92		$ 15.844.590,43
01-abr-21	30-abr-21	30	17,31	25,965	0,0633	1,9422			$ 11.497.878,23		$ 218.214,21		$ 16.062.804,64
01-may-21	31-may-21	31	17,22	25,830	0,0630	1,9331			$ 11.497.878,23		$ 224.440,22		$ 16.287.244,86
01-jun-21	30-jun-21	30	17,21	25,815	0,0629	1,9321			$ 11.497.878,23		$ 217.087,48		$ 16.504.332,34

01-jul-21	31-jul-21	31	17,18	25,770	0,0628	1,9291			$ 11.497.878,23		$ 223.974,17		$ 16.728.306,51
01-ago-21	31-ago-21	31	17,24	25,860	0,0630	1,9352			$ 11.497.878,23		$ 224.673,16		$ 16.952.979,67
01-sep-21	30-sep-21	30	17,19	25,785	0,0629	1,9301			$ 11.497.878,23		$ 216.861,97		$ 17.169.841,65
01-oct-21	31-oct-21	31	17,08	25,620	0,0625	1,9189			$ 11.497.878,23		$ 222.808,08		$ 17.392.649,73
01-nov-21	30-nov-21	30	17,27	25,905	0,0631	1,9382			$ 11.497.878,23		$ 217.763,68		$ 17.610.413,41
01-dic-21	31-dic-21	31	17,46	26,190	0,0638	1,9574			$ 11.497.878,23		$ 227.231,86		$ 17.837.645,27
01-ene-22	31-ene-22	31	17,66	26,490	0,0644	1,9776			$ 11.497.878,23		$ 229.552,17		$ 18.067.197,43
01-feb-22	28-feb-22	28	18,30	27,450	0,0665	2,0418			$ 11.497.878,23		$ 214.010,72		$ 18.281.208,15
01-mar-22	31-mar-22	31	18,47	27,705	0,0670	2,0588			$ 11.497.878,23		$ 238.893,62		$ 18.520.101,77
01-abr-22	30-abr-22	30	19,05	28,575	0,0689	2,1166			$ 11.497.878,23		$ 237.608,00		$ 18.757.709,77
01-may-22	31-may-22	31	19,71	29,565	0,0710	2,1819			$ 11.497.878,23		$ 253.023,79		$ 19.010.733,56
01-jun-22	30-jun-22	30	20,40	30,600	0,0732	2,2497			$ 11.497.878,23		$ 252.386,32		$ 19.263.119,88
01-jul-22	31-jul-22	31	21,28	31,920	0,0759	2,3354			$ 11.497.878,23		$ 270.626,98		$ 19.533.746,86
01-ago-22	31-ago-22	31	22,21	33,315	0,0788	2,4251			$ 11.497.878,23		$ 280.907,14		$ 19.814.654,00
01-sep-22	30-sep-22	30	23,50	35,250	0,0828	2,5482			$ 11.497.878,23		$ 285.474,68		$ 20.100.128,67
01-oct-22	31-oct-22	31	24,61	36,915	0,0861	2,6528			$ 11.497.878,23		$ 306.948,83		$ 20.407.077,50
01-nov-22	30-nov-22	30	25,78	38,670	0,0896	2,7618			$ 11.497.878,23		$ 309.094,42		$ 20.716.171,92
01-dic-22	31-dic-22	31	27,64	41,460	0,0951	2,9326			$ 11.497.878,23		$ 338.868,03		$ 21.055.039,95
01-ene-23	31-ene-23	31	28,84	43,260	0,0985	3,0411			$ 11.497.878,23		$ 351.227,42		$ 21.406.267,37
01-feb-23	28-feb-23	28	30,18	45,270	0,1024	3,1608			$ 11.497.878,23		$ 329.539,25		$ 21.735.806,62
01-mar-23	31-mar-23	31	30,84	46,260	0,1042	3,2192			$ 11.497.878,23		$ 371.486,27		$ 22.107.292,89
01-abr-23	30-abr-23	30	31,39	47,085	0,1058	3,2676			$ 11.497.878,23		$ 364.824,03		$ 22.472.116,92
01-may-23	31-may-23	31	30,27	45,405	0,1026	3,1688			$ 11.497.878,23		$ 365.755,03		$ 22.837.871,95
01-jun-23	30-jun-23	30	29,76	44,640	0,1012	3,1234			$ 11.497.878,23		$ 348.966,31		$ 23.186.838,27
Totales							**$ 14.287.380,00**	**$ 123.653,40**		**$ 1.457.333,00**	**$ 17.318.471,87**	**$ 10.000.000,00**	**$ 23.186.838,27**

Capital Cuotas	$ 999.407,00
Capital Acelerado	$ 13.287.973,00
Cuotas Seguros de Vida	$ 123.653,40
Total Capital	**$ 14.411.033,40**
Intereses de plazo	$ 1.457.333,00
Intereses de Mora al 30 de Junio de 2023	$ 17.318.471,87
Subtotal de la Obligacion	**$ 33.186.838,27**
Abonos Realizados	$ 10.000.000,00
Total Obligacion al 30 de Junio de 2023	**$ 23.186.838,27**

RAD. 11001400300620180029000 - ALLEGO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - REF. PROCESO EJECUTIVO - FINANZAUTO S.A. BIC vs. SERGIO ANDRES SANTAMARIA

Jorge Enrique Serrano <jorgesc@sergalcl.com>

Jue 29/06/2023 11:07 AM

Para:Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (210 KB)

22. ALLEGO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.pdf;

Buen día, respetados Drs.
Cordial saludo,

JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.541.470 de Bucaramanga, domiciliado en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 206.228 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito remitir a su despacho memorial adjunto, para su radicación y trámite correspondiente.

Por favor responder con acuse de recibido al presente mensaje.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,

Jorge Enrique Serrano C.
Gerente Litigios
3202335366-571+6756341
jorgesc@sergalcl.com
www.sergalcl.com
Cll 84 # 18 - 38 Oficina 405
Bogotá D.C. - Colombia
Cll. 9c # 50 -16 Oficina 1001 T.A.
Cali - Colombia
JVGC

SEÑOR
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E._____S._____D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JUAN CARLOS POPAYANEJO LOZADA
DEMANDADO: EDUARD SNEIDER SILVA SOLANO
RADICADO: 2018-00718 (11001400300620180071800)

REF: ALLEGO LIQUIDACION DE CREDITO.

CLARIBEL CUBILLOS MANCIPE, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C. identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia me permito allegar liquidación del crédito.

Finalmente, su Señoría, respetuosamente recibo notificaciones en el correo electrónico: civilcoopsolidar@gmail.com o al celular: 3203275092,

Del Señor Juez,



CLARIBEL CUBILLOS MANCIPE.
C.C. No. 52.533.967 de Bogotá.
T.P. No. 179.591 del C.S. de la J.
Dir. Calle 44 No. 67ª – 55 Barrio Salitre Greco – Bogotá.
Correo electrónico: civilcoopsolidar@gmail.com
Cel. 320 327 50 92

VIGENCIA			INT. CTE. EFEC A	TASA INTERES MORA /TEA	TASA INTERES MORA MENSUAL	CAPITAL	VALOR INTERES	ABONO	CAPITAL MAS INTERES MENOS ABONOS
DESDE	HASTA	DIAS							
6-feb-16	29-feb-16	23	19,68%	29,52%	2,46%	$ 13.000.000	$ 245.180	$ -	$ 13.245.180
1-mar-16	31-mar-16	30	19,68%	29,52%	2,46%	$ 13.000.000	$ 319.800	$ -	$ 13.319.800
1-abr-16	30-abr-16	30	20,54%	30,81%	2,57%	$ 13.000.000	$ 333.775	$ -	$ 13.333.775
1-may-16	31-may-16	30	20,54%	30,81%	2,57%	$ 13.000.000	$ 333.775	$ -	$ 13.333.775
1-jun-16	30-jun-16	30	20,54%	30,81%	2,57%	$ 13.000.000	$ 333.775	$ -	$ 13.333.775
1-jul-16	31-jul-16	30	21,34%	32,01%	2,67%	$ 13.000.000	$ 346.775	$ -	$ 13.346.775
1-ago-16	31-ago-16	30	21,34%	32,01%	2,67%	$ 13.000.000	$ 346.775	$ -	$ 13.346.775
1-sep-16	30-sep-16	30	21,34%	32,01%	2,67%	$ 13.000.000	$ 346.775	$ -	$ 13.346.775
1-oct-16	31-oct-16	30	21,99%	32,99%	2,75%	$ 13.000.000	$ 357.338	$ -	$ 13.357.338
1-nov-16	30-nov-16	30	21,99%	32,99%	2,75%	$ 13.000.000	$ 357.338	$ -	$ 13.357.338
1-dic-16	31-dic-16	30	21,99%	32,99%	2,75%	$ 13.000.000	$ 357.338	$ -	$ 13.357.338
1-ene-17	31-ene-17	30	22,34%	33,51%	2,79%	$ 13.000.000	$ 363.025	$ -	$ 13.363.025
1-feb-17	28-feb-17	28	22,34%	33,51%	2,79%	$ 13.000.000	$ 338.823	$ -	$ 13.338.823
1-mar-17	31-mar-17	30	22,34%	33,51%	2,79%	$ 13.000.000	$ 363.025	$ -	$ 13.363.025
1-abr-17	30-abr-17	30	22,33%	33,50%	2,79%	$ 13.000.000	$ 362.863	$ -	$ 13.362.863
1-may-17	31-may-17	30	22,33%	33,50%	2,79%	$ 13.000.000	$ 362.863	$ -	$ 13.362.863
1-jun-17	30-jun-17	30	22,33%	33,50%	2,79%	$ 13.000.000	$ 362.863	$ -	$ 13.362.863
1-jul-17	31-jul-17	30	21,98%	32,97%	2,75%	$ 13.000.000	$ 357.175	$ -	$ 13.357.175
1-ago-17	31-ago-17	30	21,98%	32,97%	2,75%	$ 13.000.000	$ 357.175	$ -	$ 13.357.175
1-sep-17	30-sep-17	30	21,48%	32,22%	2,69%	$ 13.000.000	$ 349.050	$ -	$ 13.349.050
1-oct-17	31-oct-17	30	21,15%	31,73%	2,64%	$ 13.000.000	$ 343.688	$ -	$ 13.343.688
1-nov-17	30-nov-17	30	20,96%	31,44%	2,62%	$ 13.000.000	$ 340.600	$ -	$ 13.340.600
1-dic-17	31-dic-17	30	20,77%	31,16%	2,60%	$ 13.000.000	$ 337.513	$ -	$ 13.337.513
1-ene-18	31-ene-18	30	20,69%	31,04%	2,59%	$ 13.000.000	$ 336.213	$ -	$ 13.336.213
1-feb-18	28-feb-18	28	21,01%	31,52%	2,63%	$ 13.000.000	$ 318.652	$ -	$ 13.318.652
1-mar-18	31-mar-18	30	20,68%	31,02%	2,59%	$ 13.000.000	$ 336.050	$ -	$ 13.336.050
1-abr-18	30-abr-18	30	20,48%	30,72%	2,56%	$ 13.000.000	$ 332.800	$ -	$ 13.332.800
1-may-18	31-may-18	30	20,44%	30,66%	2,56%	$ 13.000.000	$ 332.150	$ -	$ 13.332.150
1-jun-18	30-jun-18	30	20,28%	30,42%	2,54%	$ 13.000.000	$ 329.550	$ -	$ 13.329.550
1-jul-18	31-jul-18	30	20,03%	30,05%	2,50%	$ 13.000.000	$ 325.488	$ -	$ 13.325.488
1-ago-18	31-ago-18	30	19,94%	29,91%	2,49%	$ 13.000.000	$ 324.025	$ -	$ 13.324.025
1-sep-18	30-sep-18	30	19,81%	29,72%	2,48%	$ 13.000.000	$ 321.913	$ -	$ 13.321.913
1-oct-18	31-oct-18	30	19,63%	29,45%	2,45%	$ 13.000.000	$ 319.042	$ 342.228	$ 12.976.814

1-nov-18	30-nov-18	30	19,49%	29,24%	2,44%	$ 13.000.000	$ 316.767	$ 342.228	$ 12.974.539
1-dic-18	31-dic-18	30	19,40%	29,10%	2,43%	$ 13.000.000	$ 315.250	$ 646.723	$ 12.668.527
6-ene-19	31-ene-19	30	19,16%	28,74%	2,40%	$ 13.000.000	$ 311.350	$ 342.228	$ 12.969.122
1-feb-19	28-feb-19	28	19,70%	29,55%	2,46%	$ 13.000.000	$ 298.783	$ 334.599	$ 12.964.184
1-mar-19	31-mar-19	30	19,37%	29,06%	2,42%	$ 13.000.000	$ 314.763	$ -	$ 13.314.763
1-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	2,42%	$ 13.000.000	$ 313.950	$ -	$ 13.313.950
1-may-19	31-may-19	30	19,34%	29,01%	2,42%	$ 13.000.000	$ 314.275	$ -	$ 13.314.275
1-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	2,41%	$ 13.000.000	$ 313.625	$ -	$ 13.313.625
1-jul-19	31-jul-19	30	19,28%	28,92%	2,41%	$ 13.000.000	$ 313.300	$ -	$ 13.313.300
1-ago-19	31-ago-19	30	19,32%	28,98%	2,42%	$ 13.000.000	$ 313.950	$ -	$ 13.313.950
1-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	2,42%	$ 13.000.000	$ 313.950	$ -	$ 13.313.950
1-oct-19	31-oct-19	30	19,10%	28,65%	2,39%	$ 13.000.000	$ 310.375	$ -	$ 13.310.375
1-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	2,38%	$ 13.000.000	$ 309.238	$ -	$ 13.309.238
1-dic-19	31-dic-19	30	18,91%	28,37%	2,36%	$ 13.000.000	$ 307.288	$ -	$ 13.307.288
1-ene-20	31-ene-20	30	18,77%	28,16%	2,35%	$ 13.000.000	$ 305.013	$ -	$ 13.305.013
1-feb-20	28-feb-20	28	19,06%	28,59%	2,38%	$ 13.000.000	$ 289.077	$ -	$ 13.289.077
1-mar-20	31-mar-20	30	18,95%	28,43%	2,37%	$ 13.000.000	$ 307.938	$ -	$ 13.307.938
1-abr-20	30-abr-20	30	18,69%	28,04%	2,34%	$ 13.000.000	$ 303.713	$ -	$ 13.303.713
1-may-20	31-may-20	30	18,19%	27,29%	2,27%	$ 13.000.000	$ 295.588	$ -	$ 13.295.588
1-jun-20	30-jun-20	30	18,12%	27,18%	2,27%	$ 13.000.000	$ 294.450	$ -	$ 13.294.450
1-jul-20	31-jul-20	30	18,12%	27,18%	2,27%	$ 13.000.000	$ 294.450	$ -	$ 13.294.450
1-ago-20	31-ago-20	30	18,29%	27,44%	2,29%	$ 13.000.000	$ 297.213	$ -	$ 13.297.213
1-sep-20	30-sep-20	30	18,35%	27,53%	2,29%	$ 13.000.000	$ 298.188	$ -	$ 13.298.188
1-oct-20	31-oct-20	30	18,09%	27,14%	2,26%	$ 13.000.000	$ 293.963	$ -	$ 13.293.963
1-nov-20	30-nov-20	30	17,84%	26,76%	2,23%	$ 13.000.000	$ 289.900	$ -	$ 13.289.900
1-dic-20	31-dic-20	30	17,46%	26,19%	2,18%	$ 13.000.000	$ 283.725	$ -	$ 13.283.725
1-ene-21	31-ene-21	30	17,32%	25,98%	2,17%	$ 13.000.000	$ 281.450	$ -	$ 13.281.450
1-feb-21	28-feb-21	28	17,54%	26,31%	2,19%	$ 13.000.000	$ 266.023	$ -	$ 13.266.023
1-mar-21	31-mar-21	30	17,41%	26,12%	2,18%	$ 13.000.000	$ 282.913	$ -	$ 13.282.913
1-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	2,16%	$ 13.000.000	$ 281.288	$ -	$ 13.281.288
1-may-21	31-may-21	30	17,22%	25,83%	2,15%	$ 13.000.000	$ 279.825	$ -	$ 13.279.825
1-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	2,15%	$ 13.000.000	$ 279.663	$ -	$ 13.279.663
1-jul-21	31-jul-21	30	17,18%	25,77%	2,15%	$ 13.000.000	$ 279.175	$ -	$ 13.279.175
1-ago-21	31-ago-21	30	17,24%	25,86%	2,16%	$ 13.000.000	$ 280.150	$ -	$ 13.280.150
1-sep-21	30-sep-21	30	17,19%	25,79%	2,15%	$ 13.000.000	$ 279.338	$ -	$ 13.279.338
1-oct-21	31-oct-21	30	17,08%	25,62%	2,14%	$ 13.000.000	$ 277.550	$ -	$ 13.277.550
1-nov-21	30-nov-21	30	17,27%	25,91%	2,16%	$ 13.000.000	$ 280.638	$ -	$ 13.280.638
1-dic-21	31-dic-21	30	17,46%	26,19%	2,18%	$ 13.000.000	$ 283.725	$ -	$ 13.283.725

1-ene-22	31-ene-22	30	17,66%	26,49%	2,21%	$ 13.000.000	$ 286.975	$ -	$ 13.286.975
1-feb-22	28-feb-22	28	18,30%	27,45%	2,29%	$ 13.000.000	$ 277.550	$ -	$ 13.277.550
1-mar-22	31-mar-22	30	18,47%	27,71%	2,31%	$ 13.000.000	$ 300.138	$ -	$ 13.300.138
1-abr-22	30-abr-22	30	19,05%	28,58%	2,38%	$ 13.000.000	$ 309.563	$ -	$ 13.309.563
1-may-22	31-may-22	30	19,71%	29,57%	2,46%	$ 13.000.000	$ 320.288	$ -	$ 13.320.288
1-jun-22	30-jun-22	30	20,40%	30,60%	2,55%	$ 13.000.000	$ 331.500	$ -	$ 13.331.500
1-jul-22	31-jul-22	30	21,28%	31,92%	2,66%	$ 13.000.000	$ 345.800	$ -	$ 13.345.800
1-ago-22	31-ago-22	30	22,21%	33,32%	2,78%	$ 13.000.000	$ 360.913	$ -	$ 13.360.913
1-sep-22	30-sep-22	30	23,50%	35,25%	2,94%	$ 13.000.000	$ 381.875	$ -	$ 13.381.875
1-oct-22	31-oct-22	30	24,61%	36,92%	3,08%	$ 13.000.000	$ 399.913	$ -	$ 13.399.913
1-nov-22	30-nov-22	30	25,78%	38,67%	3,22%	$ 13.000.000	$ 418.925	$ -	$ 13.418.925
1-dic-22	31-dic-22	30	27,64%	41,46%	3,46%	$ 13.000.000	$ 449.150	$ -	$ 13.449.150
1-ene-23	31-ene-23	30	28,84%	43,26%	3,61%	$ 13.000.000	$ 468.650	$ -	$ 13.468.650
1-feb-23	28-feb-23	28	30,18%	45,27%	3,77%	$ 13.000.000	$ 457.730	$ -	$ 13.457.730
1-mar-23	31-mar-23	30	30,84%	46,26%	3,86%	$ 13.000.000	$ 501.150	$ -	$ 13.501.150
1-abr-23	30-abr-23	30	31,39%	47,09%	3,92%	$ 13.000.000	$ 510.088	$ -	$ 13.510.088
1-may-23	31-may-23	30	30,27%	45,41%	3,78%	$ 13.000.000	$ 491.888	$ -	$ 13.491.888
1-jun-23	30-jun-23	30	29,76%	44,64%	3,72%	$ 13.000.000	$ 483.600	$ -	$ 13.483.600
1-jul-23	31-jul-23	30	29,36%	44,04%	3,67%	$ 13.000.000	$ 477.100	$ -	$ 13.477.100
							$ 30.037.789	**$ 2.008.006**	
				TOTAL INTERESES + CAPITAL					$ 43.037.789
				TOTAL COSTAS PROCESALES					$ 520.000
				TOTAL ABONOS REALIZADOS					$ 2.008.006
				SALDO PENDIENTE POR PAGAR					$ 41.549.783

MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO EJECUTIVO RAD 2018-00718 SR, JUAN CARLOS POPAYANEJO LOZADA

Abogado Area Civil <civilcoopsolidar@gmail.com>

Mié 26/07/2023 2:57 PM

Para:Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (565 KB)

MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO EJECUTIVO SR JUAN CARLOS POPAYANEJO LOSADA RAD 2018-00718.pdf;

SEÑOR
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E._____S._____D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JUAN CARLOS POPAYANEJO LOZADA
DEMANDADO: EDUARD SNEIDER SILVA SOLANO
RADICADO: 2018-00718 (11001400300620180071800)

REF: ALLEGÓ LIQUIDACION DE CREDITO.

CLARIBEL CUBILLOS MANCIPE, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C. identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia me permito allegar liquidación del crédito.

NOTA: ADJUNTO MEMORIAL Y ANEXOS EN PDF.

--

ABOGADA
DEPARTAMENTO CIVIL
COOPSOLISERV

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA, D.C.

Ref.: Ejecutivo No. 11001400300620190121600 de Pedro Antonio Peña contra Wilson Sánchez Paipa y otro.

Como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia y de conformidad con el art. 446 del C.G.P., me permito presentar a su consideración, la liquidación del crédito que comprende de Mayo 1 de 2018 a Junio 30 de 2023, incluyendo capital e interés moratorio, conforme al mandamiento de pago de Marzo 3 de 2019, en la forma siguiente:

periodo	capital	Tasa Interés moratorio mensual	V/r. interés mensual	interés moratorio total
	$42´752.000.oo			
Mayo 1 al 30/18		2.55%	$1´090.176.oo	$1´090.176.oo
Junio 1 al 30/18		2.54%	$1.085.900.oo	$2´176.076.oo
Julio 1 al 30/18		2.51%	$1´073.075.oo	$3´249.151.oo
Agosto 1 al 30/18		2.49%	$1´064.524.oo	$4.313.675.oo
Sept. 1 al 30/18		2.48%	$1´060.249.oo	$5.373.924.oo
Oct. 1 l 30/18		2.45%	$1´047.424.oo	$6´421.348.oo
Nov. 1 al 30/18		2.44%	$1´043.149.oo	$7´464.497.oo
Dic. 1 al 30/18		2.43%	$1´038.874.oo	$8´503.371.oo
Enero 1 al 30/19		2.40%	$1.026.048.oo	$9´529.419.oo
Feb. 1 al 28/19		2.46%	$1´051.699.oo	$10´581.118.oo
Marzo 1 al 30/19		2.42%	$1´034.598.oo	$11´615.716.oo
Abril 1 al 30/19		2.42%	$1´034.598.oo	$12´650.314.oo
Mayo 1 al 30/19		2.42%	$1´034.598.oo	$13´684.912.oo
Junio 1 al 30/19		2.41%	$1´030.323.oo	$14´715.235.oo
Julio 1 al 30/19		2.41%	$1´034.323.oo	$15´749.558.oo
Agosto 1 al 30/19		2.42%	$1´034.598.oo	$16´784.156.oo
Sept. 1 al 30/19		2.42%	$1´034.598.oo	$17´818.754.oo
Oct. 1 al 30/19		2.39%	$1´021.773.oo	$18´840.527.oo
Nov. 1 al 30/19		2.38%	$1´017.497.oo	$18´858.024.oo
Dic. 1 al 30/19		2.36%	$1´008.947.oo	$20´866.971.oo
Enero 1 al 30/20		2.34%	$1´000.396.oo	$21´867.367.oo
Febrero 1 al 29/20		2.38%	$1´017.497.oo	$22´884.864.oo
Marzo 1 al 30/20		2.36%	$1´008.947.oo	$23´893.811.oo
Abril 1 al 30/20		2.33%	$ 996.121.oo	$24´889.932.oo
Mayo 1 al 30/20		2.39%	$1´021.772.oo	$25´911.704.oo
Junio 1 al 30/20		2.26%	$ 966.195.oo	$26´907.899.oo
Julio 1 al 30/20		2.2.26%	$ 966.195.oo	$27´874.094.oo

Agosto 1 al 30/20		2.2%	$ 940.544.oo	$28´814.638.oo
Sept. 1 al 30/20		2.29%	$ 979.020.oo	$29´793.658.oo
Oct. 1 al 30/20		2.26%	$ 966.195.oo	$30´759.853.oo
Nov. 1 al 30/20		2.23%	$ 953.369.oo	$31´713.222.oo
Dic. 1 al 30/20		2.18%	$ 931.993.oo	$32´645.215.oo
Enero 1 al 30/21		2.16%	$ 923.443.oo	$33´568.658.oo
Feb. Al 28/21		2.19%	$ 936.268.oo	$34´504.926.oo
Marzo 1 al 30/21		2.17%	$ 927.718.oo	$35´432.644.oo
Abril 1 al 30/21		2.16%	$ 923.443.oo	$36.356.087.oo
Mayo 1 al 30/21		2.15%	$ 919.168.oo	$37´275.255.oo
Junio 1 al 30/21		2.15%	$ 919.158.oo	$38´194.413.oo
Julio 1 al 30/21		2.14%	$ 914.892.oo	$39´109.305.oo
Agosto 1 al 30/21		2.15%	$ 919.168.oo	$40´028.473.oo
Sept. 1 al 30/21		2.15%	$ 919.168.oo	$40´947.641.oo
Oct. 1 al 30/21		2.135%	$ 912.755.oo	$41´860.396.oo
Nov. 1 al 30/21		2.159%	$ 923.015.oo	$42´783.411.oo
Dic. 1 al 30/21		2.182%	$ 932.848.oo	$43´716.259.oo
Enero 1 al 30/22		2.207%	$ 943.536.oo	$44´659.795.oo
Feb. 1 al 28/22		2.287%	$ 977.738.oo	$45´637.533.oo
Marzo 1 al 30/22		2.309%	$ 987.143.oo	$46´624.676.oo
Abril 1 al 30/22		2.381%	$1.017.925.oo	$47´642.601.oo
Mayo 1 al 30/22		2.464%	$1.053.409.oo	$48´696.010.oo
Junio 1 al 30/22		2.55%	$1´090.176.oo	$49´786.186.oo
Julio 1 al 30/22		2.66%	$1.137.203.oo	$50´923.389.oo
Agosto 1 al 30/22		2.776%	$1.186.795.oo	$52´110.184.oo
Sept. 1 al 30/22		2.937%	$1.315.051.oo	$53´425.235.oo
Oct. 1 al 30/22		3.076%	$1.315.051.oo	$54´740.286.oo
Nov. 1 al 30/22		3.022%	$1´291.965.oo	$56´032.251.oo
Dic. 1 al 30/22		3.455%	$1´477.081.oo	$57´509.332.oo
Enero 1 al 30/23		3.605%	$1´541.209.oo	$59.050.541.oo
Febrero 1 al 28/23		3.772%	$1´612.605.oo	$60´663.146.oo
Marzo 1 al 30/23		3.855%	$1´648.089.oo	$62´311.235.oo
Abril 1 al 30/23		3.924%	$1.677.588.oo	$63´988.823.oo
Mayo 1 al 30/23		3.784%	$1.617.735.oo	$65´606.558.oo
Junio 1 al 30/23		3.72%	$1´590.374.oo	$67´196.932.oo
TOTALES	**$42´752.000.oo**			**$67´196.932.oo**

Atentamente,

ALIPIO CRUZ BERNAL

C.C. #11292411 Gdot.

T.P. #55.323 C.S.J.

EJECUTIVO #11001400300620190121600 DE PEDRO ANTONIO PEÑA CONTRA ROCIO JANETH CRUZ y otro

ALIPIO CRUZ <alipiocruzbernal@hotmail.com>

Mar 4/07/2023 11:52 AM

Para:Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (438 KB)

LIQUIDACION CREDITO.pdf;

Buenos días: como apoderado parte actora envío memorial.
Gracias: ALIPIO CRUZ BERNAL, C.C.#11292411, T.P. #55323 C.S.J.-

Enviado desde Correo para Windows

Señor
Juez Sexto Civil Municipal de Bogotá D .C.
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular 2020-00369
Ddtes: Diana Elizabeth Navas Sánchez y Luis María Navas Castiblanco
Dddos: Andrés Rojas Charry y Ximena Alexandra León Rodríguez

MARTHA PATRICIA CASTRO BARRETO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.029.855 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 145.324 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico abogadosasociados077@gmail.com, móvil 3134246234, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la señora **XIMENA ALEXANDRA LEON RODRIGUEZ**, con mi habitual respeto me permito interponer recurso de **REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION** contra la providencia calendada 05 de julio de 2023, la que por error involuntario del Despacho quedo registrada 05 de julio de 2022, notificada en el estado del 06 de julio de 2023, mediante el cual pone en conocimiento*: "… que agotadas las etapas procesales y al no haber pruebas por practicar, de conformidad con el numeral segundo del artículo 278 del Código General del Proceso , en firme este proveído, ingrese el expediente al Despacho para dictar sentencia anticipada…".*

OBJETIVOS DEL RECURSO

En representación de mi poderdante señora XIMENA ALEXANDRA LEON RODRIGUEZ, respetuosamente solicito al señor Juez:

1.- Revocar la decisión tomada mediante providencia calendada calendada 05 de julio de 2023, la que por error involuntario del Despacho quedo registrada 05 de julio de 2022, notificada en el estado del 06 de julio de 2023.

2.-Decretar y ordenar la práctica de las pruebas solicitadas con la contestación de la demanda, y citar a la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

FUNDAMENTOS DE LA IMPUGNACION

El día 15 de marzo de 2023, me notifique en representación de la señora XIMENA ALEXANDRA LEON RODRIGUEZ, de manera personal del auto que libra mandamiento de pago calendado 15 de octubre de 2020.

Mediante el escrito radicado ante su Despacho el 29 de marzo de 2023, conteste dentro del término legal la demanda de la referencia, donde presente excepciones de mérito y dentro del acápite de pruebas solicite respetuosamente se decretara prueba testimonial e interrogatorio de parte a los demandantes y demandado. Así mismo, la parte actora en escrito que descorre las excepciones planteadas por la pasiva, solicita prueba de interrogatorio de parte a los demandados.

En el artículo 167 del Código General del Proceso, establece que incumbe a las partes probar el supuesto de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen, es decir que la carga de la prueba en este caso en relación con la contestación de la demanda y las excepciones propuestas corresponde a la parte demandada.

Con el ánimo de ilustrar al Despacho en todo lo relacionado con la contestación de la demanda y las excepciones propuestas, considero que se hace necesario decretar y practicar todas las pruebas pedidas por la pasiva, máxime que cuando a pesar de que el demandado Andrés Rojas Charry fue notificado legalmente, ha venido guardando silencio, hecho este que puede estar encaminado a afectar los derechos de mi representada.

En cuanto al pronunciamiento del Despacho en su providencia calendada 05 de julio de 2023, la que por error involuntario del Despacho quedo registrada 05 de julio de 2022, notificada en el estado del 06 de julio de 2023, mediante el cual pone en conocimiento*: "… que agotadas las etapas procesales y al no haber pruebas por practicar, de conformidad con el numeral segundo del artículo 278 del Código General del Proceso , en firme este proveído, ingrese el expediente al Despacho para dictar sentencia anticipada…".*

Frente a lo anterior debo manifestar que, si hay pruebas solicitadas por las partes y las mismas fueron pedidas en legal forma y ajustadas a derecho, así que no evidencio el hecho por el cual el Despacho indique que no hay pruebas por practicar, máxime en este momento procesal.

En el evento que mi planteamiento no tenga acogida por el Despacho, ruego al señor Juez se sirva dar aplicación a los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, en el sentido que las mismas son útiles en relación con la contestación de la demanda y las excepciones planteadas en la misma.

En esta forma dejo sustentado el motivo por el cual interpongo el recurso, incluyendo el de alzada si a ello hubiere lugar.

Atentamente,



MARTHA PATRICIA CASTRO BARRETO
C.C. 52.029.855 de Bogotá
T.P. 145.324 C.S.J.
Correo: abogadosasociados077@gmail.com

RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO 11001400300620200036900 DDTE: DIANA ELIZABETH NAVAS Y OTRO DDOS: XIMENA ALEXANDRA LEON Y OTRO

Patricia Castro <abogadosasociados077@gmail.com>

Lun 10/07/2023 11:55 AM

Para:Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;mlucialawyers@gmail.com <mlucialawyers@gmail.com>

1 archivos adjuntos (64 KB)

RECURSO 2020-00369 XIMENA LEON.pdf;

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO 2020-00369
DDTE: DIANA ELIZABETH NAVAS SANCHEZ Y OTRO
DDOS: ANDRES ROJAS CHARRY Y OTRA

MARTHA PATRICIA CASTRO B, actuando como apoderada judicial de la demandada sra. XIMENA ALEXANDRA LEON RODRIGUEZ, me permito presentar RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio APELACIÓN contra el Auto de fecha 5 de julio de 2023, notificado por Estado del 6 de julio de 2023, para lo cual me permito anexar escrito con la argumentación del recurso.
Atte.
MARTHA PATRICIA CASTRO B.
Apoderada demandada
Correo: abogadosasociados077@gmail.com
Movil: 3134246234

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
Abogado U. Javeriana

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL de BANCO CAJA SOCIAL S.A.
contra DIEGO FABIAN CUELLAR TRUJILLO y OTRA
Expediente No. 2021- 0279
Asunto: PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO AL DESPACHO 27 DE JUNIO DE 2023 CON SOLICITUD DE REQUERIR A BOSA

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, anexo la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ELABORADA DIRECTAMENTE POR EL BANCO CAJA SOCIAL, y que constituye la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO,** hasta el 4 DE JULIO DE 2023, tomando como base el valor de la UVR que para ese día equivalía a $348.3576, en donde aparece:

El resumen de la LIQUIDACIÓN en donde se discrimina el valor del Capital Acelerado en UVR 142365.4689 su EQUIVALENCIA EN PESOS el día 4 de julio de 2023 por valor de $49.594.093.oo; el valor de los intereses de mora del capital insoluto Liquidados hasta el 4 de julio de 2023 a la tasa del 14.25% anual, por la suma de $8.151.435.00; para un TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL PAGARÉ DE **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($57.745.528.oo).**

De conformidad con lo anterior, y según lo informado por el Banco al suscrito apoderado, manifestamos que EL DEUDOR CANCELÓ POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA DIRECTAMENTE AL DEMANDANTE LAS CUOTAS QUE TENÍA EN MORA AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN, Y UNA PARTE DEL CAPITAL ACELERADO, y que **EL SALDO ACTUAL DEL CAPITAL DE LA DEUDA EN UVR (ES DE 142365.4689 UVRS) y EN PESOS (ES DE $49.594.093.oo) SON LAS QUE APARECEN EN ESTA LIQUIDACIÓN.**

ADVERTIMOS AL SEÑOR JUEZ, QUE SEGÚN INFORMACION DEL MISMO BANCO CAJA SOCIAL, PARA ESTA LIQUIDACIÓN DEL PAGARE EL BANCO ACTOR TOMO EN CUENTA LOS ABONOS EFECTUADOS A CAPITAL POR LA PARTE DEMANDADA, DESPUES DE LA PRESENTACION DE LA DEMANDA, A SABER:

	Abono a Capital	
Fec Mvto	**Pesos**	**Uvr**
210420	92.143,30	330,2058
210615	188.286,63	667,9510
210818	290.646,81	1.021,0623
211004	94.046,67	328,5050
211015	4.883,44	17,0298
211201	86.621,56	300,9117
211215	13.601,10	47,2462
220113	101.459,86	350,8010

Correo electrónico : hernanmanriquec@hotmail.com
Celular: 315 2351086

220218	103.192,47	353,4641
220408	389.832,93	1.299,3236
220506	42.928,38	141,5705
220523	338.565,26	1.109,6393
220608	35.113,52	114,3482
220622	80.578,70	261,1616
220714	117.457,51	378,3605
220816	119.016,95	381,3198
230119	66.353,10	203,4584
230213	59.518,72	180,6686
230220	141.180,68	426,8597
230328	228.919,88	677,4868
230426	22.471,57	65,6199
230426	21.278,24	62,1352

ES DE ANOTAR AL JUZGADO QUE SEGÚN INFORMACION DEL MISMO BANCO CAJA SOCIAL AL APODERADO, LA APLICACIÓN DE DICHOS ABONOS EFECTUADOS POR EL DEMANDADO DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA, SE LIQUIDARON POR EL BANCO CON BASE AL VALOR DE LA UVR EN LAS FECHAS RESPECTIVAS EN QUE HIZO CADA UNO DE LOS ABONOS EL DEMANDADO.

Se anexa la Liquidación del Crédito anunciada.

Del señor Juez,



HERNÁN MANRIQUE CALLEJAS
T. P. No. 11.412 del C. S. de la J.

Correo electrónico : hernanmanriquec@hotmail.com
Celular: 315 2351086

BCSC

GERENCIA DE COBRO JURIDICO

Liquidación de Crédito en UVR

DATOS INICIALES		
Numero de Obligacion	Titular	Abogado
0132208826085	DIEGO FABIAN CUELLAR TRUJILLO	HERNAN MANRIQUE

LIQUIDACION MANDAMIENTO DE PAGO	
Fecha de Liquidación	4-jul-23
Fecha de Mora	9-may-22
Número de Días	421
Saldo en Unidades UVR	142.365,4689
Cotización de la UVR el 4 de Julio de 2023	348,3576
Saldo de Capital	$ 49.594.093
Tasa de Interés De Mora	14,25%
Valor Intereses de Mora	$ 8.151.435
Total Liquidación	$ 57.745.528

PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS <hernanmanriquec@hotmail.com>

Mié 5/07/2023 9:31 AM

Para:Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (44 KB)

LIQUIDACIONCREDITO.pdf; presentacionliquidacion.pdf;

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
MEMORIAL CON PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
AL DESPACHO 27 DE JUNIO DE 2023 CON SOLICITUD DE REQUERIR A BOSA

Expediente No. 110014003006- 2021- 0279

FAVOR ACUSAR RECIBIDO DEL PRESENTE MEMORIAL Y EMITIR EL AUTO CORRESPONDIENTE

Cordialmente,

HERNAN MANRIQUE CALLEJAS
hernanmanriquec@hotmail.com
WhatsApp: 315 2351086

CAC ABOGADOS Compañía Consultora y Administradora de Cartera	**MEMORIAL DE TRÁMITE**	Código:	F-CPP-019
		Versión:	0
		Fecha:	11/11/2020
		PÚBLICO	

Señor,
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO 2021- 00171**
DEMANDANTE: **BANCO DAVIVIENDA.**
DEMANDADO: **MANOS CON ALMA S.A.S.**

JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.238.051 de Bogotá D.C., Abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 405.268 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la entidad demandante, encontrándome en el término que estipula el Art, 446 del C.G. del P. me permito allegar la liquidación de la acción ejecutiva, la cual resumo a continuación:

CAPITAL	$ 50.492.006,00	**DAVIVIENDA**	$	31.604.634,00
		FNG	$	18.887.372,00

INTERESES CORRIENTES DAVIVIENDA	$ 3.181.691,00			
INTERESES MORATORIOS	$ 39.159.526,00	**DAVIVIENDA**	$	34.802.907,00
		FNG	$	4.356.619,00
TOTAL DAVIVIENDA	**$ 69.589.232,00**			
TOTAL FNG	**$ 23.243.991,00**			
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO	**$ 92.833.223,00**			

Por lo anterior solicito al despacho tener en cuenta la liquidación del crédito y proceder de conformidad.

Del señor Juez, con todo respeto.

JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON.
C.C. 1.014.238.051 de Bogotá
T.P. 405.268 del C.S.J.

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400300620210017100
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	MANOS CON ALMA SAS
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-03-10	2021-03-10	1	26,12	50.492.006,00	50.492.006,00	32.107,07	50.524.113,07	0,00	3.213.798,07	53.705.804,07	0,00	0,00	0,00
2021-03-11	2021-03-31	21	26,12	0,00	50.492.006,00	674.248,54	51.166.254,54	0,00	3.888.046,61	54.380.052,61	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	50.492.006,00	958.270,13	51.450.276,13	0,00	4.846.316,74	55.338.322,74	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	50.492.006,00	985.611,14	51.477.617,14	0,00	5.831.927,89	56.323.933,89	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	50.492.006,00	953.322,18	51.445.328,18	0,00	6.785.250,07	57.277.256,07	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	50.492.006,00	983.564,53	51.475.570,53	0,00	7.768.814,60	58.260.820,60	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	50.492.006,00	986.634,08	51.478.640,08	0,00	8.755.448,68	59.247.454,68	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	50.492.006,00	952.331,88	51.444.337,88	0,00	9.707.780,55	60.199.786,55	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	50.492.006,00	978.443,74	51.470.449,74	0,00	10.686.224,30	61.178.230,30	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	50.492.006,00	956.291,66	51.448.297,66	0,00	11.642.515,95	62.134.521,95	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	50.492.006,00	997.870,40	51.489.876,40	0,00	12.640.386,36	63.132.392,36	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	50.492.006,00	1.008.059,85	51.500.065,85	0,00	13.648.446,20	64.140.452,20	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	50.492.006,00	939.810,83	51.431.816,83	0,00	14.588.257,04	65.080.263,04	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	50.492.006,00	1.049.082,09	51.541.088,09	0,00	15.637.339,12	66.129.345,12	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	50.492.006,00	1.043.581,73	51.535.587,73	0,00	16.680.920,85	67.172.926,85	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	50.492.006,00	1.111.133,60	51.603.139,60	0,00	17.792.054,45	68.284.060,45	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	50.492.006,00	1.108.334,21	51.600.340,21	0,00	18.900.388,66	69.392.394,66	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	50.492.006,00	1.188.436,58	51.680.442,58	0,00	20.088.825,24	70.580.831,24	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	50.492.006,00	1.233.581,05	51.725.587,05	0,00	21.322.406,30	71.814.412,30	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400300620210017100
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	MANOS CON ALMA SAS
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	50.492.006,00	1.253.639,03	51.745.645,03	0,00	22.576.045,33	73.068.051,33	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	50.492.006,00	1.347.941,04	51.839.947,04	0,00	23.924.986,37	74.415.992,37	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-09	9	38,67	0,00	50.492.006,00	407.208,97	50.899.214,97	0,00	24.331.195,34	74.823.201,34	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400300620210017100
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	MANOS CON ALMA SAS
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	$50.492.006,00
SALDO INTERESES	$24.331.195,34

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	$3.181.691,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	$3.181.691,00
SANCIONES	$0,00
SALDO SANCIONES	$0,00
VALOR 1	$0,00
SALDO VALOR 1	$0,00
VALOR 2	$0,00
SALDO VALOR 2	$0,00
VALOR 3	$0,00
SALDO VALOR 3	$0,00
TOTAL A PAGAR	**$74.823.201,34**

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	$0,00
SALDO A FAVOR	$0,00

OBSERVACIONES

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400300620210017100
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	MANOS CON ALMA SAS
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-11-10	2022-11-10	1	38,67	18.887.372,00	18.887.372,00	16.924,81	18.904.296,81	0,00	16.924,81	18.904.296,81	0,00	0,00	0,00
2022-11-11	2022-11-30	20	38,67	0,00	18.887.372,00	338.496,15	19.225.868,15	0,00	355.420,96	19.242.792,96	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41,46	0,00	18.887.372,00	556.652,84	19.444.024,84	0,00	912.073,80	19.799.445,80	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,00	18.887.372,00	576.955,40	19.464.327,40	0,00	1.489.029,20	20.376.401,20	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-28	28	45,27	0,00	18.887.372,00	541.328,61	19.428.700,61	0,00	2.030.357,81	20.917.729,81	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-31	31	46,26	0,00	18.887.372,00	610.234,28	19.497.606,28	0,00	2.640.592,09	21.527.964,09	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	47,09	0,00	18.887.372,00	599.290,32	19.486.662,32	0,00	3.239.882,41	22.127.254,41	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	0,00	18.887.372,00	600.819,67	19.488.191,67	0,00	3.840.702,07	22.728.074,07	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-27	27	44,64	0,00	18.887.372,00	515.917,01	19.403.289,01	0,00	4.356.619,08	23.243.991,08	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400300620210017100
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	MANOS CON ALMA SAS
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	$18.887.372,00
SALDO INTERESES	$4.356.619,08

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	$0,00
SANCIONES	$0,00
SALDO SANCIONES	$0,00
VALOR 1	$0,00
SALDO VALOR 1	$0,00
VALOR 2	$0,00
SALDO VALOR 2	$0,00
VALOR 3	$0,00
SALDO VALOR 3	$0,00
TOTAL A PAGAR	**$23.243.991,08**

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	$0,00
SALDO A FAVOR	$0,00

OBSERVACIONES

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400300620210017100
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	MANOS CON ALMA SAS
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-11-10	2022-11-10	1	38,67	31.604.634,00	31.604.634,00	28.320,63	31.632.954,63	0,00	3.210.011,63	34.814.645,63	0,00	0,00	0,00
2022-11-11	2022-11-30	20	38,67	0,00	31.604.634,00	566.412,68	32.171.046,68	0,00	3.776.424,31	35.381.058,31	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41,46	0,00	31.604.634,00	931.458,82	32.536.092,82	0,00	4.707.883,13	36.312.517,13	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,00	31.604.634,00	965.431,52	32.570.065,52	0,00	5.673.314,65	37.277.948,65	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-28	28	45,27	0,00	31.604.634,00	905.816,47	32.510.450,47	0,00	6.579.131,12	38.183.765,12	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-31	31	46,26	0,00	31.604.634,00	1.021.117,76	32.625.751,76	0,00	7.600.248,88	39.204.882,88	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	47,09	0,00	31.604.634,00	1.002.805,01	32.607.439,01	0,00	8.603.053,89	40.207.687,89	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	0,00	31.604.634,00	1.005.364,10	32.609.998,10	0,00	9.608.417,99	41.213.051,99	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-27	27	44,64	0,00	31.604.634,00	863.294,70	32.467.928,70	0,00	10.471.712,69	42.076.346,69	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400300620210017100
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	MANOS CON ALMA SAS
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	$31.604.634,00
SALDO INTERESES	$10.471.712,69

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	$3.181.691,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	$3.181.691,00
SANCIONES	$0,00
SALDO SANCIONES	$0,00
VALOR 1	$0,00
SALDO VALOR 1	$0,00
VALOR 2	$0,00
SALDO VALOR 2	$0,00
VALOR 3	$0,00
SALDO VALOR 3	$0,00
TOTAL A PAGAR	**$42.076.346,69**

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	$0,00
SALDO A FAVOR	$0,00

OBSERVACIONES

abogadoregional10_daviviendajuridica

Asunto: Revocatoria Poder_MANOS CON ALMA S.A.S_2021- 00171
Datos adjuntos: REVOCATORIA PODER_MANOS CON ALMA S.A.pdf

De: Jorge Gutierrez <asesor_legal@abogadoscac.com.co>
Enviado el: martes, 27 de junio de 2023 12:24 p. m.
Para: abogadoregional10_daviviendajuridica <abogadoregional10_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co>
Asunto: Revocatoria Poder_MANOS CON ALMA S.A.S_2021- 00171

Señor,
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO 2021- 00171
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA.
DEMANDADO: MANOS CON ALMA S.A.S.

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía **79'132.623** mayor de edad y vecino de esta ciudad, en su calidad de Representante Legal de la **Compañía Consultora de Abogados CAC Abogados** identificado con NIT 830091247-2 con dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones (asesor_legal@abogadoscac.com) quien a su vez obra como apoderado especial del **Banco DAVIVIENDA S.A.** identificado con NIT 860034313-7 de acuerdo al poder general conferido mediante escritura pública **10507 del 14 de mayo de 2021 otorgada en la Notaria 29 del Círculo de Bogotá D.C,** atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito revoco el poder que en su momento conferí al doctor CHRISTIAN EMMANUEL AMORTEGUI BORDA identificado con cédula de ciudadanía 1.031.139.342 y tarjeta profesional 280.322, por lo cual el togado no seguirá actuando como apoderado judicial de la entidad demandante, igualmente confiero poder especial amplio y suficiente al(la) Doctor(a) **JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON**, también mayor de edad, abogado(a) titulado(a) en ejercicio, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.014.238.051, expedida en Bogotá D.C. y portador(a) de la Tarjeta Profesional No. 405.268 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados ABOGADOREGIONAL10_DAVIVIENDAJURIDICA@ABOGADOSCAC.COM.CO conforme lo dispuesto en artículo 5 de la ley 2213 de 2022, para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses de **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** continúe y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO** de la referencia.

En consecuencia, señor Juez, téngase a la Doctor(a) **JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON,** como abogado(a) en las condiciones arriba mencionadas y para los efectos del presente poder quedará con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, desistir, recibir, terminar el proceso por pago, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate o solicitar la adjudicación de inmuebles.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a mi apoderada en los términos y para los efectos de este memorial, el cual ratifico con mi firma.

Del señor Juez, atentamente,

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ.
C.C. No. 79'132.623 de Bogotá

Acepto,

JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON
C.C. No. 1.014.238.051 de Bogotá D.C.
T.P. No. 405.268 del C.S. de la J.

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ
ASESOR LEGAL
CELULAR 3203790495

NTC: ISO-9001:2015

PBX BOGOTA (57) (1) 606 81 91 EXT. 5520
PBX MEDELLIN (57) (4) 6043621
PBX CALI (57) (2) 4850779
PBX BARRANQUILLA:(57) (5) 385 65 56

WWW.ABOGADOSCAC.COM.CO

Señor,
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO 2021- 00171**
DEMANDANTE: **BANCO DAVIVIENDA.**
DEMANDADO: **MANOS CON ALMA S.A.S.**

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía **79'132.623** mayor de edad y vecino de esta ciudad, en su calidad de Representante Legal de la **Compañía Consultora de Abogados CAC Abogados** identificado con NIT 830091247-2 con dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones (asesor_legal@abogadoscac.com) quien a su vez obra como apoderado especial del **Banco DAVIVIENDA S.A.** identificado con NIT 860034313-7 de acuerdo al poder general conferido mediante escritura pública **10507 del 14 de mayo de 2021 otorgada en la Notaria 29 del Círculo de Bogotá D.C,** atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito revoco el poder que en su momento conferí al doctor CHRISTIAN EMMANUEL AMORTEGUI BORDA identificado con cédula de ciudadanía 1.031.139.342 y tarjeta profesional 280.322, por lo cual el togado no seguirá actuando como apoderado judicial de la entidad demandante, igualmente confiero poder especial amplio y suficiente al(la) Doctor(a) **JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON**, también mayor de edad, abogado(a) titulado(a) en ejercicio, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.014.238.051, expedida en Bogotá D.C. y portador(a) de la Tarjeta Profesional No. 405.268 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados ABOGADOREGIONAL10_DAVIVIENDAJURIDICA@ABOGADOSCAC.COM.CO conforme lo dispuesto en artículo 5 de la ley 2213 de 2022, para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses de **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** continúe y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO** de la referencia.

En consecuencia, señor Juez, téngase a la Doctor(a) **JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON,** como abogado(a) en las condiciones arriba mencionadas y para los efectos del presente poder quedará con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, desistir, recibir, terminar el proceso por pago, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate o solicitar la adjudicación de inmuebles.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a mi apoderada en los términos y para los efectos de este memorial, el cual ratifico con mi firma.

Del señor Juez, atentamente,

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ.
C.C. No. 79'132.623 de Bogotá

Acepto,

JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON
C.C. No. 1.014.238.051 de Bogotá D.C.
T.P. No. 405.268 del C.S. de la J.

cadena

República de Colombia

1

Aa074409960

C a 3 9 5 9 6 2 7 7 2

NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE BOGOTA D.C.

Ca395962772

NOTARIA 29 DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **10.507.**

DIEZ MIL QUINIENTOS SIETE.

Fecha: CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

ACTO:

PODER GENERAL.

DE:

BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT **860.034.313-7**

A:

COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA S.A.S. – CAC ABOGADOS S.A.S. NIT. **830.091.247-2**

Representada por:

ALVARO YARA OROZCO C.C. 79.347.440.

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ C.C. 79.132.623.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2.021), ante el despacho de la **NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**, cuyo Notario Encargado es el Señor **LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO** mediante Resolución No. **03816** del **30** de **abril** de **2.021** proferida por la **Superintendencia de Notariado y Registro,** se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIÓ:

El Doctor **ÁLVARO MONTERO AGÓN**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.564.198, manifestó:

PRIMERO: Que obra en este acto en condición de Suplente del Presidente y como tal

NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. T.P. 289767

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

18-01-21 11035MEBaSASYOSS 25-02-21

Cadena S.A. Nit. 890.930.534-0

Scanned by TapScanner

Representante Legal, del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, con Nit número 860.034.313-7, establecimiento de crédito legalmente constituido, por escritura pública número tres mil ochocientos noventa y dos (3892) de fecha dieciséis (16) de Octubre del año mil novecientos setenta y dos (1972) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, todo lo cual acredito con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que presenta para su protocolización con este instrumento.-

SEGUNDO.- Que confiere poder general amplio y suficiente a **ÁLVARO YARA OROZCO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.347.440 expedida en Bogotá, D.C.; y **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.132.623 expedida en Bogotá, D.C., para que en su condición de Gerente y Representante Legal Suplente de la **COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA SAS - CAC ABOGADOS SAS**, sociedad identificada con NIT 830.091.247-2, a partir de fecha de la presente escritura , celebren y ejecuten en nombre del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** los siguientes actos en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Recuperación de Cartera Comercial y Jurídica suscrito entre el **BANCO DAVIVIENDA** y **CAC ABOGADOS SAS:** ----------

---

PRIMERO: Designe y confiera poder a nivel nacional en nombre y en representación del **BANCO DAVIVIENDA** al Abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los jueces civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de Comercio, Notarías y Centros de Conciliación los procesos asignados por el **BANCO DAVIVIENDA,** cuya cuantía no exceda de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000)**, con las facultades en el Art. 77 del Código General del Proceso y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el **BANCO DAVIVIENDA**. ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

Scanned by TapScanner

SEGUNDO: Designe y confiera poder en virtud del poder conferido por la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS** al **BANCO DAVIVIENDA** mediante la escritura pública número mil setecientos sesenta (1.760) del treinta y uno (31) de octubre de dos mil siete (2.007) otorgada en la Notaría Novena (9ª) del Círculo de Bogotá al abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los Jueces Civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de Comercio, Notarías y Centros de Conciliación los procesos asignados por el **BANCO DAVIVIENDA**, cuya cuantía no exceda de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000)**, con las facultades en el Art. 77 del Código General del Proceso y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el **BANCO DAVIVIENDA**. ----------

---

TERCERO: Facultar a los apoderados designados para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, ceder, recibir, renunciar, sustituir, solicitar fecha de remate, hacer postura dentro de la diligencia de remate y solicitar adjudicación.---

---

CUARTO: La facultad de transigir y conciliar, no debe exceder el total de la cuantía asignada. ----------

---

QUINTO: Facultar a los apoderados designados para tramitar ante el BANCO AGRARIO los títulos judiciales a favor del BANCO y derivados de los Procesos encomendados. ----------

---

SEXTO: Revocar el poder otorgado en el momento que considere pertinente ---------

---

SEPTIMO: Firme las escrituras de dación en pago y permuta de inmuebles y los contratos de dación en pago de vehículos hechos a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y todos los documentos para perfeccionarlas como los formularios de traspaso de los vehículos entregados al BANCO producto de la dación en pago, los formularios de impuestos prediales de los inmuebles que se van a recibir en dación en pago, permuta o remates y de aquellos inmuebles en los que el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Aa074409961
Ca395982771
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.
cadena
Cadena S.A. NIT 830.059.718-9
25-02-21
18-01-21
110316MPaCOC9CU
Scanned by TapScanner

ostente la calidad de propietario.----------

El(los) apoderado queda(n) facultado(s) para llevar a cabo las acciones y actuaciones anteriormente descritas a nivel nacional, a partir de la suscripción de la presente escritura pública y hasta la fecha en que el(los) Apoderado(s) se desempeñe(n) como Gerente y Representante Legal Suplente de **CAC ABOGADOS SAS,** respectivamente o la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios suscrito entre **CAC ABOGADOS SAS** y el **BANCO DAVIVIENDA,** fechas en la cuales se entenderá automáticamente revocado este poder.----------

---

------HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA, PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. ----------

---

NOTA 1. El suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el Doctor **ÁLVARO MONTERO AGÓN** en representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** tiene registrada su firma en esta Notaría, autoriza que el presente instrumento sea suscrito por la precitada persona fuera del recinto notarial, en la Oficina de la entidad que representa. ----------

---

NOTA 2.- CONSTANCIA DE EL (LA)(LOS) INTERESADO(A)(S) Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO. ----------

1.- EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; declara(n) que toda(s) la(s) información(es) consignada(s) en el presente instrumento es(son) correcta(s), en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos; cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S).----------

2.- El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned by TapScanner

/2021 Impresión

14 MAY 2021

Notaria 29 de Bogota

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
NIT 19247148-1
CARRERA 13 No. 33 - 42 Tel(s): 7462929
notaria29@notaria29.com.co

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTA

NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

Recibo Pago de Factura electrónica de Venta FEE-19489
emitida 14/May/2021 10:55 am

C 3 9 5 9 6 2 7 7 0

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C

Cadena

Información del Trámite

Radicado: *202111386*
Naturaleza del Acto: *PODER ESPECIAL*

Escritura No: ***10507***
Legalizada en: *14/May/2021*

Datos del Adquiriente

Nombre: *Banco Davivienda S.a.* ***(Poderdante)***
Documento: *NIT. 860034313-7*
Dirección: *Colombia, Cundinamarca, Bogotá D.c. (AV DORADO No 68 B 31 PISO 6)*
Actividad Económica: *BANCOS COMERCIALES*
Régimen Contable: *Impuesto sobre las ventas -IVA*

CONCEPTOS DE FACTURACION

	Concepto	Valor	Valor por Acto
PODER ESPECIAL			**$241,961**
	Derechos Notariales [Resolución 00536 de 22/01/2021- modificada por la resolución 00545 de 25/01/2021]	$ 62,700	
3	*Hojas De La Matriz*	$ 11,700	
21	*Hojas Copia Escritura (3 copias) (0 simples)*	$ 81,900	
1	*Diligencias*	$ 2,500	
4	*Autenticaciones*	$ 8,000	
4	*Copias Simples*	$ 2,000	
3	*Certificados*	$ 8,700	
1	*Firma Digital*	$ 7,200	
1	*Transferencias Cibernetica*	$ 7,200	
	Recaudos Fondo De Notariado	$ 6,800	
	Recaudos Superintendencia	$ 6,800	
	Impuesto a las ventas (19%)	$ 36,461	
		Total	**$241,961**

Total Gastos de la Factura	$191,900
Total Impuestos y Recaudos a Terceros	$50,061
Valor Total de la Factura	241,961

Son: *Doscientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y un pesos*

Formas De Pago

- **(CREDITO) Credito No 132** [Valor Credito : $ 241,961] [Sin abonos] [Saldo: $ 241,961]

OTORGANTES

Identificación	Nombre Completo del Otorgante
C.C. 79347440	Alvaro Yara Orozco

Ca395962770

cadena s.a. nit. 830.059.340 25-02-21

Scanned by TapScanner

C.C. 79132623	Jorge Enrique Gutierrez Rodriguez
NIT. 830091247 -2	Compañia Consultora Y Administradora De Cartera S A S Cac Abogados S A S
NIT. 860034313 -7	Banco Davivienda S.a.

Ocultar Otorgantes

Observaciones:

codigo generador 92100 vicepresidencia juridica

Espacio de Firmas

Firma del Cliente

Nora Luz Henao

Formulario de Autorización de Numeración DIAN 18764011599371 del 16 de marzo de 2021 hasta el 16 de septiembre de 2021 del numero 14381 al 400000.Actividad Económica 6910. Tarifa de ICA 0.966%. Tarifa de IVA 19%. Plazo de Vencimiento 30 días

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)

Impresor: Corporación Avance ***NIT. 804010424-9***

SIGNO! *Marca Registrada Resolución SIC No. 18886 de 2017-04-19*

La factura electrónica y la representación grafica será enviada al correo electrónico del adquiriente

Scanned by TapScanner

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

1050 2021

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 81047922605587 39

Generado el 16 de abril de 2021 a las 09:22:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral [illegible] del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

Ca395962769

14 MAY 2021

LUIS A. LOPEZ HERRERO
NOTARIO 29 ENCARGADO
BOGOTA D.C

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. O BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , en adelante será Banco Davivienda S.A. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997 Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero

COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scanned by TapScanner

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 81047922605587 39

Generado el 16 de abril de 2021 a las 09:22:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012 notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1950

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTES. El Banco tendrá un Presidente y uno o mas suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. FUNCIONES: Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este articulo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Alvaro Montero Agon Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020	CC - 79564198	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente

CERTIFICADO JURIDICO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JUZGADO 29 DE ESTE CIRCULO NOTARIAL
PARA CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON LA COPIA DE QUE FUE TOMADA
14 MAY 2021
LUIS A. LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTA D.C.

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

Scanned by TapScanner

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 81047922605587 39

Generado el 16 de abril de 2021 a las 09:22:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018083402-000 del día 27 de junio de 2018, la entidad informa que con documento del 5 de junio de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 964 del 5 de junio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018134850 del día 10 de octubre de 2018, la entidad informa que con documento del 25 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 969 del 25 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO NOTARIO 29 DE ESTE CIRCULO
PARA CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA
COINCIDE CON LA COPIA DE QUE FUE
TOMADA.
14 MAY 2021
LUIS A. LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 ENCARGADO
BOGOTA D.C.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

Cadena s.a. Nit. 890.930.5340 25-02-21

Ca395962768

Scanned by TapScanner

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 81047922605587 39

Generado el 16 de abril de 2021 a las 09:22:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Felix Rozo Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Martha Luz Echeverri Díaz Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018	CC - 52052903	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas

MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DESPACHO NOTARIO 29 DE ESTE CIRCULO
DONDE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA
COINCIDE CON LA COPIA DE QUE FUE
TOMADA
14 MAY 2021
LUIS A. LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 ENCARGADO
BOGOTA D.C.

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

Scanned by TapScanner

documentos que forman parte de este instrumento; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970.----------

---

CONSTANCIA NOTARIAL.- REPOSITORIO DE PODERES.-De conformidad con lo ordenado por el artículo 89 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Instrucción Administrativa 10 de 2013 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, este acto escriturario se incorporará al REPOSITORIO DE PODERES, para la consulta obligatoria que compete a los Notarios del País y Cónsules de Colombia en el exterior.----------

---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el(los) otorgante(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones. El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos, se les hicieron las advertencias de Ley. Por lo tanto, el(los) comparecientes exonera(n) a El Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina. El Notario lo autoriza y da fe de ello. ----------

---

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números: -- ----------

Aa074409960; Aa074409961; Aa074409962. ----------

DERECHOS NOTARIALES: (Decreto 1069 de 2015. Resolución 0536 del 22 de enero de 2021; modificada por la Resolución 0545 del 25 de enero de 2021.) ---$ 62.700.

IVA: (Art. 4 Decreto 397 de 1984) ----------$ 36.461.

Superintendencia: ----------$ 6.800.

Fondo de Notariado: ----------$ 6.800.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa074409962 Ca395962767 NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C. 18-01-21 11032SYOSEEMa9AS NOTARIA DIANA FERNANDIÑO T.P. 289767 25-02-21 Cadena S.A. Nit. 890.930.534-0

11042CU6MJaCOC89

Scanned by TapScanner

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10.507.---

FECHA: CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021). ----------

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. --

---

En señal de su consentimiento, el compareciente suscribe con su firma autógrafa e imprime la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha. ----------

---

ÁLVARO MONTERO AGÓN

C.C. 79.564.198

Teléfono fijo y/o celular: 3300000

En Representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** Nit. 860.034.313-7.

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983)

NOTARIA VENTINUEVE 29 BOGOTÁ D.C. LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO NOTARIO C.A.L.E.

LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO

NOTARIO VEINTINUEVE (29) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA

NOTARIA 29 DIANA MANDINO T.P.289767

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned by TapScanner

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Ca395962759

ES FIEL Y SEGUNDA (2) COPIA DE ESCRITURA 10507 DE MAYO 14 DE 2021, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN SIETE (07) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70,
CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
PROTOCOLO 3
29
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DANIEL R. PALACIOS RUBIO

LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE BOGOTA
CERTIFICA

QUE EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA A LA QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA **NO** APARECE NOTA DE REVOCACION Y POR LO TANTO CONTINUA VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA

BOGOTA D.C. **20/05/2021**

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA
29
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DANIEL R. PALACIOS RUBIO

Carrera 13 No. 33-42 - PBX: 7462929
notaria29@notaria29.com.co

Ccadena s.a. Nit. 890.930.534-0 25-02-21
11044COJ9CU6MCaC
Scanned by TapScanner

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO TITULAR
Código 1100100029
NIT. 19.247.148-1

Ca426095702

CERTIFICADO No.6726 / 2023
VIGENCIA DE PODER

El suscrito Notario Veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C. con fundamento en lo ordenado por el inciso primero del artículo 89 del Decreto Ley 960 de 1970,

CERTIFICA:

Que mediante escritura **10507** del **14** de **MAYO** del **2.021,** de esta notaria, se otorgó **PODER GENERAL** de: **BANCO DAVIVIENDA S.A.,Nit 860.034.313-7** representado legalmente por: **ALVARO MONTERO AGON** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.564.198,** a favor de: **COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA S.A.S. – CAC ABOGADOS S.A.S. Nit 830.091.247-2** representado legalmente por: **ALVARO YARA OROZCO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.347.440** de **BOGOTA D.C,** y **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.132.623** de **BOGOTA D.C.**

Que, revisado el original de la citada escritura, esta **NO CONTIENE NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL** por lo que se presume **VIGENTE** en su tenor literal. (Inciso 1° Art. 89 Decreto 019/2012; Instrucción Administrativa N° 5 de 2011 Superintendencia de Notariado y Registro).

Para verificar su alcance y contenido se sugiere solicitar la copia pertinente.

VIGENCIA número **treinta y dos (32)** expedida al **primer (01)** día del mes de **junio** del **dos mil veintitrés (2023),** a las: **4:14:35 p. m.**

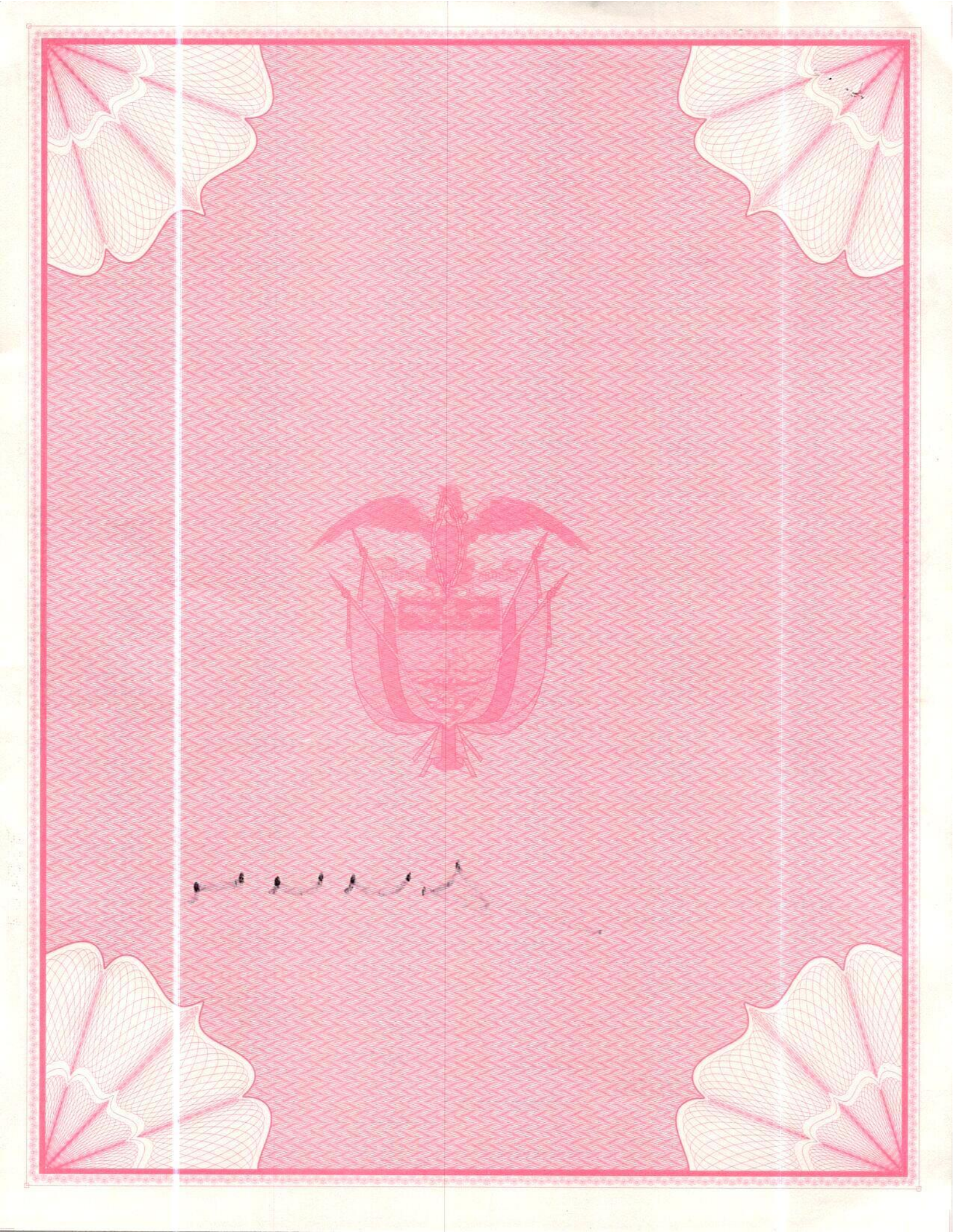
DERECHOS: $3.500 / IVA: $665- Res.00387 de 23 Enero del 2023 SNR

LUIS ALCIBIADES LÓPEZ BARRERO
NOTARIO VEINTINUEVE (29) ENCARGADO DE BOGOTÁ D.C.
RESOLUCION 5462 DEL 01 DE JUNIO DEL 2023

Elaboró. FAVIAN A *Radicado:* *Solicitud: 338480*

Carrera 13 No. 33 – 42 – PBX: 7462929
notaria29@notaria29.com.co

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
Ca426095702
04-11-22
cadena s.a. Nit. 830.030.534-0
11252GSSPC90SaPP



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Chapinero

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41
Recibo No. 0923046680
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
Matrícula No.	00566835
Fecha de matrícula:	27 de septiembre de 1993
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	29 de marzo de 2023
Activos Vinculados:	$ 46.422.529.773.147

UBICACIÓN

Dirección Comercial:	Calle 28 No. 13A 15 Piso 14
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	notificacionesjudiciales@davivienda.com
Teléfono comercial 1:	3300000
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av El Dorado No. 68C-61 P 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@davivienda.com

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre Sociedad (Casa Principal):	BANCO DAVIVIENDA S A
NIT:	8600343137
Domicilio Casa Principal:	Bogotá D.C.
Dirección:	Av El Dorado 68 C - 61 P 10
Teléfono:	3300000

CAMBIOS DE NOMBRE

Por Documento Privado del 14 de agosto de 1997, inscrito el 21 de agosto de 1997 bajo el No.78.087 del libro VI la sucursal cambió su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA,

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41
Recibo No. 0923046680
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

por el de: BANCO DAVIVIENDA.

Por Acta No. 557 de la Junta Directiva, del 25 de mayo de 1999, inscrita el 4 de junio de 1999 bajo el número 88655 del libro VI, aclaran el nombre de la sucursal en el sentido de indicar que el nombre correcto es: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Acta de la Junta Directiva del 29 de junio de 2010, inscrita el 11 de agosto de 2010 bajo el número 189834 del libro VI, la sucursal de la referencia cambió su nombre de: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA.

Por Acta No 836 de la Junta Directiva del 26 de junio de 2012, inscrita el 15 de agosto de 2012 bajo el número 00214086 del libro VI, la sucursal de la referencia cambió su nombre de: Regional Bogotá y Cundinamarca, por el de: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.

NOMBRAMIENTO(S)

Por Acta No. 961 del 24 de abril de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2018 con el No. 00284634 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Juan Carlos Pulido Castro	C.C. No. 80420590

Por Acta No. 836 del 26 de junio de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2012 con el No. 00214536 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Gloria Amparo Ruiz Paniagua	C.C. No. 41698402

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41
Recibo No. 0923046680
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Del Gerente	Yebrail Romero Vargas	C.C. No. 79571743
Suplente Del Gerente	Eliana Patricia Robayo Rubio	C.C. No. 52079940
Suplente Del Gerente	Victor Luis Diaz Diaz	C.C. No. 4103780

Por Acta No. 1067 del 13 de septiembre de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2022 con el No. 00334587 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Ricardo Jose Alcocer Fernandez	C.C. No. 1128047902

Por Acta No. 914 del 23 de febrero de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2016 con el No. 00257789 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales	Victoria Eugenia Vargas Mateus	C.C. No. 37860416

Por Acta No. 945 del 25 de julio de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2017 con el No. 00275786 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales	Ricardo Duran Vinazco	C.C. No. 79311738

Por Acta No. 858 del 18 de junio de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de septiembre de 2013 con el No.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41
Recibo No. 0923046680
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00226158 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Clara Ines Gomez Duran	C.C. No. 39694574

Por Acta No. 874 del 11 de marzo de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2014 con el No. 00234770 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Angela Mercedes Gutierrez Mejia	C.C. No. 41920573

Por Acta No. 1076 del 14 de febrero de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2023 con el No. 00339087 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente Y Representante Legal De La Regional Bogotá Y Cundinamarca	Luis Mario Villamizar Prada	C.C. No. 80098221

Por Acta No. 989 del 22 de octubre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2020 con el No. 00303273 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	William Roberto Quiroga Garcia	C.C. No. 80398184

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41
Recibo No. 0923046680
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Del Gerente | Fabian Lopez Leon | C.C. No. 79453617

Por Acta No. 836 del 26 de junio de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2012 con el No. 00214536 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Maritza Liliana Linares Rico	C.C. No. 51993426
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Bernardo Enrique Rivera Mejia	C.C. No. 88218527
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Jackelin Triana Castillo	C.C. No. 52167151
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Aida Marina Vivas Aguilera	C.C. No. 51692032
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Eduardo Lozano Delgado	C.C. No. 19313996
Representante Legal Para Efectos	Andres Fernando Carrillo Rivera	C.C. No. 7226734

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41
Recibo No. 0923046680
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Judiciales Y Administrativos			
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Alfredo	Benavides Zarate	C.C. No. 79283505
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Rodolfo	Alejandro Alarcon Rojas	C.C. No. 14220199
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Alberto	De Jesus Rivera Marin	C.C. No. 8693620

Por Acta No. 993 del 17 de diciembre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2020 con el No. 00305022 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales	Esperanza Sastoque Meza	C.C. No. 35330520

Por Acta No. 973 del 11 de diciembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2019 con el No. 00292684 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales	Zulma Rocio Baquero Maldonado	C.C. No. 52152059

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41
Recibo No. 0923046680
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 974 del 29 de enero de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2019 con el No. 00292685 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines Judiciales	Marcela Rojas Franky	C.C. No. 52252439

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 859 de la Junta Directiva, del 16 de julio de 2013, inscrita el 30 de agosto de 2013, bajo el No. 00226026 del libro VI, se remueve a Ruiz Paniagua Gloria Amparo como representante legal (suplente del Gerente).

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 874 de la Junta Directiva, del 11 de marzo de 2014, inscrita el 30 de mayo de 2014, bajo el No. 00234684 del libro VI, se remueve a Eliana Patricia Robayo Rubio como representante legal (suplente del gerente) y a Juan Leonardo Acosta Cano como representante legal para efectos judiciales y administrativos.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 907 de la Junta Directiva, del 27 de octubre de 2015, inscrita el 3 de febrero de 2016, bajo los Nos. 00253988 y 00253989 del libro VI, se remueve a Aida Marina Vivas Aguilera y Clara Inés Gómez Duran como representantes legales para efectos judiciales y administrativos.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 945 de la Junta Directiva, del 25 de julio 2017, inscrita el 14 de noviembre de 2017, bajo los Nos. 00275788 del libro VI, se remueve a Romero Vargas Yebrail como suplente del representante legal para efectos judiciales y administrativos.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de

Comercio, mediante Acta No. 971 de la Junta de Directiva, del 6 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00289963 del libro VI, se aprueba la remoción del señor Ricardo Duran Vinazco como representante legal para efectos judiciales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 973 de la Junta Directiva, del 11 de diciembre de 2018, inscrita el 22 de Marzo de 2019, bajo el No. 00292695 del libro IX, se revocó la designación de la señora Angela Mercedes Gutiérrez Mejía como Suplente del Representante legal (Suplente del Gerente).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 1010 de la Junta Directiva, del 19 de agosto de 2020, inscrita el 22 de Octubre de 2020, bajo el No. 00309627 del libro VI, se aprobó la remoción de Díaz Díaz Víctor Luis como Suplente del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES

Para efectos Judiciales: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A. Para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de trescientos millones de pesos m/cte. ($300.000.000), en cada caso. Facultades del Representante Legal para Efectos Judiciales Zulma Rocio Baquero Maldonado: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA SA. Para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra

calidad, en todos los municipios del Departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la Regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA SA. Se aclaró que este nombramiento es adicional a los suplentes actualmente designados y posesionados. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de quinientos millones de pesos M/Cte. ($500.000.000), en cada caso.

Facultades del Gerente y suplente del Gerente: El Gerente y el suplente del Gerente tendrán las facultades que han sido otorgadas en el Artículo 74 del estatuto orgánico del sistema financiero, el cual indica: La persona que ejerza la gerencia de un establecimiento bancario, (...) sea como gerente o subgerente, tendrá la personería para todos los efectos legales y se presume, en ejercicio de su cargo, que tiene autorización de la respectiva junta para llevar la representación obligar a la entidad frente terceros, aunque no exhiba la constancia de tal autorización (...). El suplente del Gerente ejercerá sus facultades en las ausencias accidentales, temporales o absolutas del gerente. Facultades del representante legal para efectos judiciales administrativos: Los representantes legales para efectos judiciales y administrativos tendrán la representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. En la regional Bogotá y Cundinamarca para actuaciones prejudiciales, judiciales o administrativas, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en calidad de demandante, demandado o de cualquier otra índole. Estos representantes tendrán facultades para constituir apoderados, conciliar, transigir y en general para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Hasta por la suma de $300.000.000,00 en cada uno de los casos. Los representantes nombrados podrán actuar conjunta o separadamente. Facultades para la Representante Legal judicial Esperanza Sastoque Meza: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A. para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del Departamento de Cundinamarca,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41
Recibo No. 0923046680
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la Regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., hasta por la suma de quinientos millones de pesos ($500.000.000), en cada caso. La Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos Jackelin Triana Castillo, identificada con cédula 52.167.151, representante legal del Banco para efectos judiciales, Regional Bogotá y Cundinamarca, tiene facultades para que adelantar actuaciones en nombre del Banco en los procesos judiciales y de insolvencia en los que este se haga parte, hasta 570 SMMLV.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

Por Escritura Pública No.167, Notaría 14 de Bogotá del 30 de enero de 1.973, inscrita el 7 de noviembre de 1.986, bajo el No. 200.431 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA - COLDEAHORRO por el DE CORPORACION COLOMBIANA AHORRO Y VIVIENDA - DAVIVIENDA.

Por E.P. No. 3890, Notaría 18 de Santafe de Bogotá D.C., del 25 de julio de 1.997, inscrita el 29 de julio de 1.997 bajo el No. 595260 del libro IX, la sociedad se convirtió de corporación de ahorro y vivienda a banco comercial, bajo el nombre de "BANCO DAVIVIENDA S.A.".

Por Escritura Pública No. 0001234 de Notaría 18 de Santafé de Bogotá D.C. Del 09 de abril de 1999, inscrita el 16 de abril de 1999 bajo el número 00676213 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o

utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Por Escritura Pública No. 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 31 de agosto de 2000 bajo el número 00742959 del libro IX, la sociedad de la referencia, adquirido la totalidad de las acciones de la sociedad DELTA BOLÍVAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., absorbiendo su empresa y patrimonio, sociedad que se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 2369 del 27 de abril de 2006 de la Notaría 01 de Bogotá D.C., inscrita el 02 de mayo de 2006 bajo el número 1052924 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad BANSUPERIOR S.A la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 0007019 del 29 de agosto de 2007, de la Notaría 71 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de septiembre de 2007 bajo el número 01154960 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad GRANBANCO S.A. (absorbida), que se disuelve sin liquidarse.

por Escritura Pública No. 9557 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., del 31 de julio de 2012, inscrita el 31 de julio de 2012 bajo el número 01654851 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad CONFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 01 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 4 de enero de 2016, inscrita el 4 de enero de 2016 bajo el número 02050579 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad LEASING BOLÍVAR S A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO la cual se disuelve sin liquidarse y transfiere en bloque la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente.

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3892	16-X -1972	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.429

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41
Recibo No. 0923046680
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2510	25-VI	-1973	14	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.433
1754	26-V	-1975	14	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.434
2022	22-VI	-1976	14	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.435
537	15-VI	-1978	17	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.436
1044	1-X	-1979	17	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.437
4396	14-XII	-1983	18	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.438
5388	12-XII	-1985	18	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.439
5093	25-XI	-1986	18	BOGOTA	4-IV	-1988-	232.470
3925	9-IX	-1987	18	BOGOTA	4-IV	-1988-	232.471
6242	28-XII	-1987	18	BOGOTA	6-XII	-1989-	281.736
5166	14- XI	-1989	18	BOGOTA	6-XII	-1989-	281.743
3044	26-VII	-1973	14	BOGOTA	15-III	-1990-	289.544
5706	18 -IX	-1992	18	STAFE BTA	21- IX	-1992-	379.261
5681	24-VIII	-1993	18	STAFE BTA	2-IX-	-1993-	418.503
3047	9- VI-	1994	18	STAFE BTA	15- VI-	1994-	451.386

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00595260 del 29 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0005600 del 15 de octubre de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00607493 del 23 de octubre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001234 del 9 de abril de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00676213 del 16 de abril de 1999 del Libro IX
Cert. Cap. del 11 de noviembre de 1999 de la Revisor Fiscal	00705616 del 29 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00742959 del 31 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001167 del 26 de marzo de 2001 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00770328 del 27 de marzo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003736 del 22 de agosto de 2001 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00791754 del 29 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0005145 del 17 de octubre de 2003 de la Notaría 18	00904710 del 31 de octubre de 2003 del Libro IX

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41
Recibo No. 0923046680
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0007165 del 1 de diciembre de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00973452 del 24 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001376 del 17 de febrero de 2005 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00978267 del 23 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002369 del 27 de abril de 2006 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	01052924 del 2 de mayo de 2006 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 14 de julio de 2006 de la Revisor Fiscal	01067098 del 17 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003211 del 2 de octubre de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01086298 del 23 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002560 del 29 de marzo de 2007 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01120634 del 30 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0007019 del 29 de agosto de 2007 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01154960 del 3 de septiembre de 2007 del Libro IX
Doc. Priv. No. 0000001 del 30 de septiembre de 2008 de la Revisor Fiscal	01246106 del 1 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2596 del 24 de marzo de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01285998 del 30 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 10647 del 30 de diciembre de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01358234 del 1 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3202 del 30 de abril de 2010 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01380517 del 4 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3661 del 25 de junio de 2010 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01394285 del 25 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 8336 del 2 de septiembre de 2010 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01412856 del 9 de septiembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 9557 del 31 de julio de 2012 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01654851 del 31 de julio de 2012 del Libro IX

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41
Recibo No. 0923046680
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 7356 del 21 de junio de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01742777 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 7356 del 21 de junio de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01749401 del 18 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3978 del 8 de abril de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01826817 del 14 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 3544 del 30 de marzo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01928286 del 9 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 18946 del 30 de diciembre de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02050969 del 6 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 01 del 4 de enero de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02050579 del 4 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 6587 del 14 de abril de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02095391 del 20 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 7811 del 27 de abril de 2018 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02339044 del 10 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 6774 del 12 de abril de 2019 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02462229 del 6 de mayo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 8382 del 16 de abril de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02698232 del 23 de abril de 2021 del Libro IX
E. P. No. 7882 del 26 de abril de 2022 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02838148 del 11 de mayo de 2022 del Libro IX

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 9557 del 31 de julio de 2012 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00215275 del 21 de septiembre de 2012 del Libro VI

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41
Recibo No. 0923046680
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LA PERSONA JURÍDICA PROPIETARIA DE LA SUCURSAL, DEBERÁ SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41
Recibo No. 0923046680
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 10:00:58
Recibo No. 0923046683
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046683FC673

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA SAS
Sigla: C.A.C. ABOGADOS SAS
Nit: 830091247 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01123258
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 2001
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av 28 No. 39B-03/09
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: direccion_financiera@abogadoscac.com.co
Teléfono comercial 1: 6068191
Teléfono comercial 2: 3203790495
Teléfono comercial 3: 3124570816

Dirección para notificación judicial: Av 28 No. 39B-03/09
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: asesor_legal@abogadoscac.com.co
Teléfono para notificación 1: 6068191
Teléfono para notificación 2: 3203790495
Teléfono para notificación 3: 3124570816

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 10:00:58
Recibo No. 0923046683
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046683FC673

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0003012 del 24 de agosto de 2001 de Notaría 4 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2001, con el No. 00791814 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA LTDA..

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 120 de la junta de socios del 29 de junio de 2016 inscrita el 08 de julio de 2016 bajo el número 02120615 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA SAS

Por Acta No. 120 del 29 de junio de 2016 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2016, con el No. 02120615 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA LTDA. a COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal realizar cualquier tipo de acto lícito, y además llevar a cabo las siguientes actividades: a) La prestación de servicios BPO&O (BUSINESS PROCESING OUTSOURCING & OFFSHORINING) a nivel nacional e internacional incluyendo servicios de Call center, atención telefónica y atención al cliente, audio respuestas, externalización, referenciación, mesa de ayuda, recuperación de ingresos o cobranza, soporte informático. b) La

prestación de toda dase de servicios de telemarketing, incluyendo televentas, líneas de atención, tele cobranza y otros servicios de marketing y mercadotecnia, en especial aquellos que puedan ser articulados en centros de atención o en plataformas tecnológicas telefónicas asistidas. c) La prestación de servicios de gerencia, consultoría y asesoría a los clientes referidos a todos los procesos de gestión: relacionados con la gestión de centros de atención al público. y la atención y tratamiento de PQRS. d) La prestación del servicio de cobranza administrativa, preventiva, pre-jurídica y jurídica. e) La prestación del servicio de Call Center - mediante el manejo de software y hardware a través de plataformas de Contac Center. Prestar servicios especializados de atención a clientes o usuarios, mediante la utilización de la plataforma Contac Center. o desarrollando actividades de atención personalizada, escrita, virtual, telefónica, o a través de cualquier medio tecnológico. f) Realizar la gestión de compra y venta de cartera en cualquiera de las modalidades administrativa, preventiva, pre jurídico, jurídico o castigado de las entidades financieras, reales, cooperativas tanto del sector público como privado. g) Realizar la comercialización de bienes muebles e inmuebles a nivel nacional e internacional. a) Realizar Asesoría Jurídica y la Representación Legal a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. b) Realizar uniones temporales, consorcios o alianzas con personas jurídicas, nacionales o extranjeras. c) Realizar la representación jurídica de personas naturales o jurídicas; realizar compra y venta a nivel nacional e internacional de bienes y servicios en la comercialización de alimentos, bebidas, productos químicos o farmacéuticos o de cualquier otro tipo. d) Realizar la prestación de servicios de administración de Abogados Externos con una cobertura a nivel nacional para las entidades financieras, sector real, cooperativo tanto público como privado e) La administración del seguimiento, medición y control de la gestión procesal de los Abogados Externos de las entidades financieras sector real, cooperativo tanto público como privado f) Efectuar la administración de los recursos financieros para el pago de gastos judiciales requeridos por (Abogados Externos), de las entidades, financieras, sector real, cooperativo tanto público como privado. g) En general toda actividad relacionada con el objeto social. En desarrollo y cumplimiento de su objeto la sociedad podrá, además: a. Ofrecer asesoría en las diferentes áreas comerciales similares o afines a su objeto social. b. Adquirir bienes muebles o inmuebles, para usufructuarios, para arrendarlos, venderlos, gravarlos o para desarrollar en o con ellos el objeto social de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 10:00:58
Recibo No. 0923046683
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046683FC673

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

compañía. c. Formar parte como socia o accionista de otras sociedades que se dediquen a objetos similares o conexos al de la sociedad constituida en los términos de los presentes estatutos. d. Adelantar toda clase de operaciones de crédito, negociar títulos valores y adelantar con esta toda clase de actos jurídicos. e. Abrir cuentas corrientes, depósitos a término o la vista, contraer obligaciones y adquirir con entidades del país o del exterior y en general celebrar toda clase de actos necesarios para adelantar operaciones con las entidades anteriormente mencionadas; f. Obtener u otorgar financiaciones; g. En general podrá ejecutar todos los actos civiles, comerciales, financieros o administrativos que tengan relación directa o indirectamente con el objeto social o cuya finalidad consiste en ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales de la sociedad bien fuere en nombre propio, por cuenta de terceros o en participación en ellos. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas, complementarias, que permitan facilitar o desarrollar el comercio.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $600.000.000,00
No. de acciones	: 600,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $500.000.000,00
No. de acciones	: 500,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $500.000.000,00
No. de acciones	: 500,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 10:00:58
Recibo No. 0923046683
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046683FC673

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de dos (2) representantes legales principales y un representante legal (suplente).

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad tendrá dos representantes legales principales denominados gerentes; de libre nombramiento y remoción de la asamblea general de accionistas y con facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de sus encargos y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. Los representantes legales tendrán un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales, o accidentales y cuya designación o remoción corresponderá también a la asamblea general de accionistas. Se autoriza a los representantes legales o a su suplente para gravar los bienes de la compañía, ejecutar actos y celebrar contratos cuya cuantía no exceda de ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales. En los demás casos requerirá autorización previa de la asamblea general de accionistas. Los gerentes ejercerán todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1, Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros, y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3° autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4° Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus reuniones ordinarias un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5° nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la asamblea general de accionistas. 6° Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 10:00:58
Recibo No. 0923046683
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046683FC673

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

7° Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos de la sociedad. 8° Cumplir las órdenes e instrucciones que impartan la asamblea general de accionistas, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que debe aprobar previamente la misma, según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 9° Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividad de la sociedad. La sociedad no podrá servir de fiadora ni de garante ni con sus propios bienes, obligaciones diferentes a las suyas propias.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 120 del 29 de junio de 2016, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2016 con el No. 02120615 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Alvaro Yara Orozco	C.C. No. 000000079347440
Representante Legal Suplente	Jorge Enrique Gutierrez Rodriguez	C.C. No. 000000079132623

Mediante Acta No. 163 del 14 de enero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2021 con el No. 02653025 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Carlos Arturo Santamaria Moscoso	C.C. No. 000000019349858

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 120 del 29 de junio de 2016, de Junta de Socios,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 10:00:58
Recibo No. 0923046683
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046683FC673

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2016 con el No. 02120615 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Sirley Rubiela Sanabria Ortiz	C.C. No. 000000052840470

PODERES

Por escritura publica no. 8764 de la notaria 38 de bogota d.C., del 11 de octubre de 2012, inscrita el 27 de octubre de 2012 bajo el no. 00023763 del libro v, comparecio alvaro yara orozco identificado con cedula de ciudadania no. 79.347.440 de bogota d.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura publica, confiere poder general a jorge enrique gutierrez rodriguez identificado con cedula ciudadanía no. 79.132.623 de bogota d.C., y portador de la tarjeta profesional número 75.647 del consejo superior de la judicatura para que en nombre y representación de la compañía consultora y administradora de cartera ltda cac abogados ltda. Para que realice las siguientes actuaciones ante las diferentes autoridades del orden nacional, departamental, municipal y de cualquier jurisdicción: 1). Para absolver directamente o por medio de apoderado especial, toda clase de interrogatorios de parte. 2). Para que se notifique y se le corra traslado de todos los actos administrativos y las demandas en procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, laborales, de policía o de cualquier otra índole, que se inicien contra cac abogados ltda, las contesten, presente demandas de reconvención, o formule todo tipo de recursos o excepciones, directamente o por medio de, apoderados especiales. 3). Para que instauren toda clase de demandas civiles, comerciales, contencioso administrativas, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índoles a nombre del cac abogados ltda, ante cualquier autoridad del país, bien sea del orden nacional, departamental o municipal o ante organismos administrativos de cualquier índole. 4). Para que designen apoderados especiales que representen a cac abogados ltda y defiendan sus intereses en los respectivos procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquiera otra índole, confiriendo los poderes especiales del caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 10:00:58
Recibo No. 0923046683
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046683FC673

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

5). Para proponer todo tipo de acuerdos conciliatorios o aceptar los que le sean propuestos i en forma judicial o extrajudicial ya sea directamente o a través de apoderados especiales, en los asuntos civiles, comerciales, contencioso administrativo, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole en los cuales sea parte cac abogados ltda. 6). Para que soliciten, directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el tramite de los procesos iniciados. 7) para que intervengas directamente o por medio de apoderado especial en los interrogatorios de parte que de decreten en los correspondientes procesos civiles o de cualquier naturaleza, quedando autorizado para recibir las notificaciones y citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal del representante legal de cac abogados ltda quedara valida y legalmente hecha a través de los apoderados generales que así se designan y en virtud de la presente autorización y delegación. 8). Para que soliciten directamente o por conducto de apoderados especiales la venta en pública subasta de los bienes perseguidos dentro de los procesos y haber postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación directa de dichos bienes. 9). Para que interpongan los recursos legales contra los acto administrativos o las providencias dictadas en procesos civiles, contencioso administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índoles en los cuales sea parte abogados ltda 10). Para que se haga parte o intervenga con indicaciones de las acreencias, en los procesos concúrsales contemplados en las normas que rigen la materia, la complementen, la modifiquen, o la sustituyan así como en las liquidaciones voluntarias adelantadas por cac abogados ltd igualmente en las liquidaciones forzosas administrativas que se tramiten ante la superintendencia de sociedades, la superintendencia financiera o cualquier otra autoridad administrativa o judicial. 11). Para representar a cac abogados ltda ante cualesquiera corporaciones, organismos de toda índole, funcionarios judiciales, del contencioso administrativo, en cualquier juicio, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el cac abogados ltda tenga que intervenir directa o indirectamente ya sea para iniciar o para seguir tales procesos actuaciones, actos, diligencias o gestiones. 12) para concurrir a las juntas, generales, audiencias o reuniones de acreedores que se celebren en desarrollo o con ocasión de los procesos concúrsales de acreedores, de carácter judicial o extrajudicial, aceptar, modificar o desechar las propuestas de arreglo que se formulen e intervenir en las decisiones o nombramientos que allí se hagan. 13). Para renunciar

a términos, transigir o de los incidentes que se promuevan. 14). Para que en nombre y representación de cac abogados ltda y con las facultades expresas de conciliar, transar y disponer del derecho, concurran como parte a cualquier audiencia que se celebre en los diferentes despachos judiciales y para que dentro de esta, se atiendan y ejecuten todos los actos y diligencias necesarios para la adecuada tutela de los intereses de cac abogados ltda 16). Para que asistan e intervengan en las audiencias de conciliación previstas para los procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole. 17) para que en nombre y representación de cac abogado ltda., soliciten la expedición de la primera copia sustitutiva que preste merito ejecutivo de las escrituras de hipoteca, sus ampliaciones o modificaciones, en caso de que estas se extraviaren o se perdieren, bien mediante el trámite notarial o por solicitud judicial de acuerdo al procedimiento establecido en la ley. 18). En general, para asumir la personería de cac abogados ltda, de manera que en ningún caso quede este sin representación en negocios que le interesen, ya sea que se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos; quedan expresamente facultados para recibir. Segundo: el poder mediante esta escritura se les confiere incluye no solo la facultad de representar a cac abogados ltda, cuando sea demandado, sino también cuando el mismo actué como demandante.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000505 del 12 de febrero de 2002 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00817193 del 4 de marzo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001957 del 4 de junio de 2004 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00940145 del 23 de junio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0004093 del 8 de noviembre de 2006 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01090947 del 20 de noviembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004292 del 23 de noviembre de 2006 de la Notaría 4	01092328 del 24 de noviembre de 2006 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 10:00:58
Recibo No. 0923046683
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046683FC673

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0002560 del 25 de julio de 2007 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01147538 del 27 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002781 del 18 de septiembre de 2008 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01252287 del 28 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0002781 del 18 de septiembre de 2008 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01252289 del 28 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0002781 del 18 de septiembre de 2008 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01252290 del 28 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 3808 del 7 de mayo de 2013 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01731493 del 17 de mayo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 8904 del 1 de octubre de 2013 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01774120 del 17 de octubre de 2013 del Libro IX
Acta No. 120 del 29 de junio de 2016 de la Junta de Socios	02120615 del 8 de julio de 2016 del Libro IX
Acta No. 160 del 15 de septiembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02619781 del 28 de septiembre de 2020 del Libro IX
Acta No. 163 del 14 de enero de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02653103 del 19 de enero de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 10:00:58
Recibo No. 0923046683
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046683FC673

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 8220

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	C.A.C ABOGADOS LTDA
Matrícula No.:	01168892
Fecha de matrícula:	26 de marzo de 2002
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av 28 No. 39B-03/09
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 10:00:58
Recibo No. 0923046683
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046683FC673

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 28.263.021.831
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 10:00:58
Recibo No. 0923046683
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046683FC673

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Aporto Liquidación_MANOS CON ALMA S.A.S._2021- 00171

abogadoregional10_daviviendajuridica
<abogadoregional10_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co>

Lun 17/07/2023 3:14 PM

Para:Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (27 MB)

MEMORIAL APORTO LIQUIDACION_MANOS CON ALMA S.A.S..pdf;

Buenas Tardes por medio del presente correo me dirijo respetuosamente para que se le brinde tramite a la liquidación allegada con anterioridad.

Agradezco su colaboración.

De: abogadoregional10_daviviendajuridica
Enviado el: martes, 27 de junio de 2023 2:53 p. m.
Para: cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: Aporto Liquidación_MANOS CON ALMA S.A.S._2021- 00171

Señor,
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO 2021- 00171
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA.
DEMANDADO: MANOS CON ALMA S.A.S.

Cordial saludo,

JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON
ABOGADO JUNIOR

CAC ABOGADOS
Compañia Consultora y Administradora de Cartera
Somos su aliado estratégico!

NTC: ISO-9001:2015
PBX BOGOTA (57) (1) 606 81 91 EXT.5518
PBX MEDELLIN (57) (4) 6043621
PBX CALI (57) (2) 4850779
PBX BARRANQUILLA:(57) (5) 385 65 56

WWW.ABOGADOSCAC.COM.CO

CAC ABOGADOS Compañía Consultora y Administradora de Cartera	**MEMORIAL DE TRÁMITE**	Código:	F-CPP-019
		Versión:	0
		Fecha:	11/11/2020
		PÚBLICO	

Señor,
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO 2021- 00171**
DEMANDANTE: **BANCO DAVIVIENDA.**
DEMANDADO: **MANOS CON ALMA S.A.S.**

JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.238.051 de Bogotá D.C., Abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 405.268 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la entidad demandante, encontrándome en el término que estipula el Art, 446 del C.G. del P. me permito allegar la liquidación de la acción ejecutiva, la cual resumo a continuación:

CAPITAL	$ 50.492.006,00	**DAVIVIENDA**	$	31.604.634,00
		FNG	$	18.887.372,00

INTERESES CORRIENTES DAVIVIENDA	$ 3.181.691,00			
INTERESES MORATORIOS	$ 39.159.526,00	**DAVIVIENDA**	$	34.802.907,00
		FNG	$	4.356.619,00
TOTAL DAVIVIENDA	**$ 69.589.232,00**			
TOTAL FNG	**$ 23.243.991,00**			
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO	**$ 92.833.223,00**			

Por lo anterior solicito al despacho tener en cuenta la liquidación del crédito y proceder de conformidad.

Del señor Juez, con todo respeto.

JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON.
C.C. 1.014.238.051 de Bogotá
T.P. 405.268 del C.S.J.

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400300620210017100
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	MANOS CON ALMA SAS
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-03-10	2021-03-10	1	26,12	50.492.006,00	50.492.006,00	32.107,07	50.524.113,07	0,00	3.213.798,07	53.705.804,07	0,00	0,00	0,00
2021-03-11	2021-03-31	21	26,12	0,00	50.492.006,00	674.248,54	51.166.254,54	0,00	3.888.046,61	54.380.052,61	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	50.492.006,00	958.270,13	51.450.276,13	0,00	4.846.316,74	55.338.322,74	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	50.492.006,00	985.611,14	51.477.617,14	0,00	5.831.927,89	56.323.933,89	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	50.492.006,00	953.322,18	51.445.328,18	0,00	6.785.250,07	57.277.256,07	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	50.492.006,00	983.564,53	51.475.570,53	0,00	7.768.814,60	58.260.820,60	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	50.492.006,00	986.634,08	51.478.640,08	0,00	8.755.448,68	59.247.454,68	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	50.492.006,00	952.331,88	51.444.337,88	0,00	9.707.780,55	60.199.786,55	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	50.492.006,00	978.443,74	51.470.449,74	0,00	10.686.224,30	61.178.230,30	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	50.492.006,00	956.291,66	51.448.297,66	0,00	11.642.515,95	62.134.521,95	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	50.492.006,00	997.870,40	51.489.876,40	0,00	12.640.386,36	63.132.392,36	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	50.492.006,00	1.008.059,85	51.500.065,85	0,00	13.648.446,20	64.140.452,20	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	50.492.006,00	939.810,83	51.431.816,83	0,00	14.588.257,04	65.080.263,04	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	50.492.006,00	1.049.082,09	51.541.088,09	0,00	15.637.339,12	66.129.345,12	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	50.492.006,00	1.043.581,73	51.535.587,73	0,00	16.680.920,85	67.172.926,85	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	50.492.006,00	1.111.133,60	51.603.139,60	0,00	17.792.054,45	68.284.060,45	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	50.492.006,00	1.108.334,21	51.600.340,21	0,00	18.900.388,66	69.392.394,66	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	50.492.006,00	1.188.436,58	51.680.442,58	0,00	20.088.825,24	70.580.831,24	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	50.492.006,00	1.233.581,05	51.725.587,05	0,00	21.322.406,30	71.814.412,30	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400300620210017100
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	MANOS CON ALMA SAS
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	50.492.006,00	1.253.639,03	51.745.645,03	0,00	22.576.045,33	73.068.051,33	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	50.492.006,00	1.347.941,04	51.839.947,04	0,00	23.924.986,37	74.415.992,37	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-09	9	38,67	0,00	50.492.006,00	407.208,97	50.899.214,97	0,00	24.331.195,34	74.823.201,34	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400300620210017100
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	MANOS CON ALMA SAS
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	$50.492.006,00
SALDO INTERESES	$24.331.195,34

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	$3.181.691,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	$3.181.691,00
SANCIONES	$0,00
SALDO SANCIONES	$0,00
VALOR 1	$0,00
SALDO VALOR 1	$0,00
VALOR 2	$0,00
SALDO VALOR 2	$0,00
VALOR 3	$0,00
SALDO VALOR 3	$0,00
TOTAL A PAGAR	**$74.823.201,34**

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	$0,00
SALDO A FAVOR	$0,00

OBSERVACIONES

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400300620210017100
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	MANOS CON ALMA SAS
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-11-10	2022-11-10	1	38,67	18.887.372,00	18.887.372,00	16.924,81	18.904.296,81	0,00	16.924,81	18.904.296,81	0,00	0,00	0,00
2022-11-11	2022-11-30	20	38,67	0,00	18.887.372,00	338.496,15	19.225.868,15	0,00	355.420,96	19.242.792,96	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41,46	0,00	18.887.372,00	556.652,84	19.444.024,84	0,00	912.073,80	19.799.445,80	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,00	18.887.372,00	576.955,40	19.464.327,40	0,00	1.489.029,20	20.376.401,20	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-28	28	45,27	0,00	18.887.372,00	541.328,61	19.428.700,61	0,00	2.030.357,81	20.917.729,81	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-31	31	46,26	0,00	18.887.372,00	610.234,28	19.497.606,28	0,00	2.640.592,09	21.527.964,09	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	47,09	0,00	18.887.372,00	599.290,32	19.486.662,32	0,00	3.239.882,41	22.127.254,41	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	0,00	18.887.372,00	600.819,67	19.488.191,67	0,00	3.840.702,07	22.728.074,07	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-27	27	44,64	0,00	18.887.372,00	515.917,01	19.403.289,01	0,00	4.356.619,08	23.243.991,08	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400300620210017100
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	MANOS CON ALMA SAS
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	$18.887.372,00
SALDO INTERESES	$4.356.619,08

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	$0,00
SANCIONES	$0,00
SALDO SANCIONES	$0,00
VALOR 1	$0,00
SALDO VALOR 1	$0,00
VALOR 2	$0,00
SALDO VALOR 2	$0,00
VALOR 3	$0,00
SALDO VALOR 3	$0,00
TOTAL A PAGAR	**$23.243.991,08**

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	$0,00
SALDO A FAVOR	$0,00

OBSERVACIONES

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400300620210017100
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	MANOS CON ALMA SAS
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-11-10	2022-11-10	1	38,67	31.604.634,00	31.604.634,00	28.320,63	31.632.954,63	0,00	3.210.011,63	34.814.645,63	0,00	0,00	0,00
2022-11-11	2022-11-30	20	38,67	0,00	31.604.634,00	566.412,68	32.171.046,68	0,00	3.776.424,31	35.381.058,31	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41,46	0,00	31.604.634,00	931.458,82	32.536.092,82	0,00	4.707.883,13	36.312.517,13	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,00	31.604.634,00	965.431,52	32.570.065,52	0,00	5.673.314,65	37.277.948,65	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-28	28	45,27	0,00	31.604.634,00	905.816,47	32.510.450,47	0,00	6.579.131,12	38.183.765,12	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-31	31	46,26	0,00	31.604.634,00	1.021.117,76	32.625.751,76	0,00	7.600.248,88	39.204.882,88	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	47,09	0,00	31.604.634,00	1.002.805,01	32.607.439,01	0,00	8.603.053,89	40.207.687,89	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	0,00	31.604.634,00	1.005.364,10	32.609.998,10	0,00	9.608.417,99	41.213.051,99	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-27	27	44,64	0,00	31.604.634,00	863.294,70	32.467.928,70	0,00	10.471.712,69	42.076.346,69	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400300620210017100
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	MANOS CON ALMA SAS
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	$31.604.634,00
SALDO INTERESES	$10.471.712,69

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	$3.181.691,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	$3.181.691,00
SANCIONES	$0,00
SALDO SANCIONES	$0,00
VALOR 1	$0,00
SALDO VALOR 1	$0,00
VALOR 2	$0,00
SALDO VALOR 2	$0,00
VALOR 3	$0,00
SALDO VALOR 3	$0,00
TOTAL A PAGAR	**$42.076.346,69**

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	$0,00
SALDO A FAVOR	$0,00

OBSERVACIONES

abogadoregional10_daviviendajuridica

Asunto: Revocatoria Poder_MANOS CON ALMA S.A.S_2021- 00171
Datos adjuntos: REVOCATORIA PODER_MANOS CON ALMA S.A.pdf

De: Jorge Gutierrez <asesor_legal@abogadoscac.com.co>
Enviado el: martes, 27 de junio de 2023 12:24 p. m.
Para: abogadoregional10_daviviendajuridica <abogadoregional10_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co>
Asunto: Revocatoria Poder_MANOS CON ALMA S.A.S_2021- 00171

Señor,
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO 2021- 00171
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA.
DEMANDADO: MANOS CON ALMA S.A.S.

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía **79'132.623** mayor de edad y vecino de esta ciudad, en su calidad de Representante Legal de la **Compañía Consultora de Abogados CAC Abogados** identificado con NIT 830091247-2 con dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones (asesor_legal@abogadoscac.com) quien a su vez obra como apoderado especial del **Banco DAVIVIENDA S.A.** identificado con NIT 860034313-7 de acuerdo al poder general conferido mediante escritura pública **10507 del 14 de mayo de 2021 otorgada en la Notaria 29 del Círculo de Bogotá D.C,** atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito revoco el poder que en su momento conferí al doctor CHRISTIAN EMMANUEL AMORTEGUI BORDA identificado con cédula de ciudadanía 1.031.139.342 y tarjeta profesional 280.322, por lo cual el togado no seguirá actuando como apoderado judicial de la entidad demandante, igualmente confiero poder especial amplio y suficiente al(la) Doctor(a) **JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON**, también mayor de edad, abogado(a) titulado(a) en ejercicio, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.014.238.051, expedida en Bogotá D.C. y portador(a) de la Tarjeta Profesional No. 405.268 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados ABOGADOREGIONAL10_DAVIVIENDAJURIDICA@ABOGADOSCAC.COM.CO conforme lo dispuesto en artículo 5 de la ley 2213 de 2022, para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses de **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** continúe y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO** de la referencia.

En consecuencia, señor Juez, téngase a la Doctor(a) **JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON,** como abogado(a) en las condiciones arriba mencionadas y para los efectos del presente poder quedará con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, desistir, recibir, terminar el proceso por pago, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate o solicitar la adjudicación de inmuebles.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a mi apoderada en los términos y para los efectos de este memorial, el cual ratifico con mi firma.

Del señor Juez, atentamente,

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ.
C.C. No. 79'132.623 de Bogotá

Acepto,

JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON
C.C. No. 1.014.238.051 de Bogotá D.C.
T.P. No. 405.268 del C.S. de la J.

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ
ASESOR LEGAL
CELULAR 3203790495

NTC: ISO-9001:2015

PBX BOGOTA (57) (1) 606 81 91 EXT. 5520
PBX MEDELLIN (57) (4) 6043621
PBX CALI (57) (2) 4850779
PBX BARRANQUILLA:(57) (5) 385 65 56

WWW.ABOGADOSCAC.COM.CO

Señor,
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO 2021- 00171**
DEMANDANTE: **BANCO DAVIVIENDA.**
DEMANDADO: **MANOS CON ALMA S.A.S.**

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía **79'132.623** mayor de edad y vecino de esta ciudad, en su calidad de Representante Legal de la **Compañía Consultora de Abogados CAC Abogados** identificado con NIT 830091247-2 con dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones (asesor_legal@abogadoscac.com) quien a su vez obra como apoderado especial del **Banco DAVIVIENDA S.A.** identificado con NIT 860034313-7 de acuerdo al poder general conferido mediante escritura pública **10507 del 14 de mayo de 2021 otorgada en la Notaria 29 del Círculo de Bogotá D.C,** atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito revoco el poder que en su momento conferí al doctor CHRISTIAN EMMANUEL AMORTEGUI BORDA identificado con cédula de ciudadanía 1.031.139.342 y tarjeta profesional 280.322, por lo cual el togado no seguirá actuando como apoderado judicial de la entidad demandante, igualmente confiero poder especial amplio y suficiente al(la) Doctor(a) **JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON**, también mayor de edad, abogado(a) titulado(a) en ejercicio, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.014.238.051, expedida en Bogotá D.C. y portador(a) de la Tarjeta Profesional No. 405.268 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados ABOGADOREGIONAL10_DAVIVIENDAJURIDICA@ABOGADOSCAC.COM.CO conforme lo dispuesto en artículo 5 de la ley 2213 de 2022, para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses de **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** continúe y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO** de la referencia.

En consecuencia, señor Juez, téngase a la Doctor(a) **JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON,** como abogado(a) en las condiciones arriba mencionadas y para los efectos del presente poder quedará con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, desistir, recibir, terminar el proceso por pago, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate o solicitar la adjudicación de inmuebles.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a mi apoderada en los términos y para los efectos de este memorial, el cual ratifico con mi firma.

Del señor Juez, atentamente,

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ.
C.C. No. 79'132.623 de Bogotá

Acepto,

JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON
C.C. No. 1.014.238.051 de Bogotá D.C.
T.P. No. 405.268 del C.S. de la J.

cadena

República de Colombia

1

Aa074409960

C a 3 9 5 9 6 2 7 7 2

NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE BOGOTA D.C.

Ca395962772

NOTARIA 29 DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **10.507.**

DIEZ MIL QUINIENTOS SIETE.

Fecha: CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

ACTO:

PODER GENERAL.

DE:

BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT **860.034.313-7**

A:

COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA S.A.S. – CAC ABOGADOS S.A.S. NIT. **830.091.247-2**

Representada por:

ALVARO YARA OROZCO C.C. 79.347.440.

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ C.C. 79.132.623.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2.021), ante el despacho de la **NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**, cuyo Notario Encargado es el Señor **LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO** mediante Resolución No. **03816** del **30** de **abril** de **2.021** proferida por la **Superintendencia de Notariado y Registro,** se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIÓ:

El Doctor **ÁLVARO MONTERO AGÓN**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.564.198, manifestó:

PRIMERO: Que obra en este acto en condición de Suplente del Presidente y como tal

NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. T.P. 289767

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

18-01-21 11035MEBaSASYOSS 25-02-21

Cadena S.A. Nit. 890.930.534-0

Scanned by TapScanner

Representante Legal, del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, con Nit número 860.034.313-7, establecimiento de crédito legalmente constituido, por escritura pública número tres mil ochocientos noventa y dos (3892) de fecha dieciséis (16) de Octubre del año mil novecientos setenta y dos (1972) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, todo lo cual acredito con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que presenta para su protocolización con este instrumento.-

SEGUNDO.- Que confiere poder general amplio y suficiente a **ÁLVARO YARA OROZCO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.347.440 expedida en Bogotá, D.C.; y **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.132.623 expedida en Bogotá, D.C., para que en su condición de Gerente y Representante Legal Suplente de la **COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA SAS - CAC ABOGADOS SAS**, sociedad identificada con NIT 830.091.247-2, a partir de fecha de la presente escritura , celebren y ejecuten en nombre del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** los siguientes actos en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Recuperación de Cartera Comercial y Jurídica suscrito entre el **BANCO DAVIVIENDA** y **CAC ABOGADOS SAS:** ----------

---

PRIMERO: Designe y confiera poder a nivel nacional en nombre y en representación del **BANCO DAVIVIENDA** al Abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los jueces civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de Comercio, Notarías y Centros de Conciliación los procesos asignados por el **BANCO DAVIVIENDA,** cuya cuantía no exceda de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000)**, con las facultades en el Art. 77 del Código General del Proceso y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el **BANCO DAVIVIENDA**. ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

Scanned by TapScanner

SEGUNDO: Designe y confiera poder en virtud del poder conferido por la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS** al **BANCO DAVIVIENDA** mediante la escritura pública número mil setecientos sesenta (1.760) del treinta y uno (31) de octubre de dos mil siete (2.007) otorgada en la Notaría Novena (9ª) del Círculo de Bogotá al abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los Jueces Civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de Comercio, Notarías y Centros de Conciliación los procesos asignados por el **BANCO DAVIVIENDA**, cuya cuantía no exceda de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000)**, con las facultades en el Art. 77 del Código General del Proceso y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el **BANCO DAVIVIENDA**. ----------

---

TERCERO: Facultar a los apoderados designados para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, ceder, recibir, renunciar, sustituir, solicitar fecha de remate, hacer postura dentro de la diligencia de remate y solicitar adjudicación.---

---

CUARTO: La facultad de transigir y conciliar, no debe exceder el total de la cuantía asignada. ----------

---

QUINTO: Facultar a los apoderados designados para tramitar ante el BANCO AGRARIO los títulos judiciales a favor del BANCO y derivados de los Procesos encomendados. ----------

---

SEXTO: Revocar el poder otorgado en el momento que considere pertinente ---------

---

SEPTIMO: Firme las escrituras de dación en pago y permuta de inmuebles y los contratos de dación en pago de vehículos hechos a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y todos los documentos para perfeccionarlas como los formularios de traspaso de los vehículos entregados al BANCO producto de la dación en pago, los formularios de impuestos prediales de los inmuebles que se van a recibir en dación en pago, permuta o remates y de aquellos inmuebles en los que el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Aa074409961
Ca395982771
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.
cadena
Cadena S.A. NIT 830.059.718-9
25-02-21
18-01-21
110316MPaCOC9CU
Scanned by TapScanner

ostente la calidad de propietario.----------

El(los) apoderado queda(n) facultado(s) para llevar a cabo las acciones y actuaciones anteriormente descritas a nivel nacional, a partir de la suscripción de la presente escritura pública y hasta la fecha en que el(los) Apoderado(s) se desempeñe(n) como Gerente y Representante Legal Suplente de **CAC ABOGADOS SAS,** respectivamente o la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios suscrito entre **CAC ABOGADOS SAS** y el **BANCO DAVIVIENDA,** fechas en la cuales se entenderá automáticamente revocado este poder.----------

---

------HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA, PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. ----------

---

NOTA 1. El suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el Doctor **ÁLVARO MONTERO AGÓN** en representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** tiene registrada su firma en esta Notaría, autoriza que el presente instrumento sea suscrito por la precitada persona fuera del recinto notarial, en la Oficina de la entidad que representa. ----------

---

NOTA 2.- CONSTANCIA DE EL (LA)(LOS) INTERESADO(A)(S) Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO. ----------

1.- EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; declara(n) que toda(s) la(s) información(es) consignada(s) en el presente instrumento es(son) correcta(s), en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos; cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S).----------

2.- El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned by TapScanner

/2021 Impresión

14 MAY 2021

Notaria 29 de Bogota

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
NIT 19247148-1
CARRERA 13 No. 33 - 42 Tel(s): 7462929
notaria29@notaria29.com.co

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTA

NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

Recibo Pago de Factura electrónica de Venta FEE-19489
emitida 14/May/2021 10:55 am

C 3 9 5 9 6 2 7 7 0

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C

Cadena

Información del Trámite

Radicado: *202111386*
Naturaleza del Acto: *PODER ESPECIAL*

Escritura No: ***10507***
Legalizada en: *14/May/2021*

Datos del Adquiriente

Nombre: *Banco Davivienda S.a.* ***(Poderdante)***
Documento: *NIT. 860034313-7*
Dirección: *Colombia, Cundinamarca, Bogotá D.c. (AV DORADO No 68 B 31 PISO 6)*
Actividad Económica: *BANCOS COMERCIALES*
Régimen Contable: *Impuesto sobre las ventas -IVA*

CONCEPTOS DE FACTURACION

	Concepto	Valor	Valor por Acto
PODER ESPECIAL			**$241,961**
	Derechos Notariales [Resolución 00536 de 22/01/2021- modificada por la resolución 00545 de 25/01/2021]	$ 62,700	
3	*Hojas De La Matriz*	$ 11,700	
21	*Hojas Copia Escritura (3 copias) (0 simples)*	$ 81,900	
1	*Diligencias*	$ 2,500	
4	*Autenticaciones*	$ 8,000	
4	*Copias Simples*	$ 2,000	
3	*Certificados*	$ 8,700	
1	*Firma Digital*	$ 7,200	
1	*Transferencias Cibernetica*	$ 7,200	
	Recaudos Fondo De Notariado	$ 6,800	
	Recaudos Superintendencia	$ 6,800	
	Impuesto a las ventas (19%)	$ 36,461	
		Total	**$241,961**

Total Gastos de la Factura	$191,900
Total Impuestos y Recaudos a Terceros	$50,061
Valor Total de la Factura	241,961

Son: *Doscientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y un pesos*

Formas De Pago

- **(CREDITO) Credito No 132** [Valor Credito : $ 241,961] [Sin abonos] [Saldo: $ 241,961]

OTORGANTES

Identificación	Nombre Completo del Otorgante
C.C. 79347440	Alvaro Yara Orozco

Ca395962770

cadena s.a. nit. 830.059.340 25-02-21

Scanned by TapScanner

C.C. 79132623	Jorge Enrique Gutierrez Rodriguez
NIT. 830091247 -2	Compañia Consultora Y Administradora De Cartera S A S Cac Abogados S A S
NIT. 860034313 -7	Banco Davivienda S.a.

Ocultar Otorgantes

Observaciones:

codigo generador 92100 vicepresidencia juridica

Espacio de Firmas

Firma del Cliente

Nora Luz Henao

Formulario de Autorización de Numeración DIAN 18764011599371 del 16 de marzo de 2021 hasta el 16 de septiembre de 2021 del numero 14381 al 400000.Actividad Económica 6910. Tarifa de ICA 0.966%. Tarifa de IVA 19%. Plazo de Vencimiento 30 días

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)

Impresor: Corporación Avance ***NIT. 804010424-9***

SIGNO! *Marca Registrada Resolución SIC No. 18886 de 2017-04-19*

La factura electrónica y la representación grafica será enviada al correo electrónico del adquiriente

Scanned by TapScanner

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

1050 2021

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 81047922605587 39

Generado el 16 de abril de 2021 a las 09:22:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral [illegible] del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

Ca395962769

14 MAY 2021

LUIS A. LOPEZ HERRERO
NOTARIO 29 ENCARGADO
BOGOTA D.C

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. O BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , en adelante será Banco Davivienda S.A. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997 Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero

COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scanned by TapScanner

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 81047922605587 39

Generado el 16 de abril de 2021 a las 09:22:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012 notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1950

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTES. El Banco tendrá un Presidente y uno o mas suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. FUNCIONES: Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este articulo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Alvaro Montero Agon Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020	CC - 79564198	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente

CERTIFICADO JURIDICO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JUZGADO 29 DE ESTE CIRCULO NOTARIAL
PARA CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON LA COPIA DE QUE FUE TOMADA
14 MAY 2021
LUIS A. LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTA D.C.

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

Scanned by TapScanner

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 81047922605587 39

Generado el 16 de abril de 2021 a las 09:22:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018083402-000 del día 27 de junio de 2018, la entidad informa que con documento del 5 de junio de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 964 del 5 de junio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018134850 del día 10 de octubre de 2018, la entidad informa que con documento del 25 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 969 del 25 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO NOTARIO 29 DE ESTE CIRCULO
PARA CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA
COINCIDE CON LA COPIA DE QUE FUE
TOMADA.
14 MAY 2021
LUIS A. LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 ENCARGADO
BOGOTA D.C.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

Cadena s.a. Nit. 890.930.5340 25-02-21

Ca395962768

Scanned by TapScanner

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 81047922605587 39

Generado el 16 de abril de 2021 a las 09:22:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Felix Rozo Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Martha Luz Echeverri Díaz Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018	CC - 52052903	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas

MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DESPACHO NOTARIO 29 DE ESTE CIRCULO
DONDE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA
COINCIDE CON LA COPIA DE QUE FUE
TOMADA
14 MAY 2021
LUIS A. LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 ENCARGADO
BOGOTA D.C.

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

Scanned by TapScanner

documentos que forman parte de este instrumento; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970.----------

---

CONSTANCIA NOTARIAL.- REPOSITORIO DE PODERES.-De conformidad con lo ordenado por el artículo 89 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Instrucción Administrativa 10 de 2013 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, este acto escriturario se incorporará al REPOSITORIO DE PODERES, para la consulta obligatoria que compete a los Notarios del País y Cónsules de Colombia en el exterior.----------

---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el(los) otorgante(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones. El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos, se les hicieron las advertencias de Ley. Por lo tanto, el(los) comparecientes exonera(n) a El Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina. El Notario lo autoriza y da fe de ello. ----------

---

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números: -- ----------

Aa074409960; Aa074409961; Aa074409962. ----------

DERECHOS NOTARIALES: (Decreto 1069 de 2015. Resolución 0536 del 22 de enero de 2021; modificada por la Resolución 0545 del 25 de enero de 2021.) ---$ 62.700.

IVA: (Art. 4 Decreto 397 de 1984) ----------$ 36.461.

Superintendencia: ----------$ 6.800.

Fondo de Notariado: ----------$ 6.800.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa074409962 Ca395962767 NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C. 18-01-21 11032SYOSEEMa9AS NOTARIA DIANA FERNANDIÑO T.P. 289767 25-02-21 Cadena S.A. Nit. 890.930.534-0

11042CU6MJaCOC89

Scanned by TapScanner

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10.507.---

FECHA: CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021). ----------

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. --

---

En señal de su consentimiento, el compareciente suscribe con su firma autógrafa e imprime la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha. ----------

---

ÁLVARO MONTERO AGÓN

C.C. 79.564.198

Teléfono fijo y/o celular: 3300000

En Representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** Nit. 860.034.313-7.

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983)

NOTARIA VENTINUEVE 29 BOGOTÁ D.C. LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO NOTARIO C.A.L.E.

LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO

NOTARIO VEINTINUEVE (29) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA

NOTARIA 29 DIANA MANDINO T.P.289767

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned by TapScanner

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Ca395962759

ES FIEL Y SEGUNDA (2) COPIA DE ESCRITURA 10507 DE MAYO 14 DE 2021, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN SIETE (07) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70,
CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
PROTOCOLO 3
29
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DANIEL R. PALACIOS RUBIO

LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE BOGOTA
CERTIFICA

QUE EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA A LA QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA **NO** APARECE NOTA DE REVOCACION Y POR LO TANTO CONTINUA VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA

BOGOTA D.C. **20/05/2021**

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA
29
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DANIEL R. PALACIOS RUBIO

Carrera 13 No. 33-42 - PBX: 7462929
notaria29@notaria29.com.co

Ccadena s.a. Nit. 890.930.534-0 25-02-21
11044COJ9CU6MCaC
Scanned by TapScanner

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO TITULAR
Código 1100100029
NIT. 19.247.148-1

Ca426095702

CERTIFICADO No.6726 / 2023
VIGENCIA DE PODER

El suscrito Notario Veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C. con fundamento en lo ordenado por el inciso primero del artículo 89 del Decreto Ley 960 de 1970,

CERTIFICA:

Que mediante escritura **10507** del **14** de **MAYO** del **2.021,** de esta notaria, se otorgó **PODER GENERAL** de: **BANCO DAVIVIENDA S.A.,Nit 860.034.313-7** representado legalmente por: **ALVARO MONTERO AGON** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.564.198,** a favor de: **COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA S.A.S. – CAC ABOGADOS S.A.S. Nit 830.091.247-2** representado legalmente por: **ALVARO YARA OROZCO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.347.440** de **BOGOTA D.C,** y **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.132.623** de **BOGOTA D.C.**

Que, revisado el original de la citada escritura, esta **NO CONTIENE NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL** por lo que se presume **VIGENTE** en su tenor literal. (Inciso 1° Art. 89 Decreto 019/2012; Instrucción Administrativa N° 5 de 2011 Superintendencia de Notariado y Registro).

Para verificar su alcance y contenido se sugiere solicitar la copia pertinente.

VIGENCIA número **treinta y dos (32)** expedida al **primer (01)** día del mes de **junio** del **dos mil veintitrés (2023),** a las: **4:14:35 p. m.**

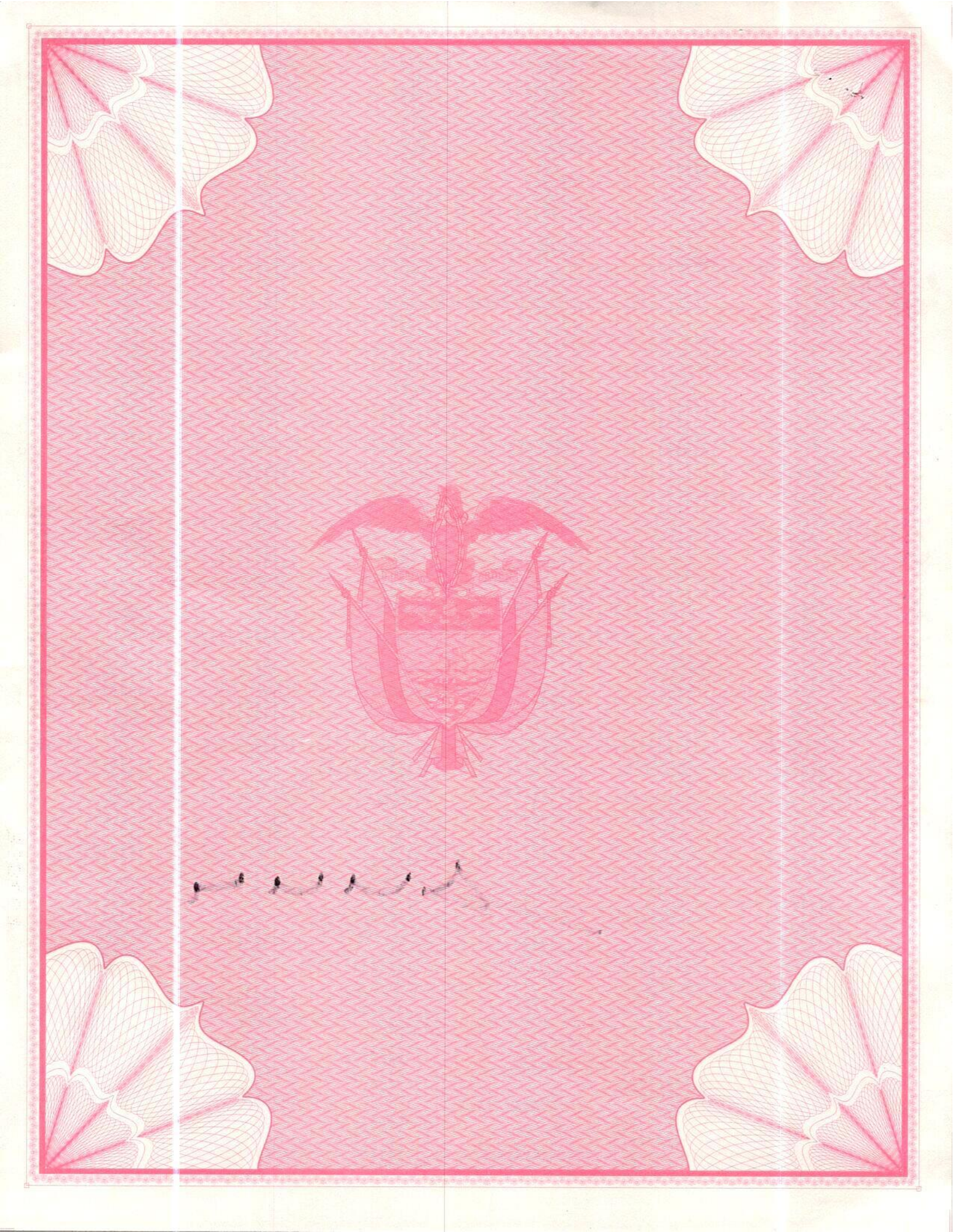
DERECHOS: $3.500 / IVA: $665- Res.00387 de 23 Enero del 2023 SNR

LUIS ALCIBIADES LÓPEZ BARRERO
NOTARIO VEINTINUEVE (29) ENCARGADO DE BOGOTÁ D.C.
RESOLUCION 5462 DEL 01 DE JUNIO DEL 2023

Elaboró. FAVIAN A *Radicado:* *Solicitud: 338480*

Carrera 13 No. 33 – 42 – PBX: 7462929
notaria29@notaria29.com.co

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
Ca426095702
04-11-22
cadena s.a. Nit. 830.030.534-0
11252GSSPC90SaPP



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Chapinero

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41
Recibo No. 0923046680
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
Matrícula No.	00566835
Fecha de matrícula:	27 de septiembre de 1993
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	29 de marzo de 2023
Activos Vinculados:	$ 46.422.529.773.147

UBICACIÓN

Dirección Comercial:	Calle 28 No. 13A 15 Piso 14
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	notificacionesjudiciales@davivienda.com
Teléfono comercial 1:	3300000
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av El Dorado No. 68C-61 P 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@davivienda.com

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre Sociedad (Casa Principal):	BANCO DAVIVIENDA S A
NIT:	8600343137
Domicilio Casa Principal:	Bogotá D.C.
Dirección:	Av El Dorado 68 C - 61 P 10
Teléfono:	3300000

CAMBIOS DE NOMBRE

Por Documento Privado del 14 de agosto de 1997, inscrito el 21 de agosto de 1997 bajo el No.78.087 del libro VI la sucursal cambió su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA,

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41
Recibo No. 0923046680
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

por el de: BANCO DAVIVIENDA.

Por Acta No. 557 de la Junta Directiva, del 25 de mayo de 1999, inscrita el 4 de junio de 1999 bajo el número 88655 del libro VI, aclaran el nombre de la sucursal en el sentido de indicar que el nombre correcto es: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Acta de la Junta Directiva del 29 de junio de 2010, inscrita el 11 de agosto de 2010 bajo el número 189834 del libro VI, la sucursal de la referencia cambió su nombre de: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA.

Por Acta No 836 de la Junta Directiva del 26 de junio de 2012, inscrita el 15 de agosto de 2012 bajo el número 00214086 del libro VI, la sucursal de la referencia cambió su nombre de: Regional Bogotá y Cundinamarca, por el de: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.

NOMBRAMIENTO(S)

Por Acta No. 961 del 24 de abril de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2018 con el No. 00284634 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Juan Carlos Pulido Castro	C.C. No. 80420590

Por Acta No. 836 del 26 de junio de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2012 con el No. 00214536 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Gloria Amparo Ruiz Paniagua	C.C. No. 41698402

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41
Recibo No. 0923046680
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Del Gerente	Yebrail Romero Vargas	C.C. No. 79571743
Suplente Del Gerente	Eliana Patricia Robayo Rubio	C.C. No. 52079940
Suplente Del Gerente	Victor Luis Diaz Diaz	C.C. No. 4103780

Por Acta No. 1067 del 13 de septiembre de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2022 con el No. 00334587 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Ricardo Jose Alcocer Fernandez	C.C. No. 1128047902

Por Acta No. 914 del 23 de febrero de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2016 con el No. 00257789 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales	Victoria Eugenia Vargas Mateus	C.C. No. 37860416

Por Acta No. 945 del 25 de julio de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2017 con el No. 00275786 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales	Ricardo Duran Vinazco	C.C. No. 79311738

Por Acta No. 858 del 18 de junio de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de septiembre de 2013 con el No.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41
Recibo No. 0923046680
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00226158 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Clara Ines Gomez Duran	C.C. No. 39694574

Por Acta No. 874 del 11 de marzo de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2014 con el No. 00234770 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Angela Mercedes Gutierrez Mejia	C.C. No. 41920573

Por Acta No. 1076 del 14 de febrero de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2023 con el No. 00339087 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente Y Representante Legal De La Regional Bogotá Y Cundinamarca	Luis Mario Villamizar Prada	C.C. No. 80098221

Por Acta No. 989 del 22 de octubre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2020 con el No. 00303273 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	William Roberto Quiroga Garcia	C.C. No. 80398184

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41
Recibo No. 0923046680
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Del Gerente | Fabian Lopez Leon | C.C. No. 79453617

Por Acta No. 836 del 26 de junio de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2012 con el No. 00214536 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Maritza Liliana Linares Rico	C.C. No. 51993426
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Bernardo Enrique Rivera Mejia	C.C. No. 88218527
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Jackelin Triana Castillo	C.C. No. 52167151
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Aida Marina Vivas Aguilera	C.C. No. 51692032
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Eduardo Lozano Delgado	C.C. No. 19313996
Representante Legal Para Efectos	Andres Fernando Carrillo Rivera	C.C. No. 7226734

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41
Recibo No. 0923046680
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Judiciales Y Administrativos			
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Alfredo	Benavides Zarate	C.C. No. 79283505
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Rodolfo	Alejandro Alarcon Rojas	C.C. No. 14220199
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Alberto	De Jesus Rivera Marin	C.C. No. 8693620

Por Acta No. 993 del 17 de diciembre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2020 con el No. 00305022 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales	Esperanza Sastoque Meza	C.C. No. 35330520

Por Acta No. 973 del 11 de diciembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2019 con el No. 00292684 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales	Zulma Rocio Baquero Maldonado	C.C. No. 52152059

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41
Recibo No. 0923046680
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 974 del 29 de enero de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2019 con el No. 00292685 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines Judiciales	Marcela Rojas Franky	C.C. No. 52252439

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 859 de la Junta Directiva, del 16 de julio de 2013, inscrita el 30 de agosto de 2013, bajo el No. 00226026 del libro VI, se remueve a Ruiz Paniagua Gloria Amparo como representante legal (suplente del Gerente).

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 874 de la Junta Directiva, del 11 de marzo de 2014, inscrita el 30 de mayo de 2014, bajo el No. 00234684 del libro VI, se remueve a Eliana Patricia Robayo Rubio como representante legal (suplente del gerente) y a Juan Leonardo Acosta Cano como representante legal para efectos judiciales y administrativos.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 907 de la Junta Directiva, del 27 de octubre de 2015, inscrita el 3 de febrero de 2016, bajo los Nos. 00253988 y 00253989 del libro VI, se remueve a Aida Marina Vivas Aguilera y Clara Inés Gómez Duran como representantes legales para efectos judiciales y administrativos.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 945 de la Junta Directiva, del 25 de julio 2017, inscrita el 14 de noviembre de 2017, bajo los Nos. 00275788 del libro VI, se remueve a Romero Vargas Yebrail como suplente del representante legal para efectos judiciales y administrativos.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de

Comercio, mediante Acta No. 971 de la Junta de Directiva, del 6 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00289963 del libro VI, se aprueba la remoción del señor Ricardo Duran Vinazco como representante legal para efectos judiciales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 973 de la Junta Directiva, del 11 de diciembre de 2018, inscrita el 22 de Marzo de 2019, bajo el No. 00292695 del libro IX, se revocó la designación de la señora Angela Mercedes Gutiérrez Mejía como Suplente del Representante legal (Suplente del Gerente).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 1010 de la Junta Directiva, del 19 de agosto de 2020, inscrita el 22 de Octubre de 2020, bajo el No. 00309627 del libro VI, se aprobó la remoción de Díaz Díaz Víctor Luis como Suplente del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES

Para efectos Judiciales: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A. Para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de trescientos millones de pesos m/cte. ($300.000.000), en cada caso. Facultades del Representante Legal para Efectos Judiciales Zulma Rocio Baquero Maldonado: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA SA. Para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra

calidad, en todos los municipios del Departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la Regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA SA. Se aclaró que este nombramiento es adicional a los suplentes actualmente designados y posesionados. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de quinientos millones de pesos M/Cte. ($500.000.000), en cada caso.

Facultades del Gerente y suplente del Gerente: El Gerente y el suplente del Gerente tendrán las facultades que han sido otorgadas en el Artículo 74 del estatuto orgánico del sistema financiero, el cual indica: La persona que ejerza la gerencia de un establecimiento bancario, (...) sea como gerente o subgerente, tendrá la personería para todos los efectos legales y se presume, en ejercicio de su cargo, que tiene autorización de la respectiva junta para llevar la representación obligar a la entidad frente terceros, aunque no exhiba la constancia de tal autorización (...). El suplente del Gerente ejercerá sus facultades en las ausencias accidentales, temporales o absolutas del gerente. Facultades del representante legal para efectos judiciales administrativos: Los representantes legales para efectos judiciales y administrativos tendrán la representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. En la regional Bogotá y Cundinamarca para actuaciones prejudiciales, judiciales o administrativas, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en calidad de demandante, demandado o de cualquier otra índole. Estos representantes tendrán facultades para constituir apoderados, conciliar, transigir y en general para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Hasta por la suma de $300.000.000,00 en cada uno de los casos. Los representantes nombrados podrán actuar conjunta o separadamente. Facultades para la Representante Legal judicial Esperanza Sastoque Meza: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A. para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del Departamento de Cundinamarca,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41
Recibo No. 0923046680
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la Regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., hasta por la suma de quinientos millones de pesos ($500.000.000), en cada caso. La Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos Jackelin Triana Castillo, identificada con cédula 52.167.151, representante legal del Banco para efectos judiciales, Regional Bogotá y Cundinamarca, tiene facultades para que adelantar actuaciones en nombre del Banco en los procesos judiciales y de insolvencia en los que este se haga parte, hasta 570 SMMLV.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

Por Escritura Pública No.167, Notaría 14 de Bogotá del 30 de enero de 1.973, inscrita el 7 de noviembre de 1.986, bajo el No. 200.431 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA - COLDEAHORRO por el DE CORPORACION COLOMBIANA AHORRO Y VIVIENDA - DAVIVIENDA.

Por E.P. No. 3890, Notaría 18 de Santafe de Bogotá D.C., del 25 de julio de 1.997, inscrita el 29 de julio de 1.997 bajo el No. 595260 del libro IX, la sociedad se convirtió de corporación de ahorro y vivienda a banco comercial, bajo el nombre de "BANCO DAVIVIENDA S.A.".

Por Escritura Pública No. 0001234 de Notaría 18 de Santafé de Bogotá D.C. Del 09 de abril de 1999, inscrita el 16 de abril de 1999 bajo el número 00676213 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o

utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Por Escritura Pública No. 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 31 de agosto de 2000 bajo el número 00742959 del libro IX, la sociedad de la referencia, adquirido la totalidad de las acciones de la sociedad DELTA BOLÍVAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., absorbiendo su empresa y patrimonio, sociedad que se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 2369 del 27 de abril de 2006 de la Notaría 01 de Bogotá D.C., inscrita el 02 de mayo de 2006 bajo el número 1052924 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad BANSUPERIOR S.A la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 0007019 del 29 de agosto de 2007, de la Notaría 71 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de septiembre de 2007 bajo el número 01154960 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad GRANBANCO S.A. (absorbida), que se disuelve sin liquidarse.

por Escritura Pública No. 9557 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., del 31 de julio de 2012, inscrita el 31 de julio de 2012 bajo el número 01654851 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad CONFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 01 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 4 de enero de 2016, inscrita el 4 de enero de 2016 bajo el número 02050579 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad LEASING BOLÍVAR S A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO la cual se disuelve sin liquidarse y transfiere en bloque la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente.

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3892	16-X -1972	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.429

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41
Recibo No. 0923046680
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2510	25-VI	-1973	14	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.433
1754	26-V	-1975	14	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.434
2022	22-VI	-1976	14	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.435
537	15-VI	-1978	17	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.436
1044	1-X	-1979	17	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.437
4396	14-XII	-1983	18	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.438
5388	12-XII	-1985	18	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.439
5093	25-XI	-1986	18	BOGOTA	4-IV	-1988-	232.470
3925	9-IX	-1987	18	BOGOTA	4-IV	-1988-	232.471
6242	28-XII	-1987	18	BOGOTA	6-XII	-1989-	281.736
5166	14- XI	-1989	18	BOGOTA	6-XII	-1989-	281.743
3044	26-VII	-1973	14	BOGOTA	15-III	-1990-	289.544
5706	18 -IX	-1992	18	STAFE BTA	21- IX	-1992-	379.261
5681	24-VIII	-1993	18	STAFE BTA	2-IX-	-1993-	418.503
3047	9- VI-	1994	18	STAFE BTA	15- VI-	1994-	451.386

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00595260 del 29 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0005600 del 15 de octubre de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00607493 del 23 de octubre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001234 del 9 de abril de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00676213 del 16 de abril de 1999 del Libro IX
Cert. Cap. del 11 de noviembre de 1999 de la Revisor Fiscal	00705616 del 29 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00742959 del 31 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001167 del 26 de marzo de 2001 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00770328 del 27 de marzo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003736 del 22 de agosto de 2001 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00791754 del 29 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0005145 del 17 de octubre de 2003 de la Notaría 18	00904710 del 31 de octubre de 2003 del Libro IX

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41
Recibo No. 0923046680
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0007165 del 1 de diciembre de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00973452 del 24 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001376 del 17 de febrero de 2005 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00978267 del 23 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002369 del 27 de abril de 2006 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	01052924 del 2 de mayo de 2006 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 14 de julio de 2006 de la Revisor Fiscal	01067098 del 17 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003211 del 2 de octubre de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01086298 del 23 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002560 del 29 de marzo de 2007 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01120634 del 30 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0007019 del 29 de agosto de 2007 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01154960 del 3 de septiembre de 2007 del Libro IX
Doc. Priv. No. 0000001 del 30 de septiembre de 2008 de la Revisor Fiscal	01246106 del 1 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2596 del 24 de marzo de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01285998 del 30 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 10647 del 30 de diciembre de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01358234 del 1 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3202 del 30 de abril de 2010 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01380517 del 4 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3661 del 25 de junio de 2010 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01394285 del 25 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 8336 del 2 de septiembre de 2010 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01412856 del 9 de septiembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 9557 del 31 de julio de 2012 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01654851 del 31 de julio de 2012 del Libro IX

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41
Recibo No. 0923046680
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 7356 del 21 de junio de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01742777 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 7356 del 21 de junio de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01749401 del 18 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3978 del 8 de abril de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01826817 del 14 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 3544 del 30 de marzo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01928286 del 9 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 18946 del 30 de diciembre de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02050969 del 6 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 01 del 4 de enero de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02050579 del 4 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 6587 del 14 de abril de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02095391 del 20 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 7811 del 27 de abril de 2018 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02339044 del 10 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 6774 del 12 de abril de 2019 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02462229 del 6 de mayo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 8382 del 16 de abril de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02698232 del 23 de abril de 2021 del Libro IX
E. P. No. 7882 del 26 de abril de 2022 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02838148 del 11 de mayo de 2022 del Libro IX

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 9557 del 31 de julio de 2012 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00215275 del 21 de septiembre de 2012 del Libro VI

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41
Recibo No. 0923046680
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LA PERSONA JURÍDICA PROPIETARIA DE LA SUCURSAL, DEBERÁ SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:56:41
Recibo No. 0923046680
Valor: $ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046680F87CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 10:00:58
Recibo No. 0923046683
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046683FC673

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA SAS
Sigla: C.A.C. ABOGADOS SAS
Nit: 830091247 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01123258
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 2001
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av 28 No. 39B-03/09
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: direccion_financiera@abogadoscac.com.co
Teléfono comercial 1: 6068191
Teléfono comercial 2: 3203790495
Teléfono comercial 3: 3124570816

Dirección para notificación judicial: Av 28 No. 39B-03/09
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: asesor_legal@abogadoscac.com.co
Teléfono para notificación 1: 6068191
Teléfono para notificación 2: 3203790495
Teléfono para notificación 3: 3124570816

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 10:00:58
Recibo No. 0923046683
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046683FC673

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0003012 del 24 de agosto de 2001 de Notaría 4 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2001, con el No. 00791814 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA LTDA..

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 120 de la junta de socios del 29 de junio de 2016 inscrita el 08 de julio de 2016 bajo el número 02120615 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA SAS

Por Acta No. 120 del 29 de junio de 2016 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2016, con el No. 02120615 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA LTDA. a COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal realizar cualquier tipo de acto lícito, y además llevar a cabo las siguientes actividades: a) La prestación de servicios BPO&O (BUSINESS PROCESING OUTSOURCING & OFFSHORINING) a nivel nacional e internacional incluyendo servicios de Call center, atención telefónica y atención al cliente, audio respuestas, externalización, referenciación, mesa de ayuda, recuperación de ingresos o cobranza, soporte informático. b) La

prestación de toda dase de servicios de telemarketing, incluyendo televentas, líneas de atención, tele cobranza y otros servicios de marketing y mercadotecnia, en especial aquellos que puedan ser articulados en centros de atención o en plataformas tecnológicas telefónicas asistidas. c) La prestación de servicios de gerencia, consultoría y asesoría a los clientes referidos a todos los procesos de gestión: relacionados con la gestión de centros de atención al público. y la atención y tratamiento de PQRS. d) La prestación del servicio de cobranza administrativa, preventiva, pre-jurídica y jurídica. e) La prestación del servicio de Call Center - mediante el manejo de software y hardware a través de plataformas de Contac Center. Prestar servicios especializados de atención a clientes o usuarios, mediante la utilización de la plataforma Contac Center. o desarrollando actividades de atención personalizada, escrita, virtual, telefónica, o a través de cualquier medio tecnológico. f) Realizar la gestión de compra y venta de cartera en cualquiera de las modalidades administrativa, preventiva, pre jurídico, jurídico o castigado de las entidades financieras, reales, cooperativas tanto del sector público como privado. g) Realizar la comercialización de bienes muebles e inmuebles a nivel nacional e internacional. a) Realizar Asesoría Jurídica y la Representación Legal a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. b) Realizar uniones temporales, consorcios o alianzas con personas jurídicas, nacionales o extranjeras. c) Realizar la representación jurídica de personas naturales o jurídicas; realizar compra y venta a nivel nacional e internacional de bienes y servicios en la comercialización de alimentos, bebidas, productos químicos o farmacéuticos o de cualquier otro tipo. d) Realizar la prestación de servicios de administración de Abogados Externos con una cobertura a nivel nacional para las entidades financieras, sector real, cooperativo tanto público como privado e) La administración del seguimiento, medición y control de la gestión procesal de los Abogados Externos de las entidades financieras sector real, cooperativo tanto público como privado f) Efectuar la administración de los recursos financieros para el pago de gastos judiciales requeridos por (Abogados Externos), de las entidades, financieras, sector real, cooperativo tanto público como privado. g) En general toda actividad relacionada con el objeto social. En desarrollo y cumplimiento de su objeto la sociedad podrá, además: a. Ofrecer asesoría en las diferentes áreas comerciales similares o afines a su objeto social. b. Adquirir bienes muebles o inmuebles, para usufructuarios, para arrendarlos, venderlos, gravarlos o para desarrollar en o con ellos el objeto social de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 10:00:58
Recibo No. 0923046683
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046683FC673

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

compañía. c. Formar parte como socia o accionista de otras sociedades que se dediquen a objetos similares o conexos al de la sociedad constituida en los términos de los presentes estatutos. d. Adelantar toda clase de operaciones de crédito, negociar títulos valores y adelantar con esta toda clase de actos jurídicos. e. Abrir cuentas corrientes, depósitos a término o la vista, contraer obligaciones y adquirir con entidades del país o del exterior y en general celebrar toda clase de actos necesarios para adelantar operaciones con las entidades anteriormente mencionadas; f. Obtener u otorgar financiaciones; g. En general podrá ejecutar todos los actos civiles, comerciales, financieros o administrativos que tengan relación directa o indirectamente con el objeto social o cuya finalidad consiste en ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales de la sociedad bien fuere en nombre propio, por cuenta de terceros o en participación en ellos. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas, complementarias, que permitan facilitar o desarrollar el comercio.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $600.000.000,00
No. de acciones	: 600,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $500.000.000,00
No. de acciones	: 500,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $500.000.000,00
No. de acciones	: 500,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 10:00:58
Recibo No. 0923046683
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046683FC673

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de dos (2) representantes legales principales y un representante legal (suplente).

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad tendrá dos representantes legales principales denominados gerentes; de libre nombramiento y remoción de la asamblea general de accionistas y con facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de sus encargos y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. Los representantes legales tendrán un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales, o accidentales y cuya designación o remoción corresponderá también a la asamblea general de accionistas. Se autoriza a los representantes legales o a su suplente para gravar los bienes de la compañía, ejecutar actos y celebrar contratos cuya cuantía no exceda de ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales. En los demás casos requerirá autorización previa de la asamblea general de accionistas. Los gerentes ejercerán todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1, Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros, y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3° autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4° Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus reuniones ordinarias un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5° nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la asamblea general de accionistas. 6° Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 10:00:58
Recibo No. 0923046683
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046683FC673

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

7° Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos de la sociedad. 8° Cumplir las órdenes e instrucciones que impartan la asamblea general de accionistas, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que debe aprobar previamente la misma, según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 9° Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividad de la sociedad. La sociedad no podrá servir de fiadora ni de garante ni con sus propios bienes, obligaciones diferentes a las suyas propias.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 120 del 29 de junio de 2016, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2016 con el No. 02120615 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Alvaro Yara Orozco	C.C. No. 000000079347440
Representante Legal Suplente	Jorge Enrique Gutierrez Rodriguez	C.C. No. 000000079132623

Mediante Acta No. 163 del 14 de enero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2021 con el No. 02653025 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Carlos Arturo Santamaria Moscoso	C.C. No. 000000019349858

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 120 del 29 de junio de 2016, de Junta de Socios,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 10:00:58
Recibo No. 0923046683
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046683FC673

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2016 con el No. 02120615 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Sirley Rubiela Sanabria Ortiz	C.C. No. 000000052840470

PODERES

Por escritura publica no. 8764 de la notaria 38 de bogota d.C., del 11 de octubre de 2012, inscrita el 27 de octubre de 2012 bajo el no. 00023763 del libro v, comparecio alvaro yara orozco identificado con cedula de ciudadania no. 79.347.440 de bogota d.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura publica, confiere poder general a jorge enrique gutierrez rodriguez identificado con cedula ciudadanía no. 79.132.623 de bogota d.C., y portador de la tarjeta profesional número 75.647 del consejo superior de la judicatura para que en nombre y representación de la compañía consultora y administradora de cartera ltda cac abogados ltda. Para que realice las siguientes actuaciones ante las diferentes autoridades del orden nacional, departamental, municipal y de cualquier jurisdicción: 1). Para absolver directamente o por medio de apoderado especial, toda clase de interrogatorios de parte. 2). Para que se notifique y se le corra traslado de todos los actos administrativos y las demandas en procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, laborales, de policía o de cualquier otra índole, que se inicien contra cac abogados ltda, las contesten, presente demandas de reconvención, o formule todo tipo de recursos o excepciones, directamente o por medio de, apoderados especiales. 3). Para que instauren toda clase de demandas civiles, comerciales, contencioso administrativas, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índoles a nombre del cac abogados ltda, ante cualquier autoridad del país, bien sea del orden nacional, departamental o municipal o ante organismos administrativos de cualquier índole. 4). Para que designen apoderados especiales que representen a cac abogados ltda y defiendan sus intereses en los respectivos procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquiera otra índole, confiriendo los poderes especiales del caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 10:00:58
Recibo No. 0923046683
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046683FC673

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

5). Para proponer todo tipo de acuerdos conciliatorios o aceptar los que le sean propuestos i en forma judicial o extrajudicial ya sea directamente o a través de apoderados especiales, en los asuntos civiles, comerciales, contencioso administrativo, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole en los cuales sea parte cac abogados ltda. 6). Para que soliciten, directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el tramite de los procesos iniciados. 7) para que intervengas directamente o por medio de apoderado especial en los interrogatorios de parte que de decreten en los correspondientes procesos civiles o de cualquier naturaleza, quedando autorizado para recibir las notificaciones y citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal del representante legal de cac abogados ltda quedara valida y legalmente hecha a través de los apoderados generales que así se designan y en virtud de la presente autorización y delegación. 8). Para que soliciten directamente o por conducto de apoderados especiales la venta en pública subasta de los bienes perseguidos dentro de los procesos y haber postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación directa de dichos bienes. 9). Para que interpongan los recursos legales contra los acto administrativos o las providencias dictadas en procesos civiles, contencioso administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índoles en los cuales sea parte abogados ltda 10). Para que se haga parte o intervenga con indicaciones de las acreencias, en los procesos concúrsales contemplados en las normas que rigen la materia, la complementen, la modifiquen, o la sustituyan así como en las liquidaciones voluntarias adelantadas por cac abogados ltd igualmente en las liquidaciones forzosas administrativas que se tramiten ante la superintendencia de sociedades, la superintendencia financiera o cualquier otra autoridad administrativa o judicial. 11). Para representar a cac abogados ltda ante cualesquiera corporaciones, organismos de toda índole, funcionarios judiciales, del contencioso administrativo, en cualquier juicio, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el cac abogados ltda tenga que intervenir directa o indirectamente ya sea para iniciar o para seguir tales procesos actuaciones, actos, diligencias o gestiones. 12) para concurrir a las juntas, generales, audiencias o reuniones de acreedores que se celebren en desarrollo o con ocasión de los procesos concúrsales de acreedores, de carácter judicial o extrajudicial, aceptar, modificar o desechar las propuestas de arreglo que se formulen e intervenir en las decisiones o nombramientos que allí se hagan. 13). Para renunciar

a términos, transigir o de los incidentes que se promuevan. 14). Para que en nombre y representación de cac abogados ltda y con las facultades expresas de conciliar, transar y disponer del derecho, concurran como parte a cualquier audiencia que se celebre en los diferentes despachos judiciales y para que dentro de esta, se atiendan y ejecuten todos los actos y diligencias necesarios para la adecuada tutela de los intereses de cac abogados ltda 16). Para que asistan e intervengan en las audiencias de conciliación previstas para los procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole. 17) para que en nombre y representación de cac abogado ltda., soliciten la expedición de la primera copia sustitutiva que preste merito ejecutivo de las escrituras de hipoteca, sus ampliaciones o modificaciones, en caso de que estas se extraviaren o se perdieren, bien mediante el trámite notarial o por solicitud judicial de acuerdo al procedimiento establecido en la ley. 18). En general, para asumir la personería de cac abogados ltda, de manera que en ningún caso quede este sin representación en negocios que le interesen, ya sea que se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos; quedan expresamente facultados para recibir. Segundo: el poder mediante esta escritura se les confiere incluye no solo la facultad de representar a cac abogados ltda, cuando sea demandado, sino también cuando el mismo actué como demandante.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000505 del 12 de febrero de 2002 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00817193 del 4 de marzo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001957 del 4 de junio de 2004 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00940145 del 23 de junio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0004093 del 8 de noviembre de 2006 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01090947 del 20 de noviembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004292 del 23 de noviembre de 2006 de la Notaría 4	01092328 del 24 de noviembre de 2006 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 10:00:58
Recibo No. 0923046683
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046683FC673

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0002560 del 25 de julio de 2007 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01147538 del 27 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002781 del 18 de septiembre de 2008 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01252287 del 28 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0002781 del 18 de septiembre de 2008 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01252289 del 28 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0002781 del 18 de septiembre de 2008 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01252290 del 28 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 3808 del 7 de mayo de 2013 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01731493 del 17 de mayo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 8904 del 1 de octubre de 2013 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01774120 del 17 de octubre de 2013 del Libro IX
Acta No. 120 del 29 de junio de 2016 de la Junta de Socios	02120615 del 8 de julio de 2016 del Libro IX
Acta No. 160 del 15 de septiembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02619781 del 28 de septiembre de 2020 del Libro IX
Acta No. 163 del 14 de enero de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02653103 del 19 de enero de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 10:00:58
Recibo No. 0923046683
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046683FC673

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 8220

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	C.A.C ABOGADOS LTDA
Matrícula No.:	01168892
Fecha de matrícula:	26 de marzo de 2002
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av 28 No. 39B-03/09
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 10:00:58
Recibo No. 0923046683
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046683FC673

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 28.263.021.831
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 10:00:58
Recibo No. 0923046683
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 923046683FC673

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Aporto Liquidación_MANOS CON ALMA S.A.S._2021- 00171

abogadoregional10_daviviendajuridica
<abogadoregional10_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co>

Mar 27/06/2023 2:53 PM

Para:Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (27 MB)

MEMORIAL APORTO LIQUIDACION_MANOS CON ALMA S.A.S..pdf;

Señor,
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO 2021- 00171
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA.
DEMANDADO: MANOS CON ALMA S.A.S.

Cordial saludo,

JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON
ABOGADO JUNIOR

NTC: ISO-9001:2015
PBX BOGOTA (57) (1) 606 81 91 EXT.5518
PBX MEDELLIN (57) (4) 6043621
PBX CALI (57) (2) 4850779
PBX BARRANQUILLA:(57) (5) 385 65 56

WWW.ABOGADOSCAC.COM.CO

Señor:
JUEZ SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E S D

Referencia:	Proceso Ejecutivo No. 2021-1029
Demandante:	BANCO POPULAR
Demandado:	KEVIN ALBERTO COHEN BARRIOS
ASUNTO:	**LIQUIDACION CREDITO Articulo 446 C G del P**

MANUEL HERNANDEZ DIAZ, identificado civil y profesionalmente como figura al pie de mi firma, obrando dentro del proceso indicado en la referencia en mi calidad de apoderado judicial de la Entidad demandante, con fundamento en las previsiones del artículo 446 del C G del P, de conformidad con lo ordenado en sentencia, anexo me permito allegar al proceso la liquidación prevista por la regla en cita correspondiente a la obligación número 0180370008066.

Cordialmente,

MANUEL HERNANDEZ DIAZ
CC No 19.475.083 de Bogotá
T. P. No 96.684 del C S de la J

BANCO POPULAR
Jefatura Alistamiento de Garantias



Nombre	KEVIN ALBERTO COHEN BARRIC	**Capital demandado**	$ 39,156,932	**Producto**	
Cédula	1143405781	**Interes corriente**	$ 3,344,271	LIBRANZA	
Obligación	01803****08066	**Tipo Cobro Interes**	CASTIGADO		

LIQUIDACION DE CAPITAL VENCIDO POR PERIODO

CUOTA	PERIODO COBRO INTERES MORA		TASA E.A	CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERESES DE MORA POR PERIODO	INTERES DE MORA ACUMULADO POR PERIODO	ABONOS	ABONO A CAPITAL	ABONO A INTERES CORRIENTES	ABONO A INTERES DE MORA	OTROS GASTOS	ABONOS DESPUES DE GASTOS	RECURSOS PARA LA SIGUIENTE CUOTA VENCIDA
	DESDE	HASTA												
1	6-may-21	31-may-21	25.83%	$ 224,789	$ 426,811	$ 3,680	$ 3,680	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	1-jun-21	30-jun-21	25.82%	$ 224,789	$ 426,811	$ 4,244	$ 7,924	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	1-jul-21	31-jul-21	25.77%	$ 224,789	$ 426,811	$ 4,379	$ 12,303	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	1-ago-21	31-ago-21	25.86%	$ 224,789	$ 426,811	$ 4,392	$ 16,696	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	1-sep-21	30-sep-21	25.79%	$ 224,789	$ 426,811	$ 4,240	$ 20,935	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	1-oct-21	31-oct-21	25.62%	$ 224,789	$ 426,811	$ 4,356	$ 25,291	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	1-nov-21	30-nov-21	25.91%	$ 224,789	$ 426,811	$ 4,257	$ 29,549	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	1-dic-21	31-dic-21	26.19%	$ 224,789	$ 426,811	$ 4,442	$ 33,991	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	1-ene-22	31-ene-22	26.49%	$ 224,789	$ 426,811	$ 4,488	$ 38,479	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	1-feb-22	28-feb-22	27.45%	$ 224,789	$ 426,811	$ 4,184	$ 42,663	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	1-mar-22	31-mar-22	27.71%	$ 224,789	$ 426,811	$ 4,670	$ 47,334	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	1-abr-22	30-abr-22	28.58%	$ 224,789	$ 426,811	$ 4,645	$ 51,979	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	1-may-22	31-may-22	29.57%	$ 224,789	$ 426,811	$ 4,947	$ 56,926	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	1-jun-22	30-jun-22	30.60%	$ 224,789	$ 426,811	$ 4,934	$ 61,860	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	1-jul-22	31-jul-22	31.92%	$ 224,789	$ 426,811	$ 5,291	$ 67,151	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	1-ago-22	31-ago-22	33.32%	$ 224,789	$ 426,811	$ 5,492	$ 72,643	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	1-sep-22	30-sep-22	35.25%	$ 224,789	$ 426,811	$ 5,581	$ 78,224	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	1-oct-22	31-oct-22	36.92%	$ 224,789	$ 426,811	$ 6,001	$ 84,225	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	1-nov-22	30-nov-22	38.67%	$ 224,789	$ 426,811	$ 6,043	$ 90,268	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	1-dic-22	31-dic-22	41.46%	$ 224,789	$ 426,811	$ 6,625	$ 96,893	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	1-ene-23	31-ene-23	43.26%	$ 224,789	$ 426,811	$ 6,867	$ 103,760	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	1-feb-23	28-feb-23	45.27%	$ 224,789	$ 426,811	$ 6,443	$ 110,202	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	1-mar-23	31-mar-23	46.26%	$ 224,789	$ 426,811	$ 7,263	$ 117,465	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	1-abr-23	30-abr-23	47.09%	$ 224,789	$ 426,811	$ 7,132	$ 124,597	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	1-may-23	31-may-23	45.41%	$ 224,789	$ 426,811	$ 7,151	$ 131,748	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	1-jun-23	27-jun-23	44.64%	$ 224,789	$ 426,811	$ 6,140	$ 137,888	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	6-jun-21	30-jun-21	25.82%	$ 227,387	$ 424,360	$ 3,578	$ 3,578	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	1-jul-21	31-jul-21	25.77%	$ 227,387	$ 424,360	$ 4,429	$ 8,007	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	1-ago-21	31-ago-21	25.86%	$ 227,387	$ 424,360	$ 4,443	$ 12,450	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	1-sep-21	30-sep-21	25.79%	$ 227,387	$ 424,360	$ 4,289	$ 16,739	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	1-oct-21	31-oct-21	25.62%	$ 227,387	$ 424,360	$ 4,406	$ 21,145	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	1-nov-21	30-nov-21	25.91%	$ 227,387	$ 424,360	$ 4,307	$ 25,452	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	1-dic-21	31-dic-21	26.19%	$ 227,387	$ 424,360	$ 4,494	$ 29,946	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	1-ene-22	31-ene-22	26.49%	$ 227,387	$ 424,360	$ 4,540	$ 34,486	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	1-feb-22	28-feb-22	27.45%	$ 227,387	$ 424,360	$ 4,232	$ 38,718	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	1-mar-22	31-mar-22	27.71%	$ 227,387	$ 424,360	$ 4,724	$ 43,442	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	1-abr-22	30-abr-22	28.58%	$ 227,387	$ 424,360	$ 4,699	$ 48,141	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	1-may-22	31-may-22	29.57%	$ 227,387	$ 424,360	$ 5,004	$ 53,145	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	1-jun-22	30-jun-22	30.60%	$ 227,387	$ 424,360	$ 4,991	$ 58,137	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	1-jul-22	31-jul-22	31.92%	$ 227,387	$ 424,360	$ 5,352	$ 63,489	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	1-ago-22	31-ago-22	33.32%	$ 227,387	$ 424,360	$ 5,555	$ 69,044	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	1-sep-22	30-sep-22	35.25%	$ 227,387	$ 424,360	$ 5,646	$ 74,690	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	1-oct-22	31-oct-22	36.92%	$ 227,387	$ 424,360	$ 6,070	$ 80,760	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	1-nov-22	30-nov-22	38.67%	$ 227,387	$ 424,360	$ 6,113	$ 86,873	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	1-dic-22	31-dic-22	41.46%	$ 227,387	$ 424,360	$ 6,702	$ 93,574	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	1-ene-23	31-ene-23	43.26%	$ 227,387	$ 424,360	$ 6,946	$ 100,520	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	1-feb-23	28-feb-23	45.27%	$ 227,387	$ 424,360	$ 6,517	$ 107,038	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	1-mar-23	31-mar-23	46.26%	$ 227,387	$ 424,360	$ 7,347	$ 114,384	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	1-abr-23	30-abr-23	47.09%	$ 227,387	$ 424,360	$ 7,215	$ 121,599	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	1-may-23	31-may-23	45.41%	$ 227,387	$ 424,360	$ 7,233	$ 128,832	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	1-jun-23	27-jun-23	44.64%	$ 227,387	$ 424,360	$ 6,211	$ 135,044	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	6-jul-21	31-jul-21	25.77%	$ 230,014	$ 421,882	$ 3,758	$ 3,758	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	1-ago-21	31-ago-21	25.86%	$ 230,014	$ 421,882	$ 4,495	$ 8,252	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	1-sep-21	30-sep-21	25.79%	$ 230,014	$ 421,882	$ 4,338	$ 12,591	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	1-oct-21	31-oct-21	25.62%	$ 230,014	$ 421,882	$ 4,457	$ 17,048	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	1-nov-21	30-nov-21	25.91%	$ 230,014	$ 421,882	$ 4,356	$ 21,404	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	1-dic-21	31-dic-21	26.19%	$ 230,014	$ 421,882	$ 4,546	$ 25,950	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	1-ene-22	31-ene-22	26.49%	$ 230,014	$ 421,882	$ 4,592	$ 30,542	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	1-feb-22	28-feb-22	27.45%	$ 230,014	$ 421,882	$ 4,281	$ 34,824	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	1-mar-22	31-mar-22	27.71%	$ 230,014	$ 421,882	$ 4,779	$ 39,603	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	1-abr-22	30-abr-22	28.58%	$ 230,014	$ 421,882	$ 4,753	$ 44,356	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	1-may-22	31-may-22	29.57%	$ 230,014	$ 421,882	$ 5,062	$ 49,418	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	1-jun-22	30-jun-22	30.60%	$ 230,014	$ 421,882	$ 5,049	$ 54,467	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	1-jul-22	31-jul-22	31.92%	$ 230,014	$ 421,882	$ 5,414	$ 59,880	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	1-ago-22	31-ago-22	33.32%	$ 230,014	$ 421,882	$ 5,620	$ 65,500	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	1-sep-22	30-sep-22	35.25%	$ 230,014	$ 421,882	$ 5,711	$ 71,211	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	1-oct-22	31-oct-22	36.92%	$ 230,014	$ 421,882	$ 6,140	$ 77,351	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	1-nov-22	30-nov-22	38.67%	$ 230,014	$ 421,882	$ 6,183	$ 83,535	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	1-dic-22	31-dic-22	41.46%	$ 230,014	$ 421,882	$ 6,779	$ 90,314	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	1-ene-23	31-ene-23	43.26%	$ 230,014	$ 421,882	$ 7,026	$ 97,340	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	1-feb-23	28-feb-23	45.27%	$ 230,014	$ 421,882	$ 6,592	$ 103,932	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	1-mar-23	31-mar-23	46.26%	$ 230,014	$ 421,882	$ 7,432	$ 111,364	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	1-abr-23	30-abr-23	47.09%	$ 230,014	$ 421,882	$ 7,298	$ 118,662	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	1-may-23	31-may-23	45.41%	$ 230,014	$ 421,882	$ 7,317	$ 125,979	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	1-jun-23	27-jun-23	44.64%	$ 230,014	$ 421,882	$ 6,283	$ 132,262	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	6-ago-21	31-ago-21	25.86%	$ 232,671	$ 419,375	$ 3,813	$ 3,813	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	1-sep-21	30-sep-21	25.79%	$ 232,671	$ 419,375	$ 4,388	$ 8,202	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	1-oct-21	31-oct-21	25.62%	$ 232,671	$ 419,375	$ 4,509	$ 12,710	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	1-nov-21	30-nov-21	25.91%	$ 232,671	$ 419,375	$ 4,407	$ 17,117	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	1-dic-21	31-dic-21	26.19%	$ 232,671	$ 419,375	$ 4,598	$ 21,715	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	1-ene-22	31-ene-22	26.49%	$ 232,671	$ 419,375	$ 4,645	$ 26,360	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	1-feb-22	28-feb-22	27.45%	$ 232,671	$ 419,375	$ 4,331	$ 30,691	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	1-mar-22	31-mar-22	27.71%	$ 232,671	$ 419,375	$ 4,834	$ 35,525	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	1-abr-22	30-abr-22	28.58%	$ 232,671	$ 419,375	$ 4,808	$ 40,334	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	1-may-22	31-may-22	29.57%	$ 232,671	$ 419,375	$ 5,120	$ 45,454	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	1-jun-22	30-jun-22	30.60%	$ 232,671	$ 419,375	$ 5,107	$ 50,561	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	1-jul-22	31-jul-22	31.92%	$ 232,671	$ 419,375	$ 5,476	$ 56,038	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	1-ago-22	31-ago-22	33.32%	$ 232,671	$ 419,375	$ 5,684	$ 61,722	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	1-sep-22	30-sep-22	35.25%	$ 232,671	$ 419,375	$ 5,777	$ 67,499	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	1-oct-22	31-oct-22	36.92%	$ 232,671	$ 419,375	$ 6,211	$ 73,710	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	1-nov-22	30-nov-22	38.67%	$ 232,671	$ 419,375	$ 6,255	$ 79,965	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	1-dic-22	31-dic-22	41.46%	$ 232,671	$ 419,375	$ 6,857	$ 86,822	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	1-ene-23	31-ene-23	43.26%	$ 232,671	$ 419,375	$ 7,107	$ 93,930	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	1-feb-23	28-feb-23	45.27%	$ 232,671	$ 419,375	$ 6,669	$ 100,598	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	1-mar-23	31-mar-23	46.26%	$ 232,671	$ 419,375	$ 7,517	$ 108,116	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	1-abr-23	30-abr-23	47.09%	$ 232,671	$ 419,375	$ 7,383	$ 115,498	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	1-may-23	31-may-23	45.41%	$ 232,671	$ 419,375	$ 7,401	$ 122,900	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	1-jun-23	27-jun-23	44.64%	$ 232,671	$ 419,375	$ 6,356	$ 129,255	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	6-sep-21	30-sep-21	25.79%	$ 235,359	$ 416,839	$ 3,699	$ 3,699	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	1-oct-21	31-oct-21	25.62%	$ 235,359	$ 416,839	$ 4,561	$ 8,260	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	1-nov-21	30-nov-21	25.91%	$ 235,359	$ 416,839	$ 4,458	$ 12,718	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	1-dic-21	31-dic-21	26.19%	$ 235,359	$ 416,839	$ 4,651	$ 17,369	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	1-ene-22	31-ene-22	26.49%	$ 235,359	$ 416,839	$ 4,699	$ 22,068	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	1-feb-22	28-feb-22	27.45%	$ 235,359	$ 416,839	$ 4,381	$ 26,449	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	1-mar-22	31-mar-22	27.71%	$ 235,359	$ 416,839	$ 4,890	$ 31,339	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	1-abr-22	30-abr-22	28.58%	$ 235,359	$ 416,839	$ 4,864	$ 36,203	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	1-may-22	31-may-22	29.57%	$ 235,359	$ 416,839	$ 5,179	$ 41,382	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	1-jun-22	30-jun-22	30.60%	$ 235,359	$ 416,839	$ 5,166	$ 46,548	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	1-jul-22	31-jul-22	31.92%	$ 235,359	$ 416,839	$ 5,540	$ 52,088	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	1-ago-22	31-ago-22	33.32%	$ 235,359	$ 416,839	$ 5,750	$ 57,838	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	1-sep-22	30-sep-22	35.25%	$ 235,359	$ 416,839	$ 5,844	$ 63,682	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	1-oct-22	31-oct-22	36.92%	$ 235,359	$ 416,839	$ 6,283	$ 69,965	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	1-nov-22	30-nov-22	38.67%	$ 235,359	$ 416,839	$ 6,327	$ 76,292	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	1-dic-22	31-dic-22	41.46%	$ 235,359	$ 416,839	$ 6,937	$ 83,228	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	1-ene-23	31-ene-23	43.26%	$ 235,359	$ 416,839	$ 7,190	$ 90,418	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	1-feb-23	28-feb-23	45.27%	$ 235,359	$ 416,839	$ 6,746	$ 97,164	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	1-mar-23	31-mar-23	46.26%	$ 235,359	$ 416,839	$ 7,604	$ 104,768	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	1-abr-23	30-abr-23	47.09%	$ 235,359	$ 416,839	$ 7,468	$ 112,236	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	1-may-23	31-may-23	45.41%	$ 235,359	$ 416,839	$ 7,487	$ 119,723	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	1-jun-23	27-jun-23	44.64%	$ 235,359	$ 416,839	$ 6,429	$ 126,152	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	6-oct-21	31-oct-21	25.62%	$ 238,079	$ 414,273	$ 3,869	$ 3,869	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	1-nov-21	30-nov-21	25.91%	$ 238,079	$ 414,273	$ 4,509	$ 8,379	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	1-dic-21	31-dic-21	26.19%	$ 238,079	$ 414,273	$ 4,705	$ 13,084	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	1-ene-22	31-ene-22	26.49%	$ 238,079	$ 414,273	$ 4,753	$ 17,837	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	1-feb-22	28-feb-22	27.45%	$ 238,079	$ 414,273	$ 4,431	$ 22,268	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	1-mar-22	31-mar-22	27.71%	$ 238,079	$ 414,273	$ 4,947	$ 27,215	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	1-abr-22	30-abr-22	28.58%	$ 238,079	$ 414,273	$ 4,920	$ 32,135	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	1-may-22	31-may-22	29.57%	$ 238,079	$ 414,273	$ 5,239	$ 37,374	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	1-jun-22	30-jun-22	30.60%	$ 238,079	$ 414,273	$ 5,226	$ 42,600	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	1-jul-22	31-jul-22	31.92%	$ 238,079	$ 414,273	$ 5,604	$ 48,204	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	1-ago-22	31-ago-22	33.32%	$ 238,079	$ 414,273	$ 5,817	$ 54,020	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	1-sep-22	30-sep-22	35.25%	$ 238,079	$ 414,273	$ 5,911	$ 59,931	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	1-oct-22	31-oct-22	36.92%	$ 238,079	$ 414,273	$ 6,356	$ 66,287	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	1-nov-22	30-nov-22	38.67%	$ 238,079	$ 414,273	$ 6,400	$ 72,687	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	1-dic-22	31-dic-22	41.46%	$ 238,079	$ 414,273	$ 7,017	$ 79,704	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	1-ene-23	31-ene-23	43.26%	$ 238,079	$ 414,273	$ 7,273	$ 86,977	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	1-feb-23	28-feb-23	45.27%	$ 238,079	$ 414,273	$ 6,824	$ 93,800	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	1-mar-23	31-mar-23	46.26%	$ 238,079	$ 414,273	$ 7,692	$ 101,492	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	1-abr-23	30-abr-23	47.09%	$ 238,079	$ 414,273	$ 7,554	$ 109,047	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	1-may-23	31-may-23	45.41%	$ 238,079	$ 414,273	$ 7,573	$ 116,620	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	1-jun-23	27-jun-23	44.64%	$ 238,079	$ 414,273	$ 6,503	$ 123,123	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	6-nov-21	30-nov-21	25.91%	$ 240,830	$ 411,678	$ 3,801	$ 3,801	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	1-dic-21	31-dic-21	26.19%	$ 240,830	$ 411,678	$ 4,760	$ 8,561	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	1-ene-22	31-ene-22	26.49%	$ 240,830	$ 411,678	$ 4,808	$ 13,369	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	1-feb-22	28-feb-22	27.45%	$ 240,830	$ 411,678	$ 4,483	$ 17,851	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	1-mar-22	31-mar-22	27.71%	$ 240,830	$ 411,678	$ 5,004	$ 22,855	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	1-abr-22	30-abr-22	28.58%	$ 240,830	$ 411,678	$ 4,977	$ 27,832	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	1-may-22	31-may-22	29.57%	$ 240,830	$ 411,678	$ 5,300	$ 33,132	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	1-jun-22	30-jun-22	30.60%	$ 240,830	$ 411,678	$ 5,286	$ 38,418	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	1-jul-22	31-jul-22	31.92%	$ 240,830	$ 411,678	$ 5,668	$ 44,086	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	1-ago-22	31-ago-22	33.32%	$ 240,830	$ 411,678	$ 5,884	$ 49,970	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	1-sep-22	30-sep-22	35.25%	$ 240,830	$ 411,678	$ 5,979	$ 55,950	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	1-oct-22	31-oct-22	36.92%	$ 240,830	$ 411,678	$ 6,429	$ 62,379	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	1-nov-22	30-nov-22	38.67%	$ 240,830	$ 411,678	$ 6,474	$ 68,853	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	1-dic-22	31-dic-22	41.46%	$ 240,830	$ 411,678	$ 7,098	$ 75,951	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	1-ene-23	31-ene-23	43.26%	$ 240,830	$ 411,678	$ 7,357	$ 83,307	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	1-feb-23	28-feb-23	45.27%	$ 240,830	$ 411,678	$ 6,902	$ 90,210	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	1-mar-23	31-mar-23	46.26%	$ 240,830	$ 411,678	$ 7,781	$ 97,991	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	1-abr-23	30-abr-23	47.09%	$ 240,830	$ 411,678	$ 7,641	$ 105,632	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	1-may-23	31-may-23	45.41%	$ 240,830	$ 411,678	$ 7,661	$ 113,293	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	1-jun-23	27-jun-23	44.64%	$ 240,830	$ 411,678	$ 6,578	$ 119,872	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	6-dic-21	31-dic-21	26.19%	$ 243,612	$ 409,053	$ 4,038	$ 4,038	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	1-ene-22	31-ene-22	26.49%	$ 243,612	$ 409,053	$ 4,864	$ 8,902	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	1-feb-22	28-feb-22	27.45%	$ 243,612	$ 409,053	$ 4,534	$ 13,436	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	1-mar-22	31-mar-22	27.71%	$ 243,612	$ 409,053	$ 5,062	$ 18,498	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

8	1-abr-22	30-abr-22	28.58%	$ 243,612	$ 409,053	$ 5,034	$ 23,532	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	1-may-22	31-may-22	29.57%	$ 243,612	$ 409,053	$ 5,361	$ 28,893	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	1-jun-22	30-jun-22	30.60%	$ 243,612	$ 409,053	$ 5,347	$ 34,240	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	1-jul-22	31-jul-22	31.92%	$ 243,612	$ 409,053	$ 5,734	$ 39,974	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	1-ago-22	31-ago-22	33.32%	$ 243,612	$ 409,053	$ 5,952	$ 45,926	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	1-sep-22	30-sep-22	35.25%	$ 243,612	$ 409,053	$ 6,049	$ 51,974	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	1-oct-22	31-oct-22	36.92%	$ 243,612	$ 409,053	$ 6,503	$ 58,478	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	1-nov-22	30-nov-22	38.67%	$ 243,612	$ 409,053	$ 6,549	$ 65,027	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	1-dic-22	31-dic-22	41.46%	$ 243,612	$ 409,053	$ 7,180	$ 72,207	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	1-ene-23	31-ene-23	43.26%	$ 243,612	$ 409,053	$ 7,442	$ 79,648	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	1-feb-23	28-feb-23	45.27%	$ 243,612	$ 409,053	$ 6,982	$ 86,630	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	1-mar-23	31-mar-23	46.26%	$ 243,612	$ 409,053	$ 7,871	$ 94,501	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	1-abr-23	30-abr-23	47.09%	$ 243,612	$ 409,053	$ 7,730	$ 102,231	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	1-may-23	31-may-23	45.41%	$ 243,612	$ 409,053	$ 7,749	$ 109,981	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	1-jun-23	27-jun-23	44.64%	$ 243,612	$ 409,053	$ 6,654	$ 116,635	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	16-dic-21	31-dic-21	26.19%	$ 37,284,191	$ -	$ 380,307	$ 380,307	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	1-ene-22	31-ene-22	26.49%	$ 37,284,191	$ -	$ 744,369	$ 1,124,676	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	1-feb-22	28-feb-22	27.45%	$ 37,284,191	$ -	$ 693,973	$ 1,818,649	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	1-mar-22	31-mar-22	27.71%	$ 37,284,191	$ -	$ 774,661	$ 2,593,310	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	1-abr-22	30-abr-22	28.58%	$ 37,284,191	$ -	$ 770,492	$ 3,363,802	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	1-may-22	31-may-22	29.57%	$ 37,284,191	$ -	$ 820,481	$ 4,184,283	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	1-jun-22	30-jun-22	30.60%	$ 37,284,191	$ -	$ 818,414	$ 5,002,696	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	1-jul-22	31-jul-22	31.92%	$ 37,284,191	$ -	$ 877,563	$ 5,880,259	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	1-ago-22	31-ago-22	33.32%	$ 37,284,191	$ -	$ 910,898	$ 6,791,157	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	1-sep-22	30-sep-22	35.25%	$ 37,284,191	$ -	$ 925,709	$ 7,716,866	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	1-oct-22	31-oct-22	36.92%	$ 37,284,191	$ -	$ 995,344	$ 8,712,210	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	1-nov-22	30-nov-22	38.67%	$ 37,284,191	$ -	$ 1,002,301	$ 9,714,511	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	1-dic-22	31-dic-22	41.46%	$ 37,284,191	$ -	$ 1,098,848	$ 10,813,359	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	1-ene-23	31-ene-23	43.26%	$ 37,284,191	$ -	$ 1,138,926	$ 11,952,285	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	1-feb-23	28-feb-23	45.27%	$ 37,284,191	$ -	$ 1,068,598	$ 13,020,882	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	1-mar-23	31-mar-23	46.26%	$ 37,284,191	$ -	$ 1,204,619	$ 14,225,501	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	1-abr-23	30-abr-23	47.09%	$ 37,284,191	$ -	$ 1,183,016	$ 15,408,517	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	1-may-23	31-may-23	45.41%	$ 37,284,191	$ -	$ 1,186,035	$ 16,594,552	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	1-jun-23	27-jun-23	44.64%	$ 37,284,191	$ -	$ 1,018,434	$ 17,612,986	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

LIQUIDACIÓN DE CAPITAL VENCIDO						
Cuota	FECHA DE EXIGIBILIDAD	VALOR	PERIODO COBRO INTERES MORA		TASA DE MORA AUTORIZADA	INTERES
			DESDE	HASTA	SUPERBANCARIA	MORA
1	05-may-2021	$ 224,789	6-may-21	27-jun-23	Maxima legal permitida	$ 137,888
2	05-jun-2021	$ 227,387	6-jun-21	27-jun-23	Maxima legal permitida	$ 135,044
3	05-jul-2021	$ 230,014	6-jul-21	27-jun-23	Maxima legal permitida	$ 132,262
4	05-ago-2021	$ 232,671	6-ago-21	27-jun-23	Maxima legal permitida	$ 129,255
5	05-sep-2021	$ 235,359	6-sep-21	27-jun-23	Maxima legal permitida	$ 126,152
6	05-oct-2021	$ 238,079	6-oct-21	27-jun-23	Maxima legal permitida	$ 123,123
7	05-nov-2021	$ 240,830	6-nov-21	27-jun-23	Maxima legal permitida	$ 119,872
8	05-dic-2021	$ 243,612	6-dic-21	27-jun-23	Maxima legal permitida	$ 116,635

LIQUIDACION TOTAL	
CAPITAL VENCIDO	$ 1,872,741
CAPITAL INSOLUTO	$ 37,284,191
TOTAL INTERES CORRIENTE	$ 3,344,271
INTERES MORA CAP.VENCIDO	$ 1,020,231
INTERES MORA CAPITAL INSOLUTO	$ 17,612,986
SALDO TOTAL	$ 61,134,420

APORTO LIQUIDACION CREDITO ART. 446 C. G del P. / RAD: 2021-1029

Manuel Hernandez <manuelabogado@outlook.com>

Mié 26/07/2023 9:48 AM

Para:Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (432 KB)

0180370008066 - 96.pdf;

Cordial saludo,

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2021-1029
DEMANDANTE BANCO POPULAR S.A
DEMANDADA: KEVIN ALBERTO COHEN BARRIOS
ASUNTO: ***APORTO LIQUIDACION CREDITO ART. 446 C. G del P.***

ADJUNTO ARCHIVO PDF, CONTENTIVO DEL MEMORIAL INDICADO EN EL ASUNTO

Atentamente

MANUEL HERNANDEZ DIAZ
ABOGADO EXTERNO
M HERNANDEZ ABOGADOS S.A.S.
Carrera 13 No 38 - 65 Oficina 702
Teléfonos: 2879775 - 3204993
DIANA